TOMO LII — Montevideo, Viernes 13 de Septiembre de 1918 — Núm. 3783

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$	0.75
" trimestre adelantado	"	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses ó años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Valor que, a los efectos del Arancel Consular, tendrá el peso uruguayo en el Brasil.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Septiembre 10 de 1918.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o A los efectos del artículo 6.o de la ley de Arancel Consular, el valor del peso uruguayo tendrá como equivalencia en el Brasil la de cinco mil quinientos reis (reis 5.500).

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN ANTONIO BUERO.

Ministerio de Hacienda

Decreto. Nombra al doctor Eduardo Acevedo Alvarez Director del Boletín del Ministerio de Hacienda, y amplía los servicios de esa publicación.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Septiembre 11 de 1918.

Habiéndose evidenciado la utilidad práctica que reporta el Boletín del Ministerio de Hacienda a las distintas dependencias de la Administración, así como al público en general, dado el material que contiene, que representa un aporte valioso para el conocimiento y estudio de los asuntos que dicen relación con los intereses económicos de la República; y siendo conveniente ampliar los actuales servicios del expresado Boletín con la publicación de las resoluciones que se dicten en expedientes de carácter contencioso, y en los que se establece una jurisprudencia administrativa, así como con la inserción de artículos en que se estudie el movimiento financiero internacional en la parte que pueda interesar a la República, etc.;

Considerando: Que para llevar a cabo ese plan de trabajo, será necesario encomendar la dirección de la mencionada publicación a un funcionario especialmente capacitado, conservándose, además, el mismo personal que actualmente tiene a su cargo el Boletín;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Encomiéndase al doctor Eduardo Acevedo Alvarez la dirección del Boletín del Ministerio de Hacienda, bajo la inmediata dependencia de esta Secretaría de Estado.

Art. 2.o El doctor Acevedo seguirá percibiendo hasta nueva resolución la misma asignación que recibe actualmente como encargado de la Revista del Ministerio de Industrias.

Art. 3.o Los funcionarios de la Inspección de Hacienda que hasta la fecha han venido prestando servicios en el Boletín, continuarán desempeñando esas mismas funciones, no alterándose las sumas que cada uno de ellos recibe, respectivamente.

Art. 4.o Queda facultada la Dirección del Boletín para combinar con las distintas dependencias del Ministerio de Hacienda la oportuna remisión de los datos estadísticos, etc. que serán objeto de publicación en el Boletín del Ministerio de Hacienda, debiendo hacerlo dentro de los primeros diez días de cada mes para asegurar la regular aparición del Boletín.

Art. 5. La Dirección del Boletín del Ministerio de Hacienda someterá dentro del más corto plazo posible un plan detallado del orden de las publicaciones, material a incorporarse y demás detalles referentes a la mencionada publicación.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Resolución. Aprueba el presupuesto del personal de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Septiembre 12 de 1918.

Vistos: El proyecto de presupuesto general de dotaciones del personal de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado, elevado a los fines de la aprobación; y atento a lo establecido por el artículo 36 de la ley orgánica de dicha institución, que fué modificado por la ley de 19 de Enero de 1918,

SE RESUELVE:

Aprobar el presupuesto citado, concediéndose la autorización que se solicita para la liquidación de la planilla del mes de Agosto próximo pasado con arreglo a las dotaciones establecidas en el mismo.

Transcríbase a la Administración citada, la que deberá remitir una copia testimoniada a la Contaduría General de la Nación, y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
FEDERICO R. VIDIELLA.

Ministerio de Industrias

Mensaje del Poder Ejecutivo dando cuenta a la Honorable Comisión Permanente de varias resoluciones tomadas de acuerdo con la ley de Subsistencias.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Septiembre 12 de 1918.

(Carpeta número 226|1918).

Honorable Comisión Permanente:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la ley de 20 de Diciembre próximo pasado, relativa a Subsistencias, tengo el agrado de elevar a V. E. copia legalizada de las resoluciones dictadas en la fecha, relacionadas con el aprovisionamiento de los barcos que toquen en los puertos de la República, así como también de los antecedentes respectivos.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con mi más distinguida consideración.

FELICIANO VIERA.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Decreto. Declara que no está prohibido exportar las mercaderías que para su aprovisionamiento necesitan las embarcaciones que entren a los puertos de la República.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Septiembre 12 de 1918.

(Carpeta número 181|1918).

Vista la nota de la Junta Nacional de Subsistencias aconsejando que se declare no comprendidas en las prohibiciones de exportar decretadas o que se decreten a las mercaderías que para su aprovisionamiento necesitan las embarcaciones que entren a los puertos de la República;

Considerando las conveniencias de carácter general que se derivan de las escalas que hacen en los puertos del país los buques que arriben a los mismos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase no comprendidas en las listas de artículos cuya exportación esté prohibida o que se prohiba en lo sucesivo las mercaderías que para su regular aprovisionamiento necesiten las embarcaciones que toquen en los distintos puertos de la República.

Art. 2.o Cométese a la Dirección General de Aduanas la apreciación de la cantidad de mercaderías que en cada caso necesite el barco que se aprovisiona.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y hágase saber a la Honorable Comisión Permanente.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

ANTECEDENTES DEL DECRETO QUE PRECEDE

(Copia): "Junta Nacional de Subsistencias. — Montevideo, Septiembre 10 de 1918. — Excelentísimo señor Ministro de Industrias, doctor don Justino Jiménez de Aréchaga. — Excelentísimo señor: Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que esta Junta, atendiendo a las conveniencias de orden general que se derivan de la escala, en los puertos de la República, de las líneas de navegación marítima y fluvial que los utiliza para su aprovisionamiento, resolvió aconsejar al Poder Ejecutivo que las provisiones de mercaderías que en nuestros puertos, para sus consumos, tienen necesidad de hacer los buques, los exceptúe de las prohibiciones de exportar que están decretadas o que se decreten. En cuanto al límite de esas provisiones navales, dado que varían en cada caso, según la duración del viaje, el número de tripulantes, el de pasajeros, la existencia de comestibles a bordo y tantas otras circunstancias de carácter análogo, a la Junta no le es dado fijarlo; pero, como es necesario prever el caso, considera que lo más acertado sería facultar a la Dirección General de Aduanas para que en cada caso fije el límite de las provisiones. Cree la Junta que la medida aconsejada es de muy urgente resolución, por lo cual pide a V. E. su pronto despacho. Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida. — F. Aragón y Etchart, Presidente. — Alberto Herrera Reyes, Prosecretario.»

Es copia fiel del original que se archiva en este Ministerio.

Carlos Mandillo, Director de Secciones.

Resolución. Autorízase el embarque de varias partidas de azúcar, solicitado por el señor Domingo Ardas.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Septiembre 12 de 1918.

(Carpeta número 1192|1918).

Visto el informe favorable producido por la Junta Nacional de Subsistencias en la solicitud del señor Domingo Ardas, proveedor de víveres en los buques de la Compañía de Navegación Transatlántica Española, pidiendo autorización para embarcar en el transatlántico "Infanta Isabel de Borbón" 110 sacos de azúcar molida de 46 kilos cada uno y 28 barricas conteniendo 120 kilos de azúcar en cuadros cada una;

Considerando: Que el azúcar que se pide autorización para exportar es destinada solamente para consumo del pasaje y tripulación del referido vapor, quedando, por lo tanto, comprendido este caso en las excepciones a que se refiere el decreto de 28 de Agosto próximo pasado, por el cual se prohibe la exportación de azúcar,

SE RESUELVE:

Autorizar el embarque de las partidas de azúcar que solicita el peticionario.

Comuníquese, publíquese y dese cuenta a la Honorable Comisión Permanente.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

ANTECEDENTES RELACIONADOS CON LA RESOLUCIÓN ANTERIOR

(Copia): "Excelentísimo señor Ministro de Industrias. — Excelentísimo señor: Domingo Ardas, proveedor de la Compañía de Navegación Transatlántica Española, con domicilio en esta ciudad, calle Pando número 2115, ante V. E. me presento y expongo: Que, debido al compromiso que tengo contraído con dicha Compañía, de proveerla de todos los víveres que necesitan sus barcos para su regreso a España, tengo comprada con dicho fin y depositada en la Aduana alguna cantidad de azúcar. Ahora bien: como acaba de llegar el vapor "Infanta Isabel de Borbón", y se me solicita azúcar para el consumo de los pasajeros y la tripulación correspondiente de dicha nave, pero como según decreto de ese Ministerio de fecha 28 de Agosto próximo pasado está prohibida la exportación y reembarque de ese artículo, salvo casos especiales, vengo a solicitar de V. E. se me permita embarcar en dicho vapor "Infanta Isabel de Borbón" 110 sacos, cada uno 26 kilos azúcar molido, y 28 barricas, cada una 120 kilos azúcar en cuadros. A fin de corroborar lo expuesto, si V. E. lo creyese oportuno, podría informar sobre el particular la Agencia Marítima de dichos vapores, que como es notorio está representada en esta plaza por la firma social "Pedro Ferrés y Compañía", con escritorio en la calle Misiones número 1331. Dada la naturaleza del pedido que dejo hecho, y teniendo en cuenta los enormes perjuicios que la falta de cumplimiento a lo convenido con la expresada Compañía podría irrogársele a la misma, pues no es posible que pueda salir de este puerto el aludido vapor sin los víveres necesarios y hacer una travesía de veinte días con un pasaje grande y el personal correspondiente, todo lo que puede calcularse sin exagerar en un número mayor de 1.500 personas, espero que V. E., haciendo un acto de justicia, y dado el caso especial que se encuentra perfectamente encuadrado dentro del decreto gubernativo invocado, se digne resolver se me permita el embarque, en el referido buque "Infanta Isabel de Borbón", del azúcar de la referencia, y será justicia. — Domingo Ardas. — Ministerio de Industrias. — Montevideo, Septiembre 3 de 1918. — Pase a informe de la Junta Nacional de Subsistencias. — Por el Ministro: Mandillo, Director de Secciones. — Montevideo, Septiembre 9 de 1918. — Elévese al Ministerio de Industrias expresándole que esta Junta, por tratarse de un aprovisionamiento para buques, resolvió aconsejarle que con la urgencia que el caso requiere conceda el permiso solicitado. — F. Aragón y Etchart, Presidente; Alberto Herrera Reyes, Prosecretario."

Es copia fiel del original que se archiva en este Ministerio.

Carlos Mandillo, Director de Secciones.

Mensaje del Poder Ejecutivo a la Honorable Comisión Permanente dando cuenta de una medida que se inserta a continuación, tomada de acuerdo con la ley de Subsistencias.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Septiembre 10 de 1918.

(Carpeta número 226|1918).

Honorable Comisión Permanente:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la ley de Subsistencias de 20 de Diciembre de 1917, tengo el agrado de elevar a Vuestra Honorabilidad copia legalizada de la resolución dictada en la fecha, por la cual se dispone que los permisos de exportación de pescado sean visados por el Instituto de Pesca antes de presentarse a despacho.

Aprovecho la oportunidad para saludar a Vuestra Honorabilidad con mi más alta consideración.

FELICIANO VIERA.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Resolución. Dispone que los permisos de exportación de pescado sean visados por el Instituto de Pesca antes de presentarse a despacho.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Septiembre 10 de 1918.

(Carpeta número 360|1918).

Vista la nota del Instituto de Pesca proponiendo algunas medidas tendientes a evitar que se burlen las prescripciones del decreto de 13 de Marzo de 1918 que limita la exportación de pescado;

Oída la Dirección General de Aduanas;

Con el fin de que pueda determinarse el porcentaje exacto que establece el artículo 5.o del expresado decreto de 13 de Marzo último,

SE RESUELVE:

Disponer que los permisos de exportación de pescado sean visados por el Instituto de Pesca antes de presentarse a despacho, sin cuyo requisito no serán admitidos por las oficinas aduaneras.

Comuníquese, publíquese y hágase saber a la Honorable Comisión Permanente.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

ANTECEDENTES DE LA RESOLUCIÓN ANTERIOR

(Copia): "Instituto de Pesca. — Montevideo, Agosto 8 de 1918. — Excelentísimo señor Ministro de Industrias, doctor Justino Jiménez de Aréchaga.—Montevideo. — Excelentísimo señor: A los efectos de ajustar la exportación de pescado a las prescripciones del decreto de fecha 13 de Marzo de 1918, y después de haber tenido un acuerdo verbal con el señor Inspector del Resguardo, tengo el honor de recomendar a V. E. que quiera solicitar de quien corresponda una disposición por la que no se permitan los embarques de pescado sin que los respectivos papeles sean previamente sellados por la Dirección de este Instituto, o por su representante autorizado. — Saludo a V. E. con mi mayor consideración. — Juan Nelson Wisner, Director. — Ministerio de Industrias.—Montevideo, Agosto 12 de 1918. — Al Ministerio de Hacienda para la resolución que corresponda. — Jiménez de Aréchaga. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 19 de 1918. — Informe la Dirección General de Aduanas. — Buero. — Director Adjunto de Aduanas. — Informe la División del Resguardo. — J. Hernández. — Señor Director General: El suscripto cambió ideas con un funcionario del Instituto de Pesca que tuvo a bien consultarle, respecto a la manera más práctica de hacer efectivas las prescripciones del decreto de fecha 13 de Marzo en cuanto se relaciona con la exportación del pescado; llegándose a la conclusión de que sería fácil la burla de la disposición legal, siempre que los permisos de exportación no fuesen controlados por la oficina competente, a fin de determinar el porcentaje exacto permitido por el artículo 5.o. En consecuencia, esta División apuntó la conveniencia de que los permisos fuesen visados por el Instituto de Pesca antes de presentarse a despacho, sin cuyo requisito no serían admitidos, por cuanto las oficinas aduaneras no están capacitadas para fijar la cantidad de pesca exportable. De ahí la razón de la nota precedente, que se encuadra perfectamente bien dentro de los propósitos que se tuvieron en cuenta por el Poder Ejecutivo. Por lo tanto, si esa Dirección General encuentra aceptable el temperamento propuesto, podría prestarle su superior aprobación, salvo su mejor opinión. — Saludo a usted atentamente. — J. C. Perrichón. — Excelentísimo señor: Esta Dirección General está de acuerdo con el anterior informe de la División del Resguardo. Cree, por consiguiente, que, en efecto, para evitar que sea burlada la disposición dictada con fecha 13 de Marzo de 1918 sobre exportación de pescado, lo mejor sería que se dictara una resolución por la cual se determine que no se deberá dar trámite a ningún permiso de exportación de pescado si no viniera visado por el Instituto de Pesca. Eso no obstante, V. E. resolverá lo que estime más acertado. — Montevideo, Agosto 28 de 1918. — Enrique F. Areco. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 31 de 1918. — Con lo informado por la Dirección General de Aduanas, vuelva al Ministerio de Industrias. — Buero."

Es copia fiel del original que se archiva en este Ministerio.

Carlos Mandillo, Director de Secciones.

Resolución de la Honorable Comisión Permanente aprobando varias medidas tomadas por el Poder Ejecutivo de acuerdo con la ley de Subsistencias.

Poder Legislativo.

(Carpeta número 226|918).

La Honorable Comisión Permanente, en sesión de hoy, ha sancionado la siguiente

RESOLUCION

Artículo 1.o Apruébanse las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo de acuerdo con la ley de 20 de Diciembre de 1917, a que hace referencia en sus mensajes y decretos de fechas 6, 8 y 20 de Agosto corriente.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Comisión Permanente, en Montevideo a 27 de Agosto de 1918.

RICARDO J. ARECO,
Presidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Septiembre 6 de 1918.

Acúsese recibo y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1918.

1—Se aprueba el contrato ad-referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Emilio Pannone para la reparación del edificio que ocupa la comisaría de la 1.a sección rural del Departamento de San José.

2—Se aprueba el contrato ad-referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Frioni y Preve para la construcción de un galpón contiguo al local que ocupa la comisaría de la 1.a sección del Departamento del Salto.

3—Se nombra con carácter de interinos, peones encargados de la conservación de los trozos de la carretera a Minas entre los kilómetros 67 al 69-500, 69-500 al 72, 74-500 al 77 y 79-500 al 82, a don Pedro Alvarez, don Máximo Vales, don Andrés Pais y don Antonio Logales.

4—Se autoriza al Director del Parque Nacional de Carrasco para invertir la suma de setenta y cuatro pesos ($ 74.00) en la construcción de un cuarto para depósito de forrajes, etc. en el interior del rancho-establo existente en dicho parque.

5—Se libra orden de pago por la suma de nueve mil setecientos catorce pesos quince centésimos ($ 9.714.15), destinada a abonar al señor Miguel Peirano el importe de 2 hectáreas 4.781 m2 de terreno expropiado para la construcción de los talleres y depósito central de útiles, herramientas, etc. que utiliza la Dirección de Vialidad en la conservación de puentes y carreteras, y se pasan los antecedentes respectivos a la Escribanía de Gobierno y Hacienda para la escrituración correspondiente.

6—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

7—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo abone al señor Ambrosio Benttoloti la suma de ciento treinta pesos ($ 130.00), importe de su cuenta por un aparato diferencial de 6 toneladas de fuerza suministrado a la Dirección Puerto para ser utilizado en las obras que se llevan a cabo en el varadero de La Teja.

8—Se libra orden de pago por la suma de ciento setenta y seis pesos nueve centésimos ($ 176.09), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados en Julio próximo pasado para el servicio de la navegación de los ríos Negro y Cebollatí.

9—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

10—Se libra orden de pago por la suma de treinta y ocho pesos cincuenta y siete centésimos ($ 38.57), importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados en Julio próximo pasado a las embarcaciones "D 2" y "D 10", que trabajan en el mejoramiento del bajo río Negro.

11—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

12—Se aprueba la póliza de seguro número 10175, correspondiente al vapor "Maldonado", ex "Thuringia", válida por un mes, contado desde el 31 de Agosto al 30 de Septiembre del corriente año, y se libra orden de pago por la suma de mil quinientos noventa y siete pesos siete centésimos ($ 1.597.07), destinada a abonar al Banco de Seguros del Estado la prima respectiva.

13—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

14—Se aprueba la póliza de seguro número 10174, correspondiente al vapor "Artigas", ex "Wiegand", válida por un mes, contado desde el 2 de Septiembre al 2 de Octubre del corriente año, y se libra orden de pago por la suma de tres mil veintiún pesos catorce centésimos ($ 3.021.14), destinada a abonar al Banco de Seguros del Estado la primera respectiva.

15—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

16—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de trescientos cua-

renta y cinco pesos veintidós centésimos ($ 345.22), importe de las cuentas de los señores Enrique Romano Hnos., Pablo Budelli y Calvo Hnos., por artículos de almacén, carne, etc., suministrados en Agosto próximo pasado a la Dirección Puerto de Montevideo para la manutención de los sobrestantes y marineros de la Armada Nacional encergados de la vigilancia de las embarcaciones del tren de dragado, con motivo de la huelga portuaria.

17—Se libra orden de pago por la suma de cuarenta pesos con noventa y siete centésimos ($ 40.97), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por útiles de escritorio suministrados en Julio próximo pasado a la Inspección General de las Obras de Saneamiento.

18—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

19—Se libra orden de pago por la suma de cincuenta y cinco pesos ($ 55.00), importe de la cuenta del escribano actuario del Juzgado Letrado Departamental de Canelones por la escrituración a favor del Estado de 10 parcelas de terreno expropiadas a los señores Gregorio García, José García, Sandalio de Armas, sucesión Manuel García, sucesión Toribio Hernández, Máxima Q. de Hernández, María H. de Cosiel, Dolores H. de Fernández, Bernarda Hernández y Robustiana Hernández, con destino a la construcción de la carretera a Toledo a San Jacinto.

20—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

21—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de noventa y ocho pesos con treinta y cuatro centésimos ($ 98.34), importe de los gastos extraordinarios de locomoción y manutención originados con motivo del servicio permanente de guardias establecido en las embarcaciones del dragado del puerto durante la primera huelga de los obreros portuarios.

22—Se dispone que la Comisión Financiera abone a la Compañía de Aguas Corrientes la suma de sesenta y cinco pesos con sesenta centésimos ($ 65.60), importe de su cuenta por instalación de un servicio de aguas corrientes en la casilla de la Sección Dragado ubicada en el muelle B.

23—Se libra orden de pago por la suma de ocho pesos ($ 8.00), importe de la cuenta del "Diario Oficial" por publicación en Julio próximo pasado del aviso emplazando al señor Miguel Peirano para que comparezca a la Dirección de Vialidad con motivo de la expropiación de una parcela de terreno de su propiedad ubicada en Colón, necesaria para la construcción de talleres y depósitos.

24—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

25—Se libra orden de pago por la suma de ocho pesos ($ 8.00), importe de la cuenta del "Diario Oficial" por publicación en Julio próximo pasado del aviso emplazando al señor Alfredo García para que comparezca a la Dirección de Vialidad con motivo de la expropiación de una parcela de terreno de su propiedad necesaria para la instalación del alojamiento destinado al peón encargado de la vigilancia y conservación del puente sobre el arroyo Maldonado.

26—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

27—Se dispone que la Tesorería del Ministerio de Obras Públicas abone la suma de tres mil ciento cincuenta y cinco pesos con sesenta y un centésimos (pesos 3.155.61), importe de las cuentas de los señores Quartino, Scarlatto y Cía., Ernesto Quincke y otros, por materiales suministrados en Abril próximo pasado a los Almacenes de este Ministerio.

28—Se dispone que la Tesorería del Ministerio de Obras Públicas abone la suma de ocho mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos con cincuenta y dos centésimos ($ 8.468.52), importe de las cuentas de los señores Airaldi y Storace, Eugenio Barth y Cía. y otros, por materiales suministrados en Marzo próximo pasado a los Almacenes de este Ministerio.

29—Se libra orden de pago por la suma de setecientos cuarenta pesos con dos centésimos ($ 740.02), destinada a saldar los gastos efectuados por la Comisión honoraria de plantación de árboles en el puerto de La Paloma desde Enero a Julio próximo pasados, por concepto de sueldos del capataz C. Báez y peón Fidel Garaza y compra de eucaliptus, semilla de caña de Castilla, fletes, etcétera.

30—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

31—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería vierta en la Tesorería General del Estado, para ser acreditada al rubro "Conservación de fondos, paramentos, superestructura, etc.", la suma de dos pesos con doce centésimos (pesos 2.12), importe de la cuenta de los talleres del Puerto de Montevideo por colocación de dos pilas secas en el aparato telefónico de la Dirección de Arquitectura.

32—Se dispone que la Dirección de Vialidad abone en la de Contabilidad y Tesorería para ser reintegrada al rubro "Conservación de fondos, paramentos, etc.", la suma de seiscientos veinticinco pesos con sesenta y cinco centésimos ($ 625.65), importe de las cuentas de la Dirección Puerto de Montevideo por trabajos hechos para la de Vialidad en Mayo próximo pasado.

33—Se libra orden de pago por la suma de ciento sesenta y seis pesos (pesos 166.00), importe de la planilla de sueldos por Agosto próximo pasado del peón portero de la Subinspección de Saneamiento en el Salto don Amílcar Manera y alquiler de casa para la Subinspección; peón portero de las obras de mercedes don Luis Delgado y contador don Mario Carére.

34—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

35—Se libra orden de pago por la suma de treinta y ocho mil quinientos noventa y dos pesos veintinueve centésimos ($ 38.592.29), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados en Julio próximo pasado a los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo.

36—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

37—Se dispone que la Comisión Financiera abone en la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para ser reintegrada al rubro "Gastos de carbón, herramientas, etc.", la suma de dos mil ciento cuarenta y nueve pesos ($ 2.149.00), importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados en Julio próximo pasado, a las embarcaciones "E 2", "E 4", "E 5", "E 6", "E 7", "F 5", "F 6" y "J 6", que trabajan en el dragado del puerto.

38—Se libra orden de pago por la suma de doscientos pesos setenta y siete centésimos ($ 200.77), importe de la cuenta de la Dirección Puerto de Montevideo por agua suministrada al crucero norteamericano "Pitsburg" en Junio próximo pasado.

39—Orden de pago a que se erfiere la resolución anterior.

40—Se libra orden de pago por la suma de ochenta pesos ($ 80.00), destinada a abonar el sueldo devengado por el señor Francisco Esquerre en Agosto próximo pasado por servicios prestados en las obras de construcción del puente sobre el arroyo San Miguel.

41—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

42—Se libra orden de pago por la suma de veinticinco pesos ($ 25.00), importe de la cuenta del escribano actuario del Juzgado Letrado Departamental de Canelones por la escrituración de la permuta hecha entre el Estado y don Andrés Palma de un terreno que se le tomó a éste para la carretera desde la Calzada de Guerra en el arroyo Toledo hasta el kilómetro 14-538-16 del camino de la Cuchilla Grande.

43—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

44—Se dispone que la Comisión Financiera abone en la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para ser reintegrada al rubro "Gastos de carbón, herramientas, etc.", la suma de tres mil seiscientos doce pesos cincuenta y un centésimos (pesos 3.612.51), importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados en Julio próximo pasado a las embarcaciones "A 1", "A 2", "A 3", "A 4", "A 5", "E 1", "C 2" y "C 4", que trabajan en el dragado del puerto.

45—Se libra orden de pago por la suma de mil trescientos ochenta pesos ochenta y ocho centésimos ($ 1.380.88), importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados en Julio próximo pasado a la Sección Conservación de Obras de la Dirección Puerto de Montevideo.

46—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

47—Orden de pago por la suma de seis mil pesos ($ 6.000.00), importe de la primera cuota a abonarse a los copropietarios y cesionarios de los puentes sobre los arroyos Brujas Chico y Grande, adquiridos por el Estado, de acuerdo con los términos de la ley de Junio próximo pasado.

48—Orden de pago por la suma de seis mil pesos ($ 6.000.00), destinada a abonar la segunda cuota del importe de los puentes mencionados.

49—Orden de pago por la suma de seis mil pesos ($ 6.000.00), importe de la tercera cuota correspondiente a los mismos puentes.

50—Se libra orden de pago por la suma de ochocientos cuarenta pesos (pesos 840.00), importe de la planilla de sueldos por Agosto próximo pasado del personal de las usinas y filtros del servicio de aguas corrientes en las ciudades del Salto, Paysandú y Mercedes.

51—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

52—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma la catorce pesos cuarenta y seis centésimos ($ 14.46), importe de las cuentas de la Dirección Puerto de Montevideo por trabajos efectuados en Junio y Julio próximo pasados en el puente sobre el arroyo Pantanoso, a fin de ser reintegrada por la Tesorería General del Estado al rubro "Conservación de fondos, paramentos, etc.".

53—Se dispone que la Comisión Financiera vierta en la Tesorería General del Estado, para ser reintegrada al rubro "Conservación de fondos, paramentos, etc", la suma de treinta y seis pesos seis centésimos ($ 36.06), importe de la cuenta de la Dirección Puerto de Montevideo por trabajos efectuados por la Sección B en Julio próximo pasado para el varadero de La Teja.

54—Idem ídem cincuenta pesos treinta y cuatro centésimos ($ 50.34) por trabajos efectuados por la misma Sección B para el varadero de La Teja en Junio próximo pasado.

55—Se libra orden de pago por la suma de cuatrocientos veintidós pesos ochenta y nueve centésimos ($ 422.89), importe de la cuenta de los Almacenes

del Ministerio de Obras Públicas por carbón suministrado en Julio próximo pasado a la Sección Navegación Interior para el servicio de la navegación del río Cebollattí.

56—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

57—Se libra orden de pago por la suma de treinta y cuatro pesos ($ 34.00), importe de los gastos originados al sobrestante de la Dirección de Hidrografía don Maximilano Ortiz con motivo de las inspecciones practicadas en los días 1.o al 6 y 21 al 31 de Julio próximo pasado en las obras de dragado del río San Salvador.

58—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

59—Se libra orden de pago por la suma de treinta y cinco pesos noventa y cinco centésimos ($ 35.95), importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por útiles de escritorio suministrados en Julio próximo pasado a los talleres y a la Sección Conservación de Obras de la Dirección Puerto de Montevideo.

60—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

61—Se libra orden de pago por la suma de sesenta pesos ($ 60.00), destinada a abonar a don Nicasio Pechuan Navarro los servicios prestados durante el mes de Agosto próximo pasado en la Sección Hospitales y Servicios Sanitarios de la Dirección de Arquitectura.

62—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

63—Se libra orden de pago por la suma de ciento ochenta y cuatro pesos ($ 184.00), importe de la cuenta de la Imprenta Nacional por impresión de 10 libretas de ordenes de pago y 5.100 ejemplares de la ley de Patentes de Rodados.

64—Se libra la orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

65—Se libra orden de pago por la suma de trescientos sesenta y cuatro pesos setenta y ocho centésimos ($ 364.78), importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados en Julio próximo pasado a las embarcaciones "A 8" "G 1" y "D 1", que trabajan en el dragado del río San Salvador.

66—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

67—Se libra orden de pago por la suma de trescientos ochenta y siete pesos sesenta y dos centésimos ($ 387.62), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados en Julio próximo pasado a la Dirección de Hidrografía para la reparación del muelle del Carmelo.

68—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

69—Se autoriza al Administrador del Ferrocarril de Durazno a Trinidad, ingeniero Arturo V. Rodríguez, para que abone la suma de cien pesos ($ 100.00), importe de los gastos que se le han originado en Agosto próximo pasado en el desempeño de las tareas inherentes a su cargo.

70—Se libra orden de pago por la suma de ciento veinte pesos ($ 120.00), destinada a abonar a don Eduardo Ferrería los servicios prestados en Agosto próximo pasado y Septiembre corriente con motivo de la confección del inventario que efectuúa la Dirección de Hidrografía de los materiales existentes en el puerto de La Paloma.

71—Orden de paga a que se refiere la resolución anterior.

72—Se dispone que la Comisión Financiera abone en la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para ser reintegrada al rubro "Gastos de carbón, herramientas, etc.", la suma de trescientos noventa y nueve pesos cincuenta y seis centésimos ($ 399.56), importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados en Julio próximo pasado al equipo número 1 de sondajes y perforaciones en la bahía y a las embarcaciones "D 14", "B 1", "H 2" y "H 3", que trabajan en el dragado del puerto de Montevideo.

73—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería abone la suma de mil trescientos diez y siete pesos un centésimo ($ 1.317.01), importe de la planilla de sueldos y jornales por Agosto próximo pasado del personal que trabaja en el Servicio de Autobus.

74—Se libra orden de pago por la suma de treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos veinticinco centésimos ($ 31.446.25), importe de las planillas de jornales devengados por los obreros que trabajaron durante el mes de Agosto próximo pasado en la reparación de los vapores alemanes requisados por el Gobierno.

75—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

76—Se autoriza el despacho libre de derechos de importación, almacenaje, eslingaje, patentes adicionales de 4 por ciento y extraordinaria del 5 por ciento para 591 tubos de hierro fundido adquiridos por la Dirección de Saneamiento para la instalación del servicios de aguas potables en el pueblo del Tala.

77—Se autoriza la construcción del trozo de carretera de acceso al puente sobre el arroyo San Miguel, dentro del presupuesto de cuatro mil pesos ($ 4.000.00), formulado por la Dirección de Hidrografía.

78—Se resuelve ceder con destino a la construcción de la azotea y entrepiso del edificio que se construye en Trinidad para la escuela de 2.o grado número 12, de una partida de 16.260,100 kilos de hierro que se destinaba a la construcción del Palacio de Gobierno, al precio de cien pesos ($ 100.00) los 1.000 kilos.

79—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para invertir hasta la suma de trescientos cincuenta pesos ($ 350.00) en la ejecución de las obras más urgentes que requiere el edificio ocupado por la comisaría de la 16.a sección de la Capital, y se libra la orden de pago correspondiente.

80—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

81—Se autoriza al Director del Parque Nacional de Carrasco para adquirir por la suma de setenta pesos ($ 70.00) un casal de perros ofrecidos por los señores Caramés y Cía.

82—Se libra orden de pago por la suma de tres mil trescientos cincuenta y cuatro pesos sesenta centésimos (pesos 3.354.60), equivalente a cuaro mil doscientos dólares (dólares 4.200.00), comprendida comisión de Banco, etc., destinada a tomar un giro telegráfico a favor del Cónsul de la República en Nueva York para el pago de once compases adquiridos con destino a los vapores ex alemanes.

83—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

84—Se aprueba el certificado número 1 expedido por la Dirección de Vialidad a favor de don Adolfo Shaw por obras ejecutadas en el puente sobre el arroyo Arenal Grande, y se libra la orden de pago correspondiente por la suma de tres mil ochocientos setenta y nueve pesos ochenta y siete centésimos ($ 3.879.87).

85—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Tesorería del Ministerio se pasa una cuenta del Ferrocarril Central del Uruguay por fletes expedidos por cuenta del Ministerio de Obras Públicas en Junio próximo pasado.

—Se resuelve entregar al señor Carlos Mac-Coll las instrucciones solicitadas para realizar una mensura en campos de don Antonio Offrey.

—A informe de la Contaduría del Ministerio se pasa la rendición de cuentas elevadas por la Dirección del Parque Nacional de Carrasco.

—A la Contaduría del Ministerio se pasa una cuenta de los Almacenes del mismo por suministro de útiles en Julio próximo pasado a la Dirección de Arquitectura.

—A informe de la Contaduría del Ministerio se remite una nota de la Dirección de Hidrografía relacionada con las obras de reparación del muelle de Salto.

—Se conceden 20 días de licencia al empleado de la Dirección de Vialidad don Adolfo Fielitz.

—A la Contaduría del Ministerio se pasa la cuenta de los Almacenes por suministro de artículos de escritorio durante el mes de Agosto próximo pasado a la Dirección de Ferrocarriles.

—Al Guardaalmacén pasa el pedido de útiles número 10083 formulado por la Dirección de Hidrografía.

—A la Dirección Puerto de Montevideo se remite una cuenta por suministro de carbón para los vapores requisados con motivo de las reparaciones efectuadas en ellos.

—A la Dirección de Vialidad pasa una propuesta del señor Alfredo Varzi ofreciendo un producto denominado "Tamponina" para evitar las perforaciones en los neumáticos de automóviles.

—A informe de la Dirección de Vialidad se pasa el expediente sobre reparaciones en el camino nacional de San Carlos a Rocha.

La Secretaría.

ALOJAMIENTO DE INMIGRANTES

MOVIMIENTO HABIDO DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 1918

Alojamiento de Inmigrantes.

(Número 68|918).

Excelentísimo señor Ministro de Industrias, doctor Justino E. Jiménez de Aréchaga.

Excelentísimo señor:

Tengo el agrado de elevar a consideración de V. E. un estado demostrativo del movimiento de inmigrantes habido en esta repartición a mi cargo durante el mes de Agosto próximo pasado, con especificación de edad, sexo, nacionalidad y oficio.

Saludo a V. E. muy atentamente.

Montevideo, Septiembre 9 de 1918.

Juan F. Rolando, Director.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Septiembre 11 de 1918.

Publíquese.

Por el Ministro:

Mandillo, Director de Secciones.

Alojamiento de Inmigrantes

Estado demostrativo del movimiento de inmigrantes habido durante el mes de Agosto de 1918:

Existencia del mes anterior, 25; entrada, 69; total, 94; salida, 62; pasan al mes de Septiembre, 32 inmigrantes.

Nacionalidades—Argentinos, 43; brasileños, 13; rusos, 4; españoles, 4; italianos, 4; dinamarqueses, 1.

Oficios — Labradores, 18; labores domésticas, 16; agricultores, 13; jornaleros, 6; carpinteros 3, y 13 menores.

Resumen—Hombres, 40; mujeres, 16; niños, 13; total, 69 inmigrantes.

Montevideo, Agosto 31 de 1918.

Juan F. Rolando, Director.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 12 de Septiembre de 1918

Trámite judicial — Una causa por abigeato, recurso de casación. Otra por quiebra, ídem ídem. Salvador Ciprigno, auxiliatoria. Diez providencias en causas criminales consultadas.

Definitivas — Enrique Ellauri contra Alfredo L. Elgare y otro, prescripción (corresponde al día 11).

Trámite administrativo — Solicitud de licencia del Juez Letrado Departamental de Colonia. Antecedentes sobre una cuenta presentada por don Avelino Valdez con motivo de diligencias sumariales en Rivera. Relaciones correspondientes a Agosto: Instrucción 1.o, Civil 2.o y Flores, depósitos judiciales. Libertades condicionales tramitadas, 2.

Movimiento habido — Relaciones quincenales recibidas, 8. Oficios librados, 10. Legalizaciones, 2. Expedientes pasados a estudio: judiciales, 2. Idem administrativos, 2. Expedientes entrados: administrativos, 12. Judicial, 1. Idem en consulta, 8. Cuadernos de protocolo revisados, 17. Idem rubricados, 26.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 12

Trámite — Africo Rodríguez Santana contra José Virisimo Pereira. Banco de Crédito contra Elvira Carrara de Casalia y Federico Casalia. Sucesión de Hilda Daste. Banco Popular del Uruguay contra Antonio y Rafael Tempesta. Leoncio de León contra Smith y Compañía. Una causa criminal por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 12

Trámite — Fiscal de Paysandú contra la sucesión de Tristán Riet. Bentancor Rosa contra el Ferrocarril Central. Silva Agustín, sucesión, incidente José C. Meza. Brizuela Arturo contra la sucesión de Antonio Sambucetti. Dirección de Impuestos contra Sixto Bonomi. Tres en causas criminales. Albissetti Armando F. y otros contra Dionisio Ferreira Porto. Marranghello Humberto contra Manuel Guerra.

Definitivas — Una en causa criminal. Urta y Compañía contra Atilio S. Irán.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 12

Trámite — Alejandro Martínez contra Félix Rovira. América Martínez contra la sucesión de Manuel Fernández. La sociedad Guerin y Compañía contra Antonio Constantini. Antonio Chiffone contra Juan Gurdinelli. Atanasio Barreto contra la Empresa del Ferrocarril Central. Milhas y Compañía. Concurso Antonio Constantín. Felipa Martínez de Cabrera contra Juan Cabrera. Milhas y Compañía. Lorenzo Peluffo contra Francisco Núñez y Compañía, tercería Pedro Scarone. Sucesión de Vicente Labandera o Vicente Fernández Labandera. María Viglienzoni de Ferreiro. Sucesión de Natalia Mosso de Méndez. Sucesión de Rosa Elisabet de Achugarry. Sucesión de Samuel Cirilo Balparda. Testamentaría de Alfonso Curdullo. Sucesión de Natalia Mosso de Núñez. Sucesión de José Rodríguez Alonso. Sucesión de Juan Bautista Beltrame. Agustín Rodríguez contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Sucesión de José Dodera. Sucesión de Antonio B. Brocio. Sucesión de Francisca Carril de López. Juan Seré de Conterg contra Agustín Laborde. Sucesión de Manuel D. Mieres. Sucesión de Dalmiro Martín Francisco Pereyra, incidente sobre observaciones al inventario. Angelina Martín contra Andrés Luis Marinoni. Sucesión de Francisco Montero. Sucesión de Jaime Colomar. Sucesión de Lorenzo Fernández. Sucesión de Antonio Castro.

Interlocutorias — Alejandro Rodríguez contra los señores Faridoni y Compañía. Sucesión de Juan Antonio da Costa. Nicolás Fernández Valle contra Palmira Caviglia de Valle. Pilar Soler y Rubio de Curulla, José A. Curulla y otros contra Juan B. Viacaba. Pedro Damiani y otros. Concurso de Antonia Ibarra de Figueroa. Sucesión de Pedro Gómez. Sucesión de Fernando Pereyra.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 12

Trámite—Sucesión de Matías García y Rico, incidente Viña. Sucesión de Urbana G. de Arteaga. Manuel García Pazos con Aída D. de Alonso. Banco Hipotecario del Uruguay con Bibiano Miranda (2). Sucesión de Carlos Galeano (2). Banco de Préstamos Inmobiliarios con Ricardo Victory, pieza. Alberto A. Dapueto. Catalina C. de Murialdo. Sucesiones de Juan Gómez y otros. Sucesión de Severiana Martínez. Sucesión de Emeterio Camejo. Beatriz A. Vallaro con Antonio L. Real. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de primer turno. Testamentaría de Domingo Gounouilhon, Sucesión de María M. de Mangino. José Otero Domínguez con Miguel Franchesque. María A. B. de Larghi y otros. Sucesión de José Chiarla. Sucesión de José R. Duarte. Sucesión de Adelaida M. de Becchi. Sucesiones de Casimiro Saccomani y otro. Sucesión de Juan B. Marino. Adelaida L. Martín. Eulogio Peña. Testamentaría de Florentino Sequeira. Francisco Rodríguez Camusso con Rufino L. Menéndez y otro.

Interlocutorias — Juan Chichizola con Afrodosio Machado. Ignacio Fianza con Ferrocarril Central del Uruguay. José T. Techera con Adams y Shaw. Juan T. Rodríguez con herederos de Indalecio Falsón.

Definitivas — Modesta Martínez. Sucesión de Enrique Juardebilde. Héctor Sturla, tercería autos Enrique Lecoq con Dante M. Cunioli. Potapi Garmazar. Eloísa F. de Berro. Felipe González. Banco Hipotecario del Uruguay con Eduardo C. Fernández. Sucesión de Antonia A. de Otegui. Margarita R. de Rodríguez. María L. O. de Morquio.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 12

Trámite — Domingo Zenatti, medidas. Cándido Vázquez y otros contra Abraham Brisco. Mario Cibils Buxareo, sucesión. Nunciata Rímola de Bianchimano. Carlos Ottaso con Servando Halty. Cora Hill, incapacidad. Manuel Rodríguez contra la sucesión de Eliseo A. Antúnez Maciel. Gertrudis Le Bas, sucesión. Brito Foresti, Rolando y Cía. contra Alejandro Rolando y otros. Esperanza Martínez de Paz contra Angel Paz. Juan Inés de Souza, sucesión. Manuel Jacinto Souza, prescripción. Antonio R. Botteon, ejecución de una sentencia. Acordada número 172 del Tribunal de Apelaciones de segundo turno. Manuela Vidal, menor. Antonio García y otra, sucesiones. Victoria Graña, sucesión. María Vignale de Onetto. Guillermo Castro y otros, tutela. Margarita Cairo de Dubra, venia. Juan Sciuto y otra, sucesiones. Rómulo Guido. Angel Devita, sucesión. Sucesión Juan José Alvariza. Sucesión Magdalena Baroso de Vezozo. Sucesión Custodia Pereira de Píriz. Sucesión. Ceferina Olivera de Paradeda. Sucesión Carmen Cardona y Repetto.

Interlocutorias — Ceferino I. Tabárez contra la sucesión Pedro Claudio Echenique. Josefina Tremoleras de Soler contra la sucesión Carolina Palomeque de Razetti. Sucesión Norberto Piñeiro, incidente observaciones de inventario (2).

Definitivas—Dolores de Castro de Márquez, incapacidad. Juan Pacheco, artículo 113 del Código Civil. Amanda Victoria Machado de Zúcoli, venia. Encarnación Gutiérrez de Dogliotti y otros, sucesiones. Manuel González Gómez, testamentaría. Sucesión Luis Buschiazzo.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 12

Trámite — Dirección de Impuestos con Antonio Constantini. Eustaquio Medina, sobre jubilación. Orfilia Williams de Méndez Rodríguez contra el Estado. El Estado con los agentes del vapor "Amiral Jaureguiberry". José Tejada sobre denuncia de la mina "Alberto". Julio B. Verdie sobre denuncia de la mina "Dieber". José Tejada sobre denuncia de la mina "Santa María". Francisco Suárez, denuncia la mina "Santa Lucía". Policía Sanitaria Animal contra Carmen Colombo. Julia Pollerí de López con el Estado. Horacio Maldonado, denuncia la mina "Fénix".

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 12

Trámite — Juan Fernández y Cía., matrícula. A. M. Fernández y Cía., con Ventre Cayoso y Cía. y otros. Sociedad Anónima Empresa Puerto del Sauce y Félix Fressone, proponiendo concordato preventivo judicial, incidente Argiliano F. Cirilli. Amelia Onkis de Rodríguez con Juan M. Lago. Sosa Pons y otros, solicitando la liquidación de la firma José Mariño e hijos, incidente doctor Juan B. Schiaffino. Florentino Acosta con Héctor Garibaldi. Héctor Martínez Echenique con Irma Martínez Santos. Sociedad Anónima de Seguros de Vida "La Providencia", matrícula. Pascual Renzi con Francisco F. Fregeiro y otro. Carnelli y Cía., con Stagnano Hermanos. Suárez y Cía., con José M. Garmendia. Pedro Bersetche con Pablo Milans. Oficio del Juzgado de Paz de la 1.a sección de la Capital. Juan Pazos con Raúl Terra. Juan Panzera, proponiendo concordato preventivo judicial, inciden te venta de mercaderías. Trabucati y Cía., con José M. Garmendia. Juan D. Hoower con R. Echeverri Higué. Eugenio C. Legrand con Fermín Rodas. Guerín y Cía., con Zelin Chalela y Hnos. Francisco Dogliotti, quiebra. Cristóbal Arbelo, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Juan Fin. Portella, Sexto y Cía., con Alberto Ambrosio.

Interlocutorias—José Baldomero Blanco, concurso. Pascale y Rolando, proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente Manuel Pombo. Strauch y Cía., con Juan T. Sgorlo. Luis Ragno, capitán del vapor "Colombia", con el capitán del vapor alemán "Schlesien". Horacio y Humberto Cóppola con Bruno Mauro y Cía. Esperón y Cerbal con Rosendo Martínez.

Definitivas — Isidro Fynn, matrícula. Guerín y Cía., con Zelín Calela y Hermanos. José Alois, matrícula. H. Cabral, Rendo y Cía., matrícula.

Libros rubricados — Alfredo Ceroni, 3. Pedro Parodi, 2. Juan Rila, 1. Alberto Fundine, 2. Juan Moreireille, 2.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 12

Trámite — Waldemar Olsen con el capitán del vapor "Ceylan". Banco de Crédito con César I. Martinelli y José R. García. Brito Foresti, Rolando y Compañía con sucesión José Fontans. Emilio J. Neffa con José Abisaab. José Padín con José Gennis. Carlos Paganini con Antonio Chechi y Domingo Lombardo. Manuel Chenes con Alfredo Alvarez, tercería Facio y Peirano. Lanata y Compañía con Sociedad Comercial de Montevideo, cuenta número 10. Pedro Fernández de la Vega con Sala y Compañía. Registro Público de Comercio, año 1918. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de segundo turno librado en los autos caratulados "Banco de Crédito contra José María Pérez y Elías Barredo". Juliette Hadingue contra Enrique Muñoz del Campo. Miguel Fernández, quiebra, incidente Manuel Iglesias. Emilio J. Neffa con Antonio Volpe Hermanos. Rómulo Soria con M. Milles y Compañía. Celestino Fernández, quiebra, calificación. Banco de Crédito con García y Compañía. Rivera y Compañía con Procopio y Sica. Sociedad Cervecería Montevideana con Sebastián Barros. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Carmen Giralt de Morales. Ricardo Scarsela y Compañía, matrícula. J. Campodónico e Hijos con Juan Camps. Banco Español del Río de la Plata con Alejandro Sosa Días y Compañía. Sociedad Unión del Rosario con Cabral, Belchier y Compañía. Rodella y Compañía con Natalio F. Orsi. Lucas Cobetto con Rosa Nicolini de Colombotti. Ernesto Prósper con Ramón Reyes.

Reservadas — Cuatro.

Libros rubricados — García L. Hopital, 1. Pedro Gil y Compañía, 1. Juan Campodónico e hijos, 1. Chiarino y Compañía, 1.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 12

Trámite—Petrona Acuña con Severiano Barreiro, divorcio. Josefina Bonfiglio con José Fernández, alimentos. José Fernández con Josefina Bonfiglio, divorcio. Leonidas Alejandro Vernengo, sucesión. Juana Cousté de Franconi, sucesión. María Bernarda González Lerena con Enrique Díaz Jaime, divorcio. Pedro Beretervide con Alfredo Alvarez. Oficio del Juez Letrado Departamental de Tacuarembó número 2330. Ida Federico, antecedentes relativos a la reclusión de dicho menor. Domingo Martínez con Amada Fernández Real, nulidad de matrimonio. José Ramón López, ciudadanía. Silvestre González, tutela de los menores González. Carmen Aranda Mateos, rectificación de partidas. Luisa García, rectificación de partidas. Enrique Roviales, inscripción en el Registro del Estado Civil. Angel Guerra, ciudadanía. César Oberto, incapacidad. Teresa Catalina Zanelato con Julio Irineo Domínguez, divorcio. Emilio C. Martínez, ciudadanía. Antonio Santi, ciudadanía. Ricardo Balado, ciudadanía. Antonio Dobal, ciudadanía. María Martini de Echevarne con Dolores Arambürú de Echevarne, nulidad de una escritura de venta. León Wenk, ciudadanía. Bautista Zerrillo, ciudadanía. Isaías Trujillo con Raimunda González de Melo, divorcio. Jesús Diti con Carmen Paulós, divorcio. José Díaz Porto con Banco de Crédito. Fidel Páez, concurso. Domingo Cabazotti con María Isabel, divorcio. Juan M. Cardozo, auxiliatoria de pobreza. Petrona Acuña con Severiano Barreño, divorcio. Dora Unía contra la sucesión de Tomasa Puentes, cobro de pesos. Angela Domarco con Ismael Impircos, divorcio. Luisa Danieli contra Marcelino Pérez, divorcio. Zoilo L. Pinela con Luciano e Higinio Rodríguez e Isidora R. Viñas, petición de herencia.

Interlocutorias—Elena Franqui con David Carranza, divorcio, incidente por costas. Manuel Costa con Carmen Cerizola, divorcio. Angela Pusillo con Francisco Trotta, divorcio. María Padula y Manuel Rodrigo.

Definitivas — Santiago Camacho, ciudadanía. Andrés Varela, ciudadanía. José Mata, ciudadanía. Serafina Alvarez de Alonso, venia. Dos audiencias de divorcio. Una reservada. Marcelina Badan con Martín Bordachar, divorcio.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 12

Trámite — Agnese Vicente Francisco solicitando se tomen unas declaraciones. Bizzozero Julieta con Israel Vázquez Yepes, divorcio. Valle Antonio con María Elena Rodríguez, divorcio. Loaces Manuel con Cándido Arroyo, reivindicación de sumas de dinero. Ximénez Isaías con María Mac-Eachen de Guimerá, ejecución de hipoteca. Bellmunt Golorons María con Aurelio Palma, divorcio, incidente sobre inventario y medidas de seguridad. Cuello Silveira, auxiliatoria. De Lilla y Cía. con Palet y Cía., rescisión de contrato. Albano Luisa con Vicente Sartoratti, divorcio unilateral. Coder o Codereck Dolores con Antonio Clusi, divorcio. Andrade Enrique, sucesión. Boudet Gabriela Enriqueta con Carlos Desiderio Deligaut, divorcio. Robinsón María Dolores, posesión notoria del Estado Civil. Gadea Isabelino con María Gabina Rodríguez, divorcio. Corleo de Giménez Gregoria con Eduardo Albanell Conde, daños y perjuicios. Exhorto número 115 del Departamento de Maldonado, autos Deagustini Héctor, apropiación indebida. León Caballo Leonardo solicitando que sus menores hijos sean depositados en el Asilo de Huérfanos. Exhorto número 2157 del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno de Montevideo, autos Estevez Clemencia con Emilio Villar, divorcio. Landa Isidro, auxiliatoria. Regalado María con Vicente Alvarez, divorcio unilateral. Rego Andrés con Carlos Pamerotto y Juan Panizza (hijo), reconocimiento de firma. Pérez Josefina con la sucesión de José Pérez, investigación de la paternidad.

Interlocutorias — Ramírez P. Alejandrina, menor. Delmont Ana María con A. Pablo Domínguez, divorcio unilateral, incidente sobre situación de los hijos. De Lilla y Cía. con Palet y Cía., rescisión de contrato.

Definitiva — Zaglio Carolina Natividad con Julio Vidal, divorcio unilateral.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 12 de Septiembre de 1918.

La presión barométrica se encuentra relativamente alta. La temperatura baja lentamente. Máximas y mínimas registradas en el país: al Sur, 18 y 11; al Sudeste, 17 y 14; al Este, 18 y 11; al Norte, 30 y 14; en la aprte central, 23 y 15, y al Oeste, 19 y 13. Dominan vientos moderados del Sur con velocidades horarias de 25 a 30 kilómetros en el río de la Plata y costa del Atlántico, y de dirección e entensidad variables en la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 504 kilómetros. Cielo, en general, nublado, con lluvias, nieblas bajas y manifestaciones eléctricas. Agua caída en milímetros, de horas 7 del día 11 a 7 horas del 12: Montevideo, 38 1|2; Punta del Este, 42; Rocha, 28; Paso de los Toros, 48; Rivera, 1, y en Fray Bentos, 50. Las aguas del Estuario en la costa oriental se encuentran a una altura superior a su nivel medio.

Datos del Observatorio Central a horas 17

Barómetro: 764.80.

Temperatura: Normal, 11°90, a la intemperie, 11°50; máxima 17°70; a la intemperie, 14°80; mínima 11°40, a la intemperie 3°60.

Viento Sur, 29 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 40 kilómetros, a las 5 horas 35.

Tensión del vapor de agua: 9.95. Humedad relativa o|o: 95.

—Aguas del antepuerto.
Altura de las aguas: 1.20 sobre cero.
Salsedumbre, gramos por mil: 29.60.
Temperatura del agua: 12°30.
Estado del mar: ligeramente agitado.
—Vientos del Sur con lluvias.

H. Bazzano.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Septiembre 12 de 1918.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
1.880	para el 13 de Septiembre	67 70
9.400	idem idem.	67 70
4.700	para fin de Octubre.	68 —
4.700	para el 13 de Septiembre	67 90
4.700	para fin de Octubre.	68 —
14.100	idem idem.	68 —

Deuda Interior Conversión 1916 6 1/2 %

9.000	al contado.	100 —
12.000	para el 13 de Septiembre	100 —
1.500	idem idem.	99 90
2.500	idem idem.	100 —
1.700	idem idem.	99 90

Bonos oro 5 % de 1915

9.660	al contado.	80 50

Títulos Hipotecarios serie J

3.100	para el 13 de Septiembre	101 20

Títulos Hipotecarios serie S

1.500	para el 13 de Septiembre	97 70

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
65.800	para fin de Octubre.	68 10
4.700	para el 13 de Septiembre	67 60
2.350	idem idem	67 60
9 400	para fin de Octubre.	68 —
9.400	para el 13 de Septiembre	67 60
4.700	idem idem.	67 60
18.800	idem idem.	67 60
4.700	idem idem.	67 50

Rescate de títulos á ubicar

2.000	al contado.	83 —

Empréstito de Conversión

932 50	para el 13 de Septiembre	89 —
932 50	idem idem.	89 —

Bonos oro 5 % de 1915

1 932	para el 13 de Septiembre	80 70

Títulos oro 5 % de 1914

28.200	para fin de Octubre.	79 70
9.400	idem idem.	79 70

Deuda Interior Conversión 1916 6 1/2 %

Pesos		Por ciento
2.000	para el 13 de Septiembre	100 —
5.000	idem idem.	99 90
5.000	para fin de mes.	99 90

Deuda Nacionalización del Puerto

5.000	para el 13 de Septiembre	94 30

Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918

5.000	para fin de mes.	94 70
10.000	para el 13 de Septiembre	94 50

Títulos Hipotecarios serie F

2.000	para el 13 de Septiembre	98 70

Títulos Hipotecarios serie P

1.000	para el 13 de Septiembre	98 50

Títulos Hipotecarios serie N

5.000	para el 13 de Septiembre	98 50

Títulos Hipotecarios serie M

1.300	para el 13 de Septiembre	99 50

Títulos Hipotecarios serie Q

2.500	para el 13 de Septiembre	98 60
2.700	idem idem.	98 60
1.200	al contado.	98 30

Títulos Hipotecarios serie O

5.000	para el 13 de Septiembre	98 50

Títulos Hipotecarios serie R

4 200	para el 13 de Septiembre	98 50

Títulos Hipotecarios serie S

2.825	para el 13 de Septiembre	97 70
1.000	idem idem.	97 90
2.000	idem idem.	97 90

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	18.15	Central	17.45

Vapor de las 23.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	21	Central	20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: a las 15.

Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días a las 8.

Para Pando: a las 16.

Para San Ramón: a las 15 y 30.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi: a las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.

Para el Salto: a las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 12 de Septiembre de 1918

Rafael Magariños Usher, oriental, 11 meses, Timbó 1130.

Francisco López, oriental, 48 años, casado, Mauá 67.

Isidoro Gamarra, oriental, 25 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Angela Sturla de Rossi, italiana, 68 años, viuda, Arenal Grande 2121.

Manuel Savini, español, 58 años, soltero, Guayabo 1769.

Antonio Caballero, oriental, 63 años, casado, Democracia 2388.

Marcos Brussone, italiano, 51 años, casado, Larrañaga 158.

Carlos de Freitas, oriental, 37 años, casado, Agraciada 3100.

Domingo Chioccone, italiano, 78 años, casado, Ibirapitá 28.

Laura Blanca de Arbouet, oriental, 45 años, viuda, Hospital Maciel.

Augusto Zamora, oriental, 7 años, Asilo Dámaso Larrañaga.

José Fossas González, oriental, 30 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Adela Rivero, española, 88 años, Hospital Maciel.

Bina Scotto, oriental, 44 años, viuda, Hospital Maciel.

Modesto Bermúdez, oriental, 65 años, viudo, Hospital Maciel.

María Angélica Iturriberry, oriental, 5 meses, Villa Colón.

Sandalia Pintos de Rojas, oriental, 57 años, viuda, Pampas 2272.

IMPRENTA NACIONAL

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Viernes 13 de Septiembre de 1918

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 90 días	$ 0.03
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 3 "	" 0.30

Se considera que **treinta palabras** equivalen á un centímetro.

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

NOTA — Los avisos se reciben hasta las 16 horas para el número del día siguiente.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado á licitación pública para la construcción de dos pabellones en el asilo Luis Piñeyro del Campo.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de dos pabellones en el Asilo Luis Piñeyro del Campo, en la Unión, de estricto acuerdo con la memoria descriptiva, memoria constructiva general, pliegos de condiciones particulares y generales, planos y demás recaudos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 30 del corriente, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Septiembre 11 de 1918. — Lauro M. Valdez, Oficial 2.o.

Sep.13-1260-v.sep.30.

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 87
(CANTINAS)
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los artículos siguientes:

Azúcar molida, arroz, fariña, café en granos y velas, destinados al aprovisionamiento de las Cantinas Militares.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 a las 18 en la Secretaría de esta Intendencia.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen, pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo para la apertura de las propuestas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, en el sellado correspondiente, serán recibidas hasta las 15 horas del día 14 de Octubre próximo, en cuya fecha, y a las 15 horas y 15, serán abiertas por el Escribano que designe la Escribanía de Gobierno y Hacienda, en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Septiembre 10 de 1918. — El Secretario.

Sep.13-1247-v.sep.23.

LICITACION PUBLICA N.o 83
(CANTINAS)
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los artículos siguientes:

Botones para cuello, ídem para puños, cepillos de ropa, ídem para calzado, cepillos de dientes, cucharas, tenedores, jarritos de lata, peines, pomada para calzado, platos hondos de lata y papel de carta, destinados al aprovisionamiento de las Cantinas Militares.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Secretaría de esta Intendencia, desde las 14 a las 18 horas.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen, pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo para la apertura de las propuestas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, en el sellado correspondiente, serán recibidas hasta las 15 horas del día 15 de Octubre próximo, en cuya fecha, y a las 15 horas y 15, serán abiertas por el señor Escribano que designe la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Septiembre 10 de 1918. — El Secretario.

Sep.13-1244-v.sep.23.

LICITACION PUBLICA N.o 86
Primero y único llamado

Llámase a licitación pública, por primera y única vez, para la adquisición de los artículos siguientes:

Papas, sémola, maíz pisado, te para tropa, te para oficiales, pimienta, canela, lomo de pescado y mondadientes, destinados al aprovisionamiento del Ejército y la Armada.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 a las 18 horas en la Secretaría de la Intendencia.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen, pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo de apertura de las propuestas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 15 horas del día 11 de Octubre próximo, en cuya fecha, y a las 15 horas y 15, serán abiertas por el señor Escribano que designe la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Septiembre 10 de 1918. — El Secretario.

Sep.13-1246-v.sep.23.

LICITACION PUBLICA N.o 85
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los artículos siguientes:

Paño gris, entretela, franela, satinet, sarga, botones militares, y botones carozos, broches grandes y trencilla negra.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia, desde las 14 a las 18 horas, todos los días hábiles.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen, pueden pedir, con fundamento de ello, la ampliación del plazo que se establece para la apertura de las propuestas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, en el sellado correspondiente, se recibirán a las 15 horas del día 8 de Octubre próximo, en cuyo día, y a las 15 horas y 15, serán abiertas por el señor Escribano que designe la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Septiembre 10 de 1918. — El Secretario.

Sep.13-1245-v.sep.23.

LICITACION PUBLICA N.o 78
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adjudicación de los trabajos de pintura y blanqueo del cuartel que ocupa el Regimiento de Caballería número 2 en la ciudad de Durazno.

El pliego de condiciones y memoria descriptiva respectiva se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles, desde las 14 a las 18 horas, en la Secretaría de la Intendencia.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen, pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo de apertura de las propuestas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 15 horas del día 10 de Octubre próximo, en cuya fecha, a las 15 horas y 15, serán abiertas por el señor Escribano que designe la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Septiembre 10 de 1918. — El Secretario.

Sep.13-1243-v.sep.23.

LICITACION PUBLICA N.o 64
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, en esta Capital, y en la ciudad de Mercedes, para la contratación de los trabajos de reparación que deben realizarse en el local del cuartel que ocupa el Regimiento de Caballería número 6, en Mercedes.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 14 a las 18 horas, y en la Mayoría del Regimiento de Caballería número 6, conjuntamente con la memoria descriptiva correspondiente.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen, pueden pedir ampliación del plazo establecido para la recepción y apertura de las propuestas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 7 de Octubre próximo, a las 15 horas, en cuya fecha y a las 15 horas y 15, serán abiertas por el señor Escribano que designe la Escribanía de Gobierno y Hacienda en esta Capital, y por el Subintendente de la Zona Militar número 2, en Mercedes, en presencia del señor Intendente General y del Oficial de Guardia, respectivamente, y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Septiembre 10 de 1918. — El Secretario.

Sep.13-1242-v.sep.23.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO GONZALEZ PEREYRA, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión hacendado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Uruguay número 828, y doña BLANCA M. PINTOS DIAGO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión [illegible], de nacionalidad uruguaya, nacida en [illegible], domiciliada en la calle Dayman número 1413.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

616-v.sep.21.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Solís número 1559, y doña ERMELINDA CASAL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Solís número 1559.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

614-v.sep.21.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENE ROBERTO LABORDE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido

en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1205, y doña GRACIANA ISIDORA SUBURU, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha (Pueblo de Lascano), domiciliada en la calle Cuareim número 1544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffion, Oficial del Estado Civil.

612-v.sep.21.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1918, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RISSO, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pública número 1713, y doña JOSEFINA EMILIA FIORINA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio Maciel.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

617-v.sep.21.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ CORGO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Maldonado número 986, y doña AMPARO GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Palmar número 2173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio Oficial del Estado Civil.

613-v.sep.21.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre, del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS POLITO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle Cagancha número 2318, y doña CAROLINA ROGERI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

608-v.sep.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO YON (hijo), de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 1662, y doña AIDA PARADA BALPARDA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 1973.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

611-v.sep.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO RESTUCCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Pachino (Italia), domiciliado en la calle Independencia número 1719, y doña SALVATRIZ SORRENTINO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pachino (Italia), domiciliada en la calle Independencia número 1729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

610-v.sep.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1918, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BADETTO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2388, y doña ROSA LOIS REVELLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2338.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

609-v.sep.20.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 779, y doña OBDULIA CORREA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lorca número 210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

615-v.sep.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Francisco Bernadá, incapacidad", por decreto de fecha Junio 24 de 1918 ha sido discernido el cargo de curador legítimo del incapaz Francisco Bernadá a su hermano Avelino Bernadá. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 390 del Código Civil se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 23 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.27-895-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abundio Bizzozero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1918. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.27-894-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don León Lorenzo Augusto Eschbach, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 9 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.13-1181-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bonini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 12 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.13-1267-v.sep.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Andrés González y Anselmo González Aguiar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 12 de 1918.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.13-1266-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Villar de Batto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 12 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.13-1265-v.sep.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa o María Luisa Delfante de Camarri, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 10 de 1918. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.13-1248-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Fernando Inchauspé, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 11 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.13-1249-v.sep.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Allen Valverde Lyons se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella el apellido paterno como Balverde, siendo Valverde, y el materno como Lionz, en vez de Lyons. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de Estado Civil. — Montevideo, Septiembre 6 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.13-1268-v.sep.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gerarda Ríos de Pérez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 7 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.13-1252-v.sep.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se cita llama y emplaza a los presuntos herederos de don César Bezzone para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Juicio intestado de César Bezzone, incidente de Eulogia Gutiérrez, investigación de la paternidad y petición de herencia", y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Colonia, Agosto 31 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.13-1253-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Guillermina Brugmann de Cuevas, ci-

...tándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre ... de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.13-1254-v.sep 24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía Doval de Pons, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 9 de 1918.— Raúl Barbot, Escribano.

Sep.13-1264-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Mauricio Albarenga para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 9 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.13-1259-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victoriano Perdigón, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 3 de 1918. —Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.13-1251-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Corbo y Fausta Núñez de Corbo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 3 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.13-1250-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, dictado en los autos iniciados por don André Giot de Bodet contra don Eduardo Lemonier, por rescisión de contrato y desalojo, se cita, llama y emplaza al nombrado Eduardo Lemonier por el término de noventa días para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Maldonado, Septiembre 11 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.13-1261-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Teodora Ana Barrios contra Clemente Vallere, divorcio", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de bienes de la sociedad conyugal Vallero-Barrios. — Rocha, Septiembre 6 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.13-1263-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atcasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Cabrera de Machín, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Septiembre 11 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.13-1255-v.sep.24.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictada en los autos seguidos por "Félix Illa contra Juan Cammarano Sansone, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 29 del corriente, a las quince horas, por el martillero Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: Tres solares de terreno con el empedrado del frente pagado, situados en la jurisdicción del Buceo, en este Departamento, señalados con los números dos, tres y cuatro de la fracción B en el plano suscripto por el agrimensor don Guillermo F. Rodríguez en el mes de Abril de mil novecientos noventa y nueve, y compuesto, cada uno, de un área superficial de cuatrocientos tres metros, setenta y cuatro decímetros, con nueve metros de frente al Sud sobre la calle Rivera, por igual extensión al Norte, por donde lindan con el solar número cinco, y cuarenta y cinco metros veintisiete decímetros en cada uno de los costados paralelos del Este y Oeste, lindando el número dos por el Oeste con el solar número 1, de don Domingo Angrisano; el número 4 por el Oeste, con propiedad de don José Alonso, y el número tres por estos dos vientos, con los solares dos y cuatro, por estar situados en medio de ellos. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 5 de 1918. — Eduardo Pérez Olave, Actuario. Carteles o informes, al martillero, Pampas 2008.

Sep.13-1257-v.sep.28.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que desde la fecha en adelante me he retirado completamente de la firma comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Antonio Baglivo e hijo, y que desde hoy continuará bajo la razón social de Baglivo y Milán, compuesta por los señores Antonio Baglivo (hijo) y Alcides M. Milán. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Durazno, Septiembre 1.o de 1918. —Antonio Baglivo.

Sep.13-1258-v.oct.3.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender al señor Antonio Ricci mi casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas y almacén, situado en la Avenida General Garibaldi número 2194, esquina a la de Guadalupe. Vencido el término de treinta días, quedarán exceptos las obligaciones y responsabilidades tanto del comprador como del vendedor. — Montevideo, Septiembre 11 de 1918. — César Rosso.

Sep.13-1262-v.oct.3.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido por ante el escribano y contador señor Gregorio José Romay a don Isidro Hervas nuestra sucursal de panadería sita en la calle Agraciada número 2651, denominada "Nuevo Porvenir", quedando nosotros responsables de cualquier deuda, a cuyo fin rogamos, si las hubiere, se sirvan hacerlas efectivas en el término de ley. — Montevideo, Septiembre 12 de 1918. — Bauza y Compañía. — Antonio Mas. — José Pita García. — Antonio Bauza. — Isidro Hervas.

Sep.13-1256-v.oct.3.

OFICIALES

Dirección General de Avalúos y Administración de B. del Estado

EDICTO

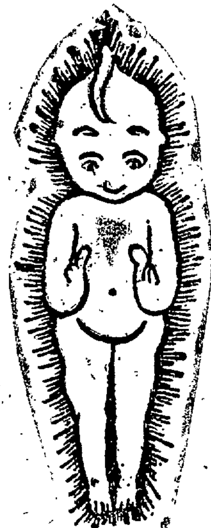
De acuerdo con lo dispuesto por la ley de Expropiaciones y el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 del corriente, que ha designado para ser expropiada la finca empadronada con el número 794, de propiedad de los señores Teodoro y Ernesto Vigil (actualmente en trámite de deslinde) y que mide 14 metros 61 de frente al Norte sobre la calle Colonia número 1474 b a 1480 b, entre Médanos y Vázquez, lindando por el Este con M. G. Villanueva y Umarán, por el Sur con el Estado y Polonia V. de Añorga y por el Oeste con Manuel D. Moreira, se hace saber a los que se consideren con algún derecho sobre el indicado bien que el plano del mismo y demás antecedentes estarán de manifiesto en esta Dirección, calle 25 de Mayo número 412, por el término que fija el artículo 15 de la ley citada.— Montevideo, Septiembre 10 de 1918.—La Dirección.

Sep.12-1226-v.sep.21.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 5401



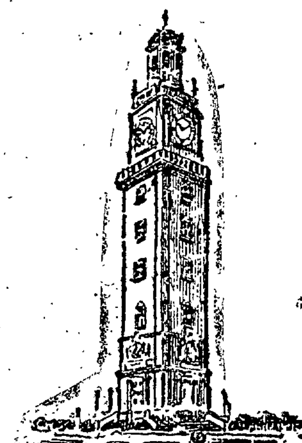
Con fecha 28 de Agosto de 1918, los señores Ledoux y Delacroix, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"FUMS UP"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.29-935-v.sep.14.

ACTA N.o 5404



Con fecha 28 de Agosto de 1918, los señores Ledoux y Delacroix, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"LA TORRE DE LOS INGLESES"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.29-938-v.sep.14.

ACTA N.o 5377

Con fecha 7 de Agosto de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Cándido Villahoz, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"EL FULMINANTE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, Agosto 7 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.9-585-v.ag.27.

ACTA N.o 5419

Con fecha 5 de Septiembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Dearborn Limited, de las ciudades de Londres (Inglaterra), y Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"TAMMALITE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 15.a, 58.a, 79.a y 89.a. — Montevideo, de 1918. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.7-1131-v.sep.24.

ACTA N.o 5417

Con fecha 5 de Septiembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ernesto O. Crocker, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"BOSTON GARTER"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 50.a y 52.a (ligas para hombre). — Montevideo, de 1918. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.7-1127-v.sep.24.

ACTA N.o 5413

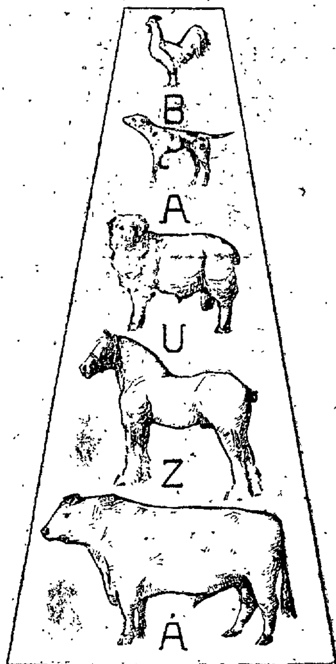
Con fecha 4 de Septiembre de 1918, el señor Luciano Maupeu, apoderado de la Sociedad Les Etablissements Poulenc Freres, de París (Francia), solicitan el registro de la marca:

"DMETYS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.6-1091-v.sep.23.

ACTA N.o 5411



Con fecha 3 de Septiembre de 1918, los señores Arijón, Bauzá y Cía., de Montevideo, representados por el señor Reginald A. Beare, solicitan el registro de la marca:

"BAUZA" (Etiqueta especial)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a a 15.a y 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1918.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.6-1090-v.sep.23.

ACTA N.o. 5424



Marca de Fábrica

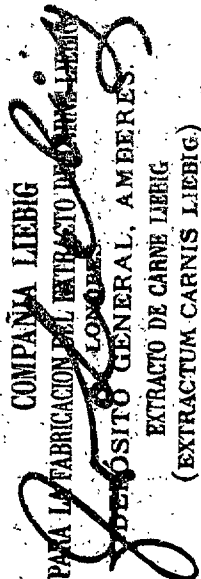
Con fecha 6 de Septiembre de 1918, el señor Lauro A. Pintos, apoderado de Societé des Usines de Wigniael, de Lonvain (Bélgica), solicita el registro (renovación) de la marca:

"ALMIDON ROYAL REMY"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 1, clase 1.a.—Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.9-1153-v.sep.25.

ACTA N.o 5408



Con fecha 31 de Agosto de 1918, los señores Juan J. Hore y Cía., de Montevideo, apoderados de la Compañía Liebig's Extract of Meat Company Limited, Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"
(Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 62.a (especialmente extracto de carne). — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.2-1011-v.sep.18.

ACTA N.o 5389

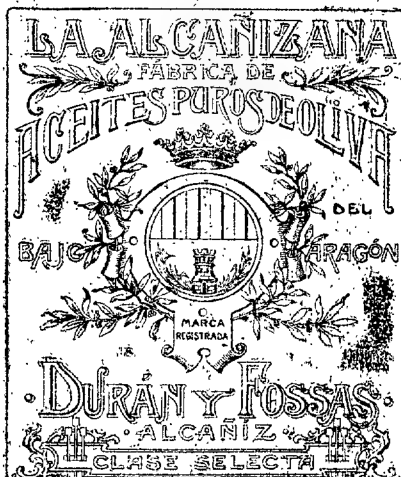
Con fecha 20 de Agosto de 1918, los señores Quadri y Rebollo, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"WHITE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 9.a, 58.a, 64.a, 75.a, 78.a, 79.a y 80.a.— Montevideo, Agosto 20 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.30-957-v.sep.16.

ACTA N.o 5422



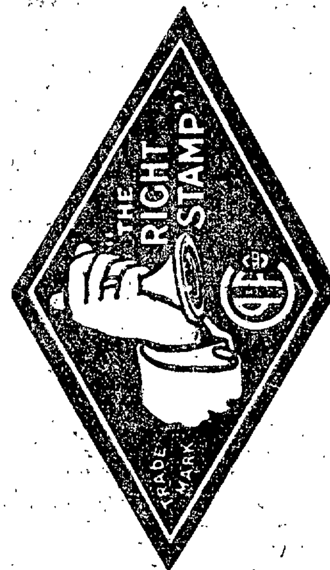
Con fecha 6 de Septiembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Durán y Fossas, de Barcelona (España), solicitan el registro de la marca:

"LA ALCAÑIZANA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.9-1151-v.sep.25.

ACTA N.o 5407



Con fecha 31 de Agosto de 1918, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de los señores Peak Frean y Co. Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"THE RIGHT STAMP"
(Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a (substancias usadas como alimentos o como ingredientes de los mismos). — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.2-1010-v.sep.18.

ACTA N.o 5410

BOURNVILLE

Con fecha 31 de Agosto de 1918, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de Cadbury Brothers Ltd., de Bournville, Birmingham (Inglaterra), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"BURNVILLE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 66.a y 67.a. —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.2-1015-v.sep.18.

ACTA N.o 5405

ATALA



Con fecha 30 de Agosto de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado de María Crabot de Casabó, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"ATALA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a (a excepción de la clase 58.a).— Montevideo, Agosto 30 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.2-999-v.sep.18.

ACTA N.o 5409

CADBURY

Con fecha 31 de Agosto de 1918, el señor Juan J. Hore y Cía., apoderados de Cadbury Brothers Ltd., de Bourwille, Birmingham (Inglaterra), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"CADBURY"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.2-1013-v.sep.18.

ACTA N.o 5420



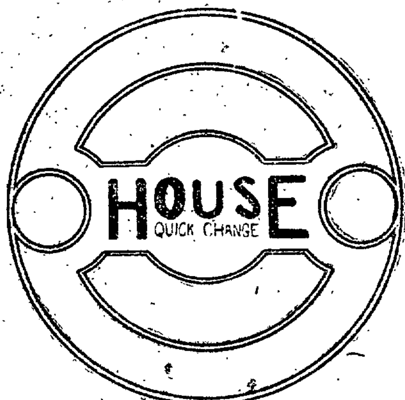
Con fecha 5 de Septiembre de 1918, los señores Pastori y Compañía, de Montevideo, solicitan el registro (renovación) de la marca:

"ADELANTE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 10.a, 11.a, 26.a, 27.a, 46.a, 47.a, 53.a, 54.a, 55.a, y 80.a. — Montevideo, Septiembre 5 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.11-1218-v.sep.27.

ACTA N.o 5429



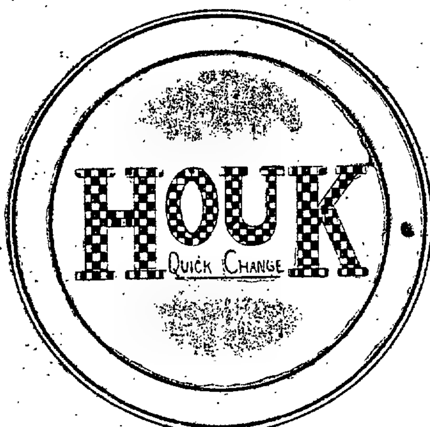
Con fecha 10 de Septiembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wire Wheel Corporation of América, de Búffalo, Nueva York (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:

"HOUSE QUICK CHANGE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a (rayos y ruedas de alambre). — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.11-1220-v.sep.27.

ACTA N.o 5423



Con fecha 10 de Septiembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wire Wheel Corporation of América, de Búffalo, Nueva York (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:

"HOUK QUICK CHANGE"

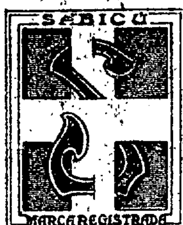
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a (rayos y ruedas de alambre). — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

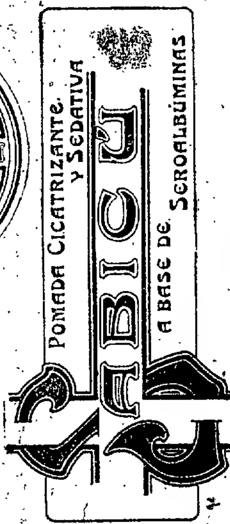
Sep.11-1219-v.sep.27.

ACTA N.o 5423









Con fecha 6 de Septiembre de 1918, el señor Orlando del Pino, apoderado del señor Carlos Maggio, de Buenos Aires, solicita el registro de la marca:

"SABICU"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 14, clase 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.9-1172-v.sep.25.

ACTA N.o 5418



Con fecha 5 de Septiembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ernesto O. Crocker, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"BOSTON GARTER"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 50.a y 52.a (ligas para hombre). — Montevideo, de 1918. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.7-1129-v.sep.24.

ACTA N.o 5426

Con fecha 9 de Septiembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Angel Gillardo, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"EGLATINE MONTARLIER"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 15.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.11-1197-v.sep.27.

ACTA N.o 5431

ECLIPSE

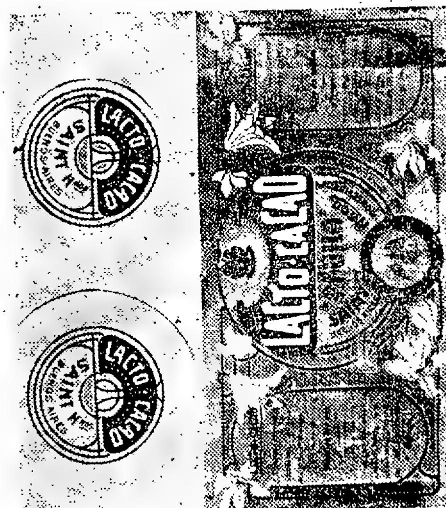
Con fecha 10 de Septiembre de 1918, el señor Reginald A. Beare, apoderado de The Electric and Ordnance Accessories Co. Ltd., de Word End Works, Ward, End Birmingham (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"ECLIPSE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 4, clases 20.a, 35.a, 38.a y 39.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.11-1221-v.sep.27.

ACTA N.o 5427



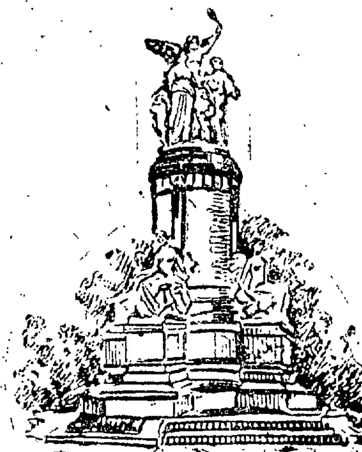
Con fecha 9 de Septiembre de 1918, el señor Roberto Dupit, apoderado de los señores Saint Hermanos, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"LACTO-CACAO AGUILA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 66.a y 67.a y galletitas de la clase 70.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.11-1195-v.sep.27.

ACTA N.o 5402



EL MONUMENTO DE LOS FRANCESES

Con fecha 28 de Agosto de 1918, los señores Ledoux y Delacroix, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

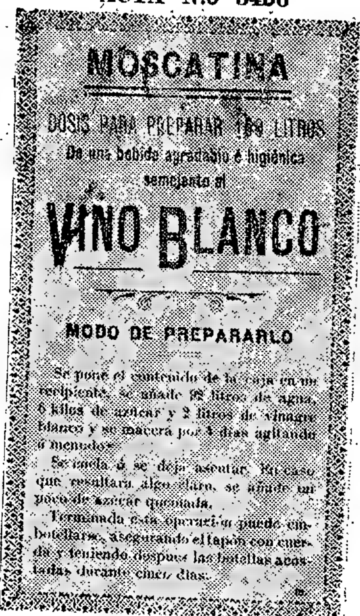
"EL MONUMENTO DE LOS FRANCESES"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.29-936-v.sep.14.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

ACTA N.o 5406



Con fecha 30 de Agosto de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Roch, Capdeville y Cía., de Montevideo, solicitan el registro (renovación), de la marca:

"MOSCATINA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 61.a a 71.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.31-983-v.sep.17.

ACTA N.o 5390



Con fecha 20 de Agosto de 1918, los señores Quadri y Rebollo, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"STANDARD ETIQUETA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 9.a, 58.a, 64.a, 75.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 20 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.30-958-v.sep.16.

ACTA N.o 5403



Con fecha 28 de Agosto de 1918, los señores Ledoux y Delacroix, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"EXACTITUD"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.29-937-v.sep.14.

ACTA N.o 5415



Con fecha 5 de Septiembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Durán y Fossas, de Barcelona (España), solicitan el registro de la marca:

"DURAN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a (aceites comestibles). — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.7-1126-v.sep.24.

ACTA N.o 5412

Con fecha 4 de Septiembre de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José J. Vieites, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"INSTITUTO MARAGLIANO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.5-1082-v.sep.21.

ACTA N.o 5400

Con fecha 27 de Agosto de 1918, el señor Germán Deen, apoderado de la Sociedad Anónima Droguería Barry, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"LIZZIE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 15.a, 58.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.31-984-v.sep.17.

ACTA N.o 5424



Con fecha 6 de Septiembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando Enard, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan el registro de la marca:

"PISTOL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 11.a, 58.a, 68.a, 69.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.9-1150-v.sep.25.

ACTA N.o 5432

Con fecha 11 de Septiembre de 1918, los señores Moor Bros Co. de Montevideo, representados por el señor Reginald A. Beare, solicitan el registro de la marca:

"MARI PEPA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases

1.a a 80.a.—Montevideo, de 1918.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.12-1241-v.sep.27.

Dirección G. de Estadística

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la impresión del Anuario Estadístico del Uruguay correspondiente al año 1917, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Dirección, calle Colón número 1515, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas. Las propuestas, en el papel sellado correspondiente, se recibirán hasta las 15 horas del día 23 del corriente, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas si no estimase ninguna aceptable. — Montevideo, Septiembre 10 de 1918. — La Dirección General.

Sep.11-1222-v.sep.23.

Administración del Diario Oficial

Se hace saber al comercio y al público que á partir del 1.o de Octubre próximo se iniciará la publicación de una sección de avisos comerciales y profesionales.

LA ADMINISTRACION.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1917

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1917, a la rústica como a media pasta.

A media pasta .... $ 3.00
" la rústica .... " 2.00

Montevideo, Abril 15 de 1918.

La Administración.

NOTA — En la Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 a 1916, a los mismos precios.

Se hace saber al público, que a partir del día 10 de Junio se adoptará el horario de invierno, de 9 a 11 y de las 14 a las 18 horas, el que durará hasta el 15 de Noviembre de 1918.

Los avisos se recibirán todos los días hábiles hasta las diez y seis horas.

Los sábados de 8 a 12.

Manuel E. Rombys, Administrador.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar; advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don León E. Pérez, ex albacea de la sucesión de doña Manuela Correa de Correa, se ha presentado a esta oficina solicitando un boleto duplicado de los nichos números 698 y 699 del primer cuerpo del Cementerio Central, que están a nombre de doña Manuel Correa. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Septiembre 4 de 1918. — La Administración.

Sep.10-1183-v.dic.19.

Doña Mariana Argerich se ha presentado ante esta repartición solicitando un título duplicado del nicho número 640 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de su finada abuela doña Teresa Jara de Argerich.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición

dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Agosto 20 de 1918. —La Administración.

Ag.22-777-v.nov.22.

Habiendo solicitado don Manuel Cañizas, propietario del sepulcro número 95 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Justa S. de Santos, Enrique Santos, Alberto Santos, Eracilo Jesús Martínez, Cristina M. de Barboza, María Santos, Mauro Lagos, Sara Martínez, María Martínez y Santos, María Barboza de Santos, José M. Martínez y Santos, Joaquín C. Santos, Pilar Padilla, María González, Gertrudis Santos de Morín, Diego José Gómez, Valentina de los Santos, Rafaela Palacios, Dolores de los Santos, María Josefa de los Santos, Antonia Espinosa de Pastorino, Celia G. de Silva, Margarita B. de Figueroa, Carlos García, Luis Tedeschi, Catalina V. de Bayardi, Jacinto de los Santos, Justo de los Santos, Juan Schiavone, Melina Santos, Oscar Giménez, un ataud de hierro sin chapa, un párvulo sin chapa, y los de un adulto sin chapa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 14 de 1918. — La Administración.

Jn.17-6472-v.sep.18.

Los señores Antonio Belderrain y Andrés Mendizabal, propietarios del nicho número 218 del Cementerio del Buceo, han solicitado permiso para extraer los restos de Angela Odasio, Busescunda Pomera, Francisco Machado, María Polleri, Tomás María Fares, Luisa R. de Baroño y los de Gerónimo Bazzano.

En consecuencia, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 6 de 1918. — La Administración.

Jl.10-122-v.oct.10.

INTENDENCIA M. DE CERRO LARGO

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuestas, por segunda vez, para la provisión de los siguientes materiales que serán destinados a la construcción del alambrado en el campo municipal de la Tablada, a saber:

Dos mil novecientos piquets de quebracho, curupay o lapacho escuadrado de cincuenta m|m por treinta y siete y un metro cuarenta de largo; cuatrocientos veinte postes de quebracho colorado del Paraguay, la tercera parte de dos metros cuarenta y el resto de dos metros veinte.

Toda la madera será libre de refugio, grietas, taladro y cantos rotos en los piquets.

Deben suministrarse también veintidós rollos de alambre número 18|16 y veinticuatro rollos del número 17|15.

El alambre será todo galvanizado, en rollos de cuarenta y cinco kilogramos y de procedencia inglesa, todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta repartición a disposición de los interesados.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán personalmente y por correo en esta Secretaría hasta las quince horas del día diez y seis de Septiembre del corriente año, en cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que juzgue más ventajosa ó de rechazarlas todas si no fueren convenientes para sus intereses. — P. A.: Carlos A. Ros, Secretario.

Sep.3-1031-v.sep 16.

INTENDENCIA M. DE TREINTA Y TRES

AVISO

Ante esta Oficina se ha presentado don Nereo Z. Rocha, solicitando autorización para clausurar una portada existente en un predio que ocupa dicho señor, ubicado en la 7.a sección de este Departamento y que linda por el Norte con el río Olimar, por el Sur con Ciriaco Rodríguez, por el Este con Trifona Martínez y por el Oeste con la sucesión de León T. Castillo.

A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días.— Treinta y Tres, Agosto 20 de 1918.—Eduardo Fasciolo (hijo), Secretario.

Ag.27-892-v.sep.27.

AVISO

Ante esta oficina se ha presentado don Celestino J. Díaz solicitando autorización para clausurar una portada existente en un predio de su propiedad, ubicado en Cebollatí, 7.a sección de este Departamento, y que linda: por el Norte, con Dionisio Bentancur; por el Sur, con Conrado Machado (hijo); por el Este, con Pedro M. Machado, y por el Oeste con Delfín Díaz.

A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Treinta y Tres, Agosto 8 de 1918. — Eduardo Fasciolo (hijo), Secretario.

Ag.17-669-v.sep.18.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Capital, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO BARAVRAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad griego, nacido en Atenas, domiciliado en la calle Guaraní número 1277, y doña EVARISTA TOLEDO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Guaraní número 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

596-v.sep.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN FARIA COELHO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ciudadano legal (brasileño), nacido en Portugal, domiciliado en la calle Sarandí número 379, y doña ODILLA DA SILVA, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Preto, Estado de Minas Geraes, domiciliada en la calle Sarandí número 379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

568-sep.14.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO JOSE PURCELA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Mercado Central número 131, y doña CAROLINA MARTINEZ, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en el Mercado Central número 131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

600-v.sep.18.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAIAS MIRANDA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña CARMEN DE LOS SANTOS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Médanos número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

602-v.sep.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Septiembre del año 1918 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GALAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1040, y doña LEONOR MARIA SOSA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Paraguay número 1256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

587-v.sep.17.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR GALO CAPANDEGUY, de 30 años de edad, de estado viudo de doña Juana Carballo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos (Departamento de Maldonado), domiciliado en la ciudad de la Colonia, y doña HORTENSIA EIDOXIA ALVARIZA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos (Departamento de Maldonado), domiciliada en la calle Cerro Largo número 1327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

575-v.sep.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AGUSTIN BALLESTEROS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Yaguarón número 1430, y doña MARIA CORINA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Yaguarón número 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

574-v.sep.16.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULPIANO SOBRINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Maldonado número 1505, y doña FLORINDA VILLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colonia número 2059.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

606-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN CENOZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Pando número 2376, y doña VICENTA YABEN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

604-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TERRAGNI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Valparaíso número 1280, y doña MARIA PESSINA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo, domiciliada en la calle Minas número 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

605-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ISNARDI, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Asunción del Paraguay, y doña AURORA LAREU, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Durazno número 1641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

554-v.sep.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO TRAPANI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 1571, y doña MARIA EVA MEDINA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

555-v.sep.13.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(Agraciada 2348)

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO QUINTEROS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Nicaragua número 1394, y doña EMILIA DE CLARK, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 1344.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

583-v.sep.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ESPIÑEIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Nueva York número 1460, y doña MODESTA VARELA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Nueva York número 1460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

582-v.sep.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SACCO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Coquimbo número 2174, y doña MARIA LUISA ROSSI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2059.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

581-v.sep.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CUPARO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Panamá número 1140, y doña MAURA MENDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Panamá número 1140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

580-v.sep.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VALIN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Guatemala número 1320, y doña CARMEN AMUEDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 2133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

579-v.sep.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MELO, de 75 años de edad, de estado soltero, de profesión pensionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle José L. Terra número 2285, y doña JOSEFA RODRIGUEZ, de 72 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos (República Argentina), domiciliada en la calle José L. Terra número 2285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

559-v.sep.14.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1918, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS FORMENTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 13 de Julio número 98, y doña MARIA CELIA SILVA, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

589-v.sep.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERIANO FERREIRA MARTINEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión criador, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Ignacio Oribe número 26, y doña PAULINA HERMENEGILDA CORREA ARIAS, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Ignacio Oribe número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

588-v.sep.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SCARPENTI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Buceo número 8, y doña EMILIA VENTRE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Comercio número 108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona Oficial del Estado Civil.

566-sep.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEREIRA, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Guayabo y La Paz, y doña FANCISCA ALVAREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Guayabo y La Paz.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

567-sep.14.

11.a Sección del Depto. de Montevideo.

En Maroñas, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN MENENDEZ, de 28 años ded edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en Asturias (España), domiciliado en La Chacarita, y doña ROSA ANGELA M. ACHERBO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Piedras Blancas, domiciliada en La Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Ocfiial del Estado Civil.

577-v.sep.17.

En Maroñas, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DAVID PERRONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Carrasco sin número, y doña CATALINA ANGELA DI CRISTOFARO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Carrasco, domiciliada en la calle Independencia sin número (Maroñas).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Ocfiial del Estado Civil.

578-v.sep.17.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO MOURE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo (España), domiciliado en la Avenida General Garibaldi número 1729, y doña JOSEFA FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña (España), domiciliada en la calle Rocha número 2822.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

601-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1918, a las 11 y 30. A peticin de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO ETTERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesin albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza (Italia), domiciliado en la calle Oficial sin número, y doña CARMEN DELARFANO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesin labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Oficial sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

595-v.sep.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires (República Argentina), domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2373, y doña LUISA MARTINEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Bolívar número 2190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

594-v.sep.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ORICCHIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno (Italia), domiciliado en la calle Rocha número 315, y doña LUISA NICOLETTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno (Italia), domiciliada en la calle Rocha número 315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

593-v.sep.18.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO GARRIDO, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Austria sin número, y doña DOLORES ALIDA LEON, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle República Argentina número 377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

570-v.sep.17

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL REPETTO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Charrúa número 1973, y doña MARGARITA ALBERTO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Charrúa número 1973.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

607-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO EVASIO MORRISON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto número 2268 (8.a sección), y doña MODESTA ANA LOUSTAU, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando (Canelones), domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

592-v.sep.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO BONILLA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Pan de Azúcar, domiciliado en la calle Mercedes número 942 (1.a sección), y doña JUANA MARTINEZ SILVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Ceballos número 1922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

560-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CUETO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Caboto número 1014, y doña MARIA LUISA ALONSO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Fray Bentos, domiciliada en la calle Gaboto número 1014.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

551-v.sep.13.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PIVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en esta sección, y doña EMILIA DORSI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.

590-v.sep.17.

En el Miguelete, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO ESPINOSA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña CLELIA AIDA CANTERA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de ancionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.

557-v.sep.13.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN SERRATTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 2.a 18 de Julio número 14, y doña CARMEN VENERI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.a 18 de Julio número 7 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

603-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMIRO BARRON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chaufeur, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Vizcaya, domiciliado en la calle Vázquez número 1310, y doña JOSEFA EGENARRO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Bilbao, domiciliada en la calle Guayaquí sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

586-v.sep.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1918, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO BUGLIOLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1541, y doña ZUNTA COSTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Frim sin número, esquina Lepanto.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

585-v.sep.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1918, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALFREDO ARREDONDO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Blandengues número 1691, y doña AMALIA MARGARITA CHANS, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionlidad oriental, nacida en la calle La Prensa número 250 (Barrio Tribuna).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

584-v.sep.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MACAZAGA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 300, y doña EMA PEÑA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

563-sep.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PATIÑO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1065, y doña ELIA MARIA DEL CARMEN MORALES Y GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

562-sep.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS SANCHEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Zapicán número 2444, y doña JUANA ZUAZU, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

561-sep.14.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SIGNORELLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2061, y doña ROSA TERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

597-v.sep.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN BOGLIOLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad italiano, nacido en Alesandría (Italia), domiciliado en la calle Victoria número 2127, y doña AMALIA TERESA VALLARINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Victoria número 2127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

570-sep.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Corcoesto (España), domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1876, y doña CARMEN OUTEIRO RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cerqueda (España), domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

569-sep.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GARDERES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2425, y doña MARIA ESTER ARIGON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

558-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE CAPOZZOLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2019, y doña CLARA MARGARITA MIGLIETTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 2182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

557-v.sep.14.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO ANTONIO ENRIQUE ISAMAT, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español; nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Continuación Agraciada sin número, y doña FRANCISCA MITJAVILA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Aurora número 75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

591-v.sep.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SALAVERRIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo; domiciliado en La Teja, y doña MARGARITA BLANCA SOTELO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

565-sep.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JUAN BORGES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida al Cerro sin número, y doña DELFINA CHIFFONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

564-sep.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1918, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CARZUL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Pilar Costa número 27, y doña VICTORIA BONINI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tajes número 93.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

553-v.sep.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Progreso número 903, y doña MARIA ARCIET, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

552-v.sep.13.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO FALERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en La Teja, y doña GABINA CUADRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

598-v.sep.18.

En Montevideo y el día 10 del mes de Septiembre del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO AGUIAR, de 27 años de edad, de estado viudo, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Bajo Bonomi, y doña ANTONIA ELVIRA PRISCAL, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

599-sep.18.

21.a Sección del Depto. de Montevideo.

En Sayago, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FERRO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Udine (Italia), domiciliado en la calle Santa Lucía número 117 (20.a sección), y doña MARIA ELENA BREGONZIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida de las Instrucciones número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

571-v.sep.16.

En Sayago, y el día 29 del mes de Agosto del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO SANGUINETTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Las Piedras (4.a sección de Canelones), y doña ROSA MARIA ESTHER RATTARO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en el pueblo Lavalleja, de esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección de Canelones y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

572-v.sep.16.

En Sayago, y el día 31 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BARRUFFA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Bella Vista (Montevideo); domiciliado en Peñarol, y doña MARIA MELONI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

573-v.sep.16.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eusebia Bentancur de Sacías, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 2 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.11-1208-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zoilo Alvarez, a fin de que todos que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 9 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.11-1207-v.sep.21.

Ejecución de hipoteca

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "María Lorenza Zozaya de Bertrán y otras con la sucesión de Pablo Bertrán, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a Ventura, María, José, Ramón y Juan Bertrán, hijos de Francisco Bertrán y Rosa Meya; a Francisco, Ramón, Pedro, Emilia y Ventura Bertrán, hijos de Ventura Bertrán; a María o Dolores y José Bertrán, hijos de José Bertrán, y a todos los herederos y causahabientes de cualquiera de ellos, y en general, a todos cuantos se consideren con derecho a suceder a don Pedro Bertrán, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Rin-

cón número 472, por sí o por apoderado suficientemente instruído y expensado, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento que de no verificarlo se les nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 5 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.11-1210-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Bertrán y Meya, a fin de que todos les que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A la vez se cita, llama y emplaza a Ventura, María, José, de don Pablo Bertrán, hijo de Francisco Bertrán y de Rosa Meya; a Francisco, Ramón, Pedro, Emilia y Ventura Bertrán, hijos de Ventura Bertrán; a María o Dolores y José Bertrán, hijos de José Bertrán, a los causahabientes de cualquiera de los nombrados, y en general, a cuantos se consideren con algún derecho en la sucesión de don Pedro Bertrán, hijo de Francisco Bertrán y de Rosa Meya, y a cualesquiera otros desconocidos y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes de la herencia, para que dentro del término de noventa días comparezcan con los justificativos correspondientes por ante este Juzgado a deducirlos y estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento que si los citados y emplazados nombrados no comparecieren dentro del término del emplazamiento, por sí o por representante suficientemente instruído y expensado se les nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 5 de 1918.— Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.11-1209-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Coelho de Barbat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.7-1132-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lisbela Carvallo de Alonso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 5 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.7-1123-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario Urbina y doña Rosario Urbina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 6 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.7-1124-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sinforoso Artigas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1918. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.6-1111-v.sep.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "La sucesión de Constante Vitale, sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Vicente Vitale solicitando la rectificación de la siguiente partida: La de nacimiento de Rafael Vitale, por figurar el padre con el apellido de Vidal, en vez de Vitale, por ser su verdadero apellido. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 2 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.4-1046-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Berrutti de Cadenasso y don Pedro Cadenasso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 2 de 1918. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.4-1053-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Fazzio de Bonavia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.4-1052-v.sep.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis M. Gil, se hace saber que ante el Juzgado a su cargo se ha presentado don Fortunato Amaya y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas de Estado Civil: 1.o La de matrimonio de don Fausto Blanco con doña Eugenia Pérez, en la que la contrayente figura con el apellido de Pastora, en vez de Pérez; 2.o La de nacimiento de Nicasia Irene Blanco, en la que la madre de ésta aparece como Eugenia Rodríguez, siendo Eugenia Pérez; y 3.o La partida de defunción de doña Irene Blanco, en la que igualmente aparece la madre como Antonia Rodríguez, siendo Eugenia Pérez su verdadero nombre y apellido. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.31-973-v.sep.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Bromne, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos. — Montevideo, Abril 3 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.23-814-v.sep.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Toja, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A la vez se cita llama y emplaza a don Esteban Toja y a los descendientes de María Toja, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.20-738-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Quihilliry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Agosto 6 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.9-578-v.sep.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don León Lorenzo Augusto Eschback, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 9 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.10-1181-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pachiarotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 9 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.10-1180-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pedro Deball, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 9 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.10-1179-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Poledo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 9 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.10-1178-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Ríos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 9 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.10-1177-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Safons de Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 9 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.10-1176-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larrabide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Márquez de Vendera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 3 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.9-1170-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larrabide, se hace sa-

ber al público la apertura de la sucesión de doña Malvina Ungo de d'Alessandro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 7 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.9-1169-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larrabide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Smit, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.9-1168-v.sep.19.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Fernando Etchart, solicitando rectificación de partidas", se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por el mencionado señor Etchart, solicitando las rectificaciones siguientes: 1.o En la partida de nacimiento del peticionario, donde figura la madre del peticionario con el apellido Echart, debe decir Etchart, y con respecto a su estado civil, dice ser soltera, en vez de viuda; 2.o En la de casamiento del peticionario, aparece éste como hijo legítimo de don Juan Aguerregoyen y de doña Mariana Echart, en vez de hijo natural de Mariana Etchart; 3.o En la partida de nacimiento del hijo del peticionario, llamado Fernando, donde se le apellida Aguerregoyen, debe decir Etchart, y donde figuran como abuelos don Juan Aguerregoyen y doña María Etchart, en vez de la abuela natural María Etchart. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 2 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.6-1109-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Iduate o Juan Antonio Iduate, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 5 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.6-1108-v.sep.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fausto Heguerte o Fermín Fauto Heguerte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 5 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.6-1107-v.sep.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Candiani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 5 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.6-1106-v.sep.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Rossi de Rodigari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 5 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.6-1105-v.sep.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Odella de Pronzolino y Luis Pronzolino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 5 de 1918. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.6-1104-v.sep.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pons, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 2 de 1918.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.3-1024-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sabina Peña de Robaina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 2 de 1918. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.3-1023-v.sep.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Telésforo Seminario y de doña Victoria Isturiz de Seminario, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 2 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.3-1022-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Saturnino Meloño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 2 de 1918.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.3-1021-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Remigia Benita Silva de Pires, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza especialmente a la heredera Margarita Pires de Da Silva, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, y dentro del término señalado, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.23-818-v.sep.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Elizaincín y Zubieta de Leonis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Septiembre 10 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.11-1216-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Reyes de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 10 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.11-1215-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Comune de Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 4 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.9-1153-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Brasesco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.7-1122-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Zino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 4 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.7-1121-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Montes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 4 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.7-1120-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Raggio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 4 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.7-1119-v.sep.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Florindo Comesaña Prado, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Mariano Comesaña Prado", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Mariano Comesaña Prado en la siguiente forma: En donde el inscripto aparece como Marcial Comesaña, de veinti-

tres años de edad, debe decir que lo es Mariano Comesaña Prado, español, de veinticinco años de edad, hijo de Pedro Ventura Comesaña y Dolores Prado. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 3 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.6-1103-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Miranda de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 2 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.5-1065-v.sep.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Robello de Panizza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.5-1064-v.sep.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juana Bonnecarrere de Valeri, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de matrimonio de Carlos Valeri con Juana Bonnecarrere, donde dice que los contrayentes son Carlos Valerio y Juana Bonisecarrere, debe decir que lo son Carlos Valeri y Juana Bonnecarrere. 2.o En la partida de bautismo de Agustina Lucía Josefina Valeri, donde los padres de ésta aparecen como Carlos Valerio y Eugenia Buena Carrera, debe decir que lo son Carlos Valeri y Juana Bonnecarrere; y 3.o En la partida de bautismo de Isabel Valeri, donde la madre de ésta aparece como Eugenia Bonecanere, debe decir que lo es Juana Bonnecarrere. Y a los efectos de la ley del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.5-1066-v.sep.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bascou, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 28 de 1918. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.5-1063-v.sep.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Rodríguez Larreta de Forteza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.5-1062-v.sep.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Gutiérrez o Félix Venancio Gutiérrez y Umpiérrez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 2 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.4-1054-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio López Canabal, conocido por Julio López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.3-1020-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Zas y Blanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.3-1019-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Calvi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.3-1018-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teresa Lascoutx de Thomasset, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.31-971-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan A. Perelló, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 20 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.29-921-v.sep.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges don José Berriol o Beriolo y doña Rosa Ardito de Berriol o Beriolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.10-597-v.sep.17.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, a doña Victoria Etchemendy de Zufño y a don Pedro B. Jover para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el juicio seguido por el Fisco contra la sucesión de don Andrés Etchemendy, por expropiación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1918. — —Domingo González, Actuario.

Ag.21-760-v.sep.21.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el señor don Enrique Sau, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor Pedro Cassarino, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Septiembre 3 de 1918. —Mateo Mario Figares, Actuario.

Sep.5-1060-v.sep.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don León Benítez Otero, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio iniciado por su esposa doña Dolores Chorruarin, sobre inscripción de sus hijos Daniel, Avelino y Ricardo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Agosto 5 de 1918.—José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.12-1225-v.sep.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a doña Isolina Soutelo Martínez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Celso González Crespo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 6 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.9-1143-v.oct.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Antonio Iglesias, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio seguido por doña Angela Trueba contra el mencionado Iglesias, sobre ejecución de hipoteca, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1918.— José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.9-1142-v.oct.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Minetti, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Septiembre 2 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.5-1075-v.sep.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicolasa Canepa de Pastorino, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Septiembre 3 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.5-1081-v.sep.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Mariano Rueda para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña María Etelvina Páez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.21-474-v.sep.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Segunda copia de escritura

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se hace saber que se ha presentado don Lope Tomase manifestando que en virtud de habérsele extraviado, solicita se le expida segunda copia de la escritura de compra de un terreno de 3.689 metros 40 decímetros y 50 centímetros cuadrados, que dice adquirió en escritura autorizada en 15 de Noviembre de 1894 por el escribano don Eduardo Simón, siendo vendedor don Juan R. Sicardi, en representación de don Enrique Fynn.—Montevideo, Septiembre 2 de 1918.—Eduardo Routín, Actuario.

Sep.12-1230-v.sep.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Mato de Neira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 2 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.11-1205-v.sep.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don José Cuello Vega, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Perfecta Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se llenará la conciliación. — Montevideo, Agosto 19 de 1918.— Eduardo Routín, Actuario.

Ag.28-909-v.sep.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Vita Julia Marchetti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Augusto Kantorowicz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1918.— Eduardo Routín, Actuario.

Ag.24-838-v.sep.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Alberto Monttezano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Elena Haro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. —Montevideo, Agosto 14 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.21-764-v.sep.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber al público, de acuerdo con los artículos 1776 y 1777 del Código de Comercio, que en los autos caratulados "Martín Oronoz y Compañía, quiebra", se ha presentado la parte interesada solicitando la rehabilitación, fundando en lo que dispone la primera parte del artículo 1773 del Código citado. — Artigas, Septiembre 5 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.11-1223-v.sep.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de María Julia Jorge Rivera de de Souza solicitando la rectificación de las partidas siguientes: 1.o Partida de matrimonio, la contrayente figura con el nombre de María Julia Rosa Rivera, debiendo ponerse María Julia Jorge Rivera; 2.o Partida de nacimiento de Florentino, el padre del inscripto aparece con el apellido de Sosa y debe consignarse Manuel Lino de Souza, el nombre de la madre es María Julia Jorge Rivera y no María Julia Rivera, como figura. Los nombres de los abuelos paternos y maternos deben establecerse, respectivamente, Bernardino Lino de Souza y María Josefa de Souza y Jesuino Jorge Rivera y Francisca Rivera. 3.o Partida de nacimiento de Idalina, el apellido del padre de la inscripta no es de Sosa, sino de Souza, y la madre aparece como María Julia Rivera y debe ser María Julia Jorge Rivera. Debe consignarse los nombres de los paternos y maternos, respectivamente, Bernardino Lino de Souza y María Josefa de Souza y Jesuino Jorge Rivera y Francisca Rivera, que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación.—Artigas, Agosto 23 de 1918.—Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.30-956-v.sep.14.

Segunda copia de escritura

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas se hace saber, a los efectos legales, que ante este Juzgado se ha presentado don Clemente Quiro Saldaña solicitando se le expida una segunda copia de la escritura de cesión de derechos que le otorgaron don Domingo y doña Rosario Ferrandis ante el escribano don Luis Seguí en la villa de Santa Rosa del Cuareim y con fecha 4 de Febrero de 1917, referente a un solar de terreno que hace esquina a las calles de Canelones y Mercedes, de dicha villa, por habérsele extraviado la primera copia.—Artigas, Agosto 9 de 1918.—Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.30-961-v.sep.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Abril José Ribeiro, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días. — Artigas, Agosto 14 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.24-820-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Virginia Suárez de Mesquita, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dntro de treinta días. —Artigas, Agosto 9 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.17-667-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Rosalino Fagúndez, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días. — Artigas, Agosto 10 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.20-739-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan López de Vargas, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días. — Artigas, Agosto 8 de 1918. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.20-733-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de María Julia Jorge Rivera de de Souza, citándose a los que se consideren co nderecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días. —Artigas, Agosto 9 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.19-702-v.sep.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de Su Señoría el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testada de don Miguel Rodríguez y sucesión intestada de doña María S. Curbelo de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 6 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.10-1187-v.sep.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de Su Señoría el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Cándida Rodríguez de Rodríguez, doña Josefa Rodríguez de Suárez y don Angel Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 6 de 1918.

Sep.10-1186-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de Su Señoría el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Matteo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 18 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.10-1182-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Ruperto Mutalli, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 21 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Escribano.

Sep.7-1135-v.sep.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gonzalo Curbelo y Justa Curbelo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 6 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.7-1137-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Riera, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 6 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.7-1136-v.sep.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Fernando Hacar Pinto, como apoderado de doña Matilde Vanni, exponiendo que en San Juan Bautista, y con fecha 9 de Julio de 1896, el escribano señor José F. Rossi, autorizó la partición de los bienes quedados al fallecimiento de don José y don Pedro Alegre, don José Vanni, doña Rosa Alegre y don César Vanni. Que eran interesados en esa partición los hermanos don Pedro, doña Teodora y doña Matilde Vanni. A los tres se les entregó las hijuelas respectivas, que eran copias completas de la escritura de partición. Que en ella correspondían a su representado los bienes siguientes, que en la misma le fueron adjudicados: Primero: La fracción número dos del campo situado en la quinta sección del Departamento de Flores, lindera: por el Norte, con la fracción uno, adjudicada a doña Teodora Vanni; al Sur, la fracción tres, adjudicada a don Pedro Vanni; al Este, el arroyo Maciel, y al Oeste, el arroyo Corral de Piedra; cuya extensión es de doscientas ochenta y tres hectáreas, treinta y un áreas y noventa y cinco centiáreas. Más una fracción de campo de ciento siete hectáreas, sesenta y siete áreas sesenta y tres centiáreas, ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Florida, a inmediaciones de Sarandí Grande, linda: por el Norte, con Elías Moreira; por el Sur, con Manuel Martínez, hoy Elías Guardia; por el Este, con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, y por el Oeste, con don Andrés P. Martínez. Más la tercera parte de la majada inventariada. Más la tercera parte del valor de los alambrados construídos en el campo de Maciel, debiendo entregar a su hermana doña Teodora ochocientos pe-

os y a su hermano don Pedro cien pesos por exceso que se le adjudicó en su dicha hijuela. Que habiéndose extraviado la copia expedida para su poderdante doña Matilde Vanni pide que, previa la publicación de este edicto y demás trámites legales se le expida segunda copia. — Canelones, Agosto 28 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.7-1130-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Manzi de Manzi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Queda habilitado el feriado para la presente publicación. — Canelones, Julio 11 de 1918. —Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.7-1138-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Benigno Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 17 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario. Sep.7-1139-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Colombo y Ramos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 9 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario. Sep.7-1140-v.sep.17.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y de acuerdo con el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante establecido en la segunda sección de este Departamento, don Carmelo Spinelli, y, en consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 1583 del mismo Código, queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Se hace saber también que se ha fijado el término de cuarenta días para que dentro de él todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico, don Juan Cabrera Guerra, domiciliado en esta ciudad, los justificativos de sus créditos. — Canelones, Julio 9 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.6-1088-v.sep.21.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de "Don Juan Besio, pieza separada, sobre rectificación de partidas", se ha presentado don Haroldo Besio solicitando se rectifiquen las partidas de Estado Civil que en seguida se enuncian, en la forma siguiente: En la partida de casamiento, letra C, aparece el apellido del cónyuge supérstite Lenzuen por Lincoin, que es el propio. En la partida de nacimiento número 1, correspondiente a Haroldo Besio, aparece el nombre escrito así: Aroldo, por Haroldo, con H., y el apellido de la madre Lenzuen, por Lincoin. En las partidas de nacimiento números 2, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 12, que corresponden, respectivamente, a Cándido Orestes, Raúl Gilberto, Carlos María, Conrado Eugenio, Ebelio Bernardino, Juan Félix, Alfredo y Celia Petronila Besio; en todas ellas, el apellido de la madre está Lenzuen, por Lincoin, que es el verdadero. En la partida de nacimiento número 6, que corresponde a Dimas Cándido Besio, están antepuestos los nombres, dice Cándido Dimas, debiendo decir Dimas Cándido; el apellido del causante (el del padre), está Bessio, por Besio, que es el propio, y el apellido materno está Lenzuen por Lincoin. En la partida de nacimiento número 8, que corresponde a María Delia Besio, existe cabio completo de nombre, aparece el nombre de Castana por el de María Delia, que son sus verdaderos, existiendo, además, en el apellido materno el error de Lenzuen por Lincoin. — Canelones, Agosto 31 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.6-1092-v.sep.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Boussac, doña Juana Graciana Camino o Canino de Boussac y don Juan F. Boussac, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 27 de 1918. —Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.5-1097-v.sep 16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Andrea Sande de Mamberto, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 2 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.5-1080-v.sep.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Infante, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 2 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario. Sep.5-1079-v.sep.16.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Primitivo Cabrera, en los autos sucesorios de doña Asunción Ravera de Coda, en representación de don Santiago, Juan F. Leopoldo, Santiago Miguel, Pablo José David, Inocencio Mateo, Dionisio José, Pedro Carmelo Delfino, Teresa Ana y Angela María Coda, de don Juan Pío y Agustín Francini, solicitando se rectifiquen las partidas que en seguida se enuncian, y en la forma siguiente: Partida de matrimonio de Santiago Coda: Establecer que el apellido del contrayente y de su padre es así, y no Cuda, y que la esposa, en vez de Santa Rabera, se llama Asunción Ravera, y era viuda de Luis Francini, y no Flanchini. Partida de nacimiento de Agustín Luis Francini: Corregir el apellido del padre, que dice Fransini, y debe, además, consignar que es hijo de Asunción Ravera, y no de María Rabera. Partidas de nacimiento de Juan F. L. Leopoldo, Inocencio Mateo, Santiago Domingo Miguel, Teresa Ana María y Pedro Carmelo Delfino: Que el apellido de éstos, de su padre y de su abuelo debe ser Coda, en vez de Cuda. Nacimiento de Angela María y Dionisio José: Debe quedar establecido que son hijos de Santiago Coda, y no Cuda, y de Asunción Ravera, no como dicen las actas Asunción Rabera o Ascensión Rivera. Nacimiento de Pablo José David: Este es el nombre verdadero, y no el de Pablo J. Davede, debiéndose, además, hacer constar que es hijo de Santiago Coda y Asunción Ravera. — Canelones, Agosto 22 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ag.31-972-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Sotelo de López del Pan, a fin de que todos los que se consideren con derechos en él a se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 13 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.5-1078-v.sep.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz, se hace saber al público la apertura, de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten con los justificativos del caso a deducir sus acciones ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Lucía, Agosto 5 de 1918. — Vicente T. Caputi.

Sep.3-1028-v.sep.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL CERRO LARGO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados: "La sucesión de doña Dolores Martins Contreiras, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de bautismo de Corina Gregoria Contreiras, por aparecer el nombre del padre, José Crispiniano Contreiras, con el nombre y apellido de "José Contreras", siendo el verdadero José Crispiniano Contreiras, y el de la madre, María das Dores Martins, figura como Dolores Martínez, cuando los verdaderos son María das Dores Martins; y la de nacimiento de Corina Rodríguez Contreiras, por aparecer el nombre de la madre María Dolores Contreras en vez de María das Dores Contreiras, y el apellido del padre, Greogrio Gonçalves Rodríguez, aparece como Rodríguez Gonsalvez, cuando los verdaderos son Gonçalves Rodríguez. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y un periódico local por el término de quince días, citándose a la vez a todos los que tengan interés en oponerse a las rectificaciones solicitadas se presenten a deducir sus derechos, expido el presente. — Melo, Septiembre 4 de 1918. — Juan F. Furno, Escribano.

Sep.11-1213-v.sep.26

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "La sucesión de doña Olivia Francisca Viera de Britos, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: La de defunción de Olivia Francisca Viera de Britos, por aparecer el esposo con los nombres y apellido Afonso Ancelmo Afonso, cuando los verdaderos son Alfonso Ancelmo Affonso. La de nacimiento de Percilio Affonso, por figurar el padre como Alfonzo Domingo Ancelmo, cuando el verdadero es Alfonso Ancelmo Affonso, y el apellido de Percilia está escrito Afonzo, cuando el verdadero es Affonso. La de Fidelina, por aparecer el padre como Afonso Domingo Ancelmo, cuando debe ser Alfonso Ancelmo Affonso. Las partidas de matrimonio de Olivia Francisca Viera de Britos con Alfonso Ancelmo Affonso, y nacimiento, de Esmeralda, Malvina y Alcina Affonso, el esposo y padre, respectivamente, aparece como Alfonso Domingo Ancelmo, cuando debe ser Alfonso Ancelmo Affonso; la hijuela de Olivia Francisca Viera de Britos por aparecer el esposo como Alfonso Domingo Ancelmo, cuando debe ser Alfonso Ancelmo Affonso y la firma del escrito que dice Affonso Domingo Ancelmo, debe decir Alfonso Ancelmo Affonso. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y un periódico local por quince días, citándose a la vez a todos los que tengan interés en oponerse a las rectificaciones solicitadas, se presenten a deducir sus derechos, expido el presente. — Melo, Agosto 30 de 1918. —Juan F. Furno, Escribano.

Sep.6-1101-v.sep.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Don José Caetano Borges, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: 1.o Acta de nacimiento de Antonio, hijo de José Caetano Borges y de Bernardina Ibáñez: En esta acta se incurrió en error al establecer los apellidos de los abuelos paternos, cuyos verdaderos apellidos son José Caetano Borges y Alvina da Rosa, y no José Calletano Borges y Avina Rosa. En el apellido de la abuela materna está Onoria Davila, cuando debió escribirse Honoria Dávila. La firma del declarante dice Joze Caitano hijo, y la verdadera es José Caetano Borges; 2.o Acta de nacimiento de José de los Santos, hijo de José Caetano Borges y de Bernardina Ibáñez, se incurrió también en error en los apellidos de los abuelos paternos, pues los verdaderos son José Caetano Borges y Albina

da Rosa, y no José Caitano Borche y Alvina de la Rosa. La firma del declarante dice José Caitano Borge, y la verdadera es José Caetano Borges; 3.o Acta de nacimiento de Quintín Martín, hijo de José Caetano Berges y Bernardina Ibáñez, se incurrió igualmente en error en los apellidos de los abuelos paternos, pues los verdaderos son José Caetano Borges y Albina da Rosa, y no José Caetano Borche y Albina de la Rosa. La firma del declarante dice José Caitano Borge, y la verdadera es José Caetano Borges; 4.o Acta de nacimiento de Virginia, hija de José Caetano Borges y Bernardina Ibáñez, se incurrió en error en el apellido de los abuelos paternos, pues los verdaderos son José Caetano Borges y Albina da Rosa, y no José C. Borches y Albina de la Rosa. También hay error en el apellido de la madre, pues se puso Dávila, cuando el verdadero es Ibáñez. Hay también error en el apellido del abuelo materno, que es Ibáñez, y le han puesto Dávila. Se dice también en la misma acta que la abuela materna es Onoria (finada), ignora el apellido, y el nombre y apellido es Honoria Dávila. La firma del declarante dice José Caitano Borge, y la verdadera es José Caetano Borges; 5.o Acta de nacimiento de Selmira Borges, hija de José Caetano Borges y Bernardina Ibáñez, se incurrió en error al escribir Selmira con S, cuando debe ser Celmira, con C. También el nombre y apellido de la abuela paterna es Albina da Rosa, y no Albina de la Rosa, como aparece en el acta. La firma del declarante dice José Caitano Borge, y la verdadera es José Caetano Borges; 6.o Acta de nacimiento de Alvino, hijo de José Caetano Borges y Bernardina Ibáñez, se incurrió en error al escribir Alvino, cuando debe ser Albino, con b, y en los apellidos de los abuelos paternos, pues los verdaderos son José Caetano Borges y Albina da Rosa, y no José Cayetano Borges y Alvina de la Rosa. La firma del declarante dice José Caitano Borges, y la verdadera es José Caetano Borges; 7.o Acta de nacimiento de Luis, hijo de José Caetano Borges y Bernardina Ibáñez, se incurrió en error en el apellido del abuelo paterno, pues el verdadero es José Caetano Borges, y no José Caitano Borges. La firma del declarante dice José Caitano Borges, y la verdadera es José Caetano Borges; 8.o Acta de nacimiento de Máximo Gregorio, hijo de José Caetano Borges y Bernardina Ibáñez, se incurrió en error al designar los nombres de los abuelos paternos, pues se escribió José Caetano y Albina de la Rosa, y los verdaderos son José Caetano Borges y Albina da Rosa. La firma del declarante dice José Caitano Borge, y la verdadera es José Caetano Borges; 9.o Acta de nacimiento de Bernardino, hijo de José Caetano Borges y Bernardina Ibáñez, se incurrió en error al establecer el apellido de la madre, que es Ibáñez, y no Dávila, como se escribió. La firma del declarante dice José Caitano Borges, y la verdadera es José Caetano Borges; 10. Acta de nacimiento de Pedro, hijo de José Caetano Borges y Bernardina Ibáñez. Se establece que los abuelos paternos son José Caitano Borges y Albina da Rosa Miranda, y debe decir José Caetano Borges y Albina da Rosa. La firma del declarante dice José Caitano Borges, y la verdadera es José Caetano Borges. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días, citándose a todos los que tengan interés en oponerse a la rectificación solicitada para que comparezcan a deducir sus derechos, expido el presente. — Melo, Junio 28 de 1918. — Juan F. Furno, Escribano.

Sep.3-1030-v.sep.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "La sucesión de doña Severina Collazo de Coronel, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: La partida de bautismo de Mauricia Coronel y la de nacimiento de Mauro Coronel, por aparecer en ellas la madre, Severina Collazo, con el apellido Vargas y Bargas, cuando el verdadero es Collazo. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días, citándose a la vez a todos los que tengan interés en oponerse a lo solicitado, para que se presenten a deducir sus derechos, expido el presente. — Melo, Agosto 26 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Sep.2-1014-v.sep.17.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados: "La sucesión de doña María Luisa Monteiro dos Reis, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes de estado civil: de casamiento de María Luisa Monteiro dos Reis con José Antúnez da Silva y las de nacimiento de sus tres hijos María Dominga, Juan José y María José Eudoxia, por aparecer aquélla con el apellido Montero, siendo el verdadero Monteiro dos Reis; en las mismas partidas por aparecer el apellido de Virisimo Monteiro dos Reis en unas con el apellido Montero y en otras Montero dos Reis, siendo el verdadero Monteiro dos Reis y el nombre de Birisimo en vez de Virisimo; en la partida de nacimiento de María José Eudoxia Antúnez, ésta figura como María José Eudoscia y María José Eudocia, siendo el verdadero María José Eudoxia Antúnez, y en la partida de María Dominga Antúnez el padre José Antúnez da Silva aparece con el último apellido Siva en vez de Silva. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días, citándose a la vez a todos los que tengan interés en oponerse a las rectificaciones solicitadas para que se presenten a deducir sus derechos, expido el presente.—Melo, Agosto 16 de 1918. —Juan F. Furno, Actuario.

Ag.27-897-v.sep.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de don Pedro Martínez por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de casamiento de Pedro Martínez con Adelina Práxedes Silveira, y las de bautismo de los hijos de estos cónyuges Nereo, José Bonifacio y Pedro Telmo, y las de nacimiento de Torcuato, Bernardino, Dionisio Gisleno, Alcides y Manuela Justina, por aparecer en todas ellas el apellido de la madre y del abuelo materno como Silvera, siendo Silveira. Las partidas de bautismo de María Cristina y Miguel Ignacio en que la madre aparece sin apellido cuando es el de Silveira. La de casamiento de la misma Adelina Práxedes Silveira y las de bautismo de María Cristina, Raudelinda R. Miguel Ignacio, Nereo y José Bonifacio, en que aquella señora aparece con el nombre de Audelina, en vez de Adelina. En la de casamiento de la referida y las de bautismo de Raudelinda R., Nereo, José Bonifacio y Pedro Telmo, y nacimiento de Torcuato, Bernardino, Dionisio Gisleno y Alcides, en cuanto en la primera dice Prasides, en vez de Práxedes, y en las otras está suprimido el nombre de Práxedes; en la de bautismo de Pedro Telmo la madre se llama Adelaida en vez de Adelina Práxedes; en la dicha partida de casamiento y en las de bautismo de María Cristina, Miguel Ignacio, Nereo, Pedro Telmo y nacimiento de Torcuato y Bernardino, consta que Pedro Martínez es español, cuando es oriental; en la partida de bautismo de José Bonifacio la madre aparece como oriental, siendo brasileña, y el padre como Pedro T. Martínez, siendo Pedro Martínez; en las partidas de nacimiento de Torcuato, Bernardino, Dionisio Gisleno, Alcides y Manuela Justina, el abuelo materno está como Ignacio Silvera, siendo Ignacio Antonio Silveira. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días, citándose a todos los que tengan interés en oponerse a las rectificaciones solicitadas, para que se presenten a deducir sus derechos, expido el presente. — Melo, Agosto 3 de 1918. — Juan F. Furno, Escribano Público.

Ag.27-898-v.sep.13.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber que por doña Gerónima E. de Goicoechea, se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de venta otorgada por don Pascual Estavillo y González a favor del esposo de la peticionante don José Manuel Goicoechea Viera, en esta ciudad el trece de Julio de mil ochocientos noventa y cinco, ante el escribano don José Guerrero, respecto de un campo sito en Tres Islas. Y para ser publicado por treinta días en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente, citando a todo el que tenga interés en oponerse se presente a deducir sus acciones. — Melo, Agosto 22 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.19-694-v.sep.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernabela Quinteros de Estradas, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 28 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano Público.

Sep.11-1196-v.sep.21.

Declaración de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público que por auto de fecha 3 del corriente mes, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Juan Berretta, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, citándose a la vez a todos los acreedores de dicho fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que presenten al síndico don Tomás Cutinella los justificativos de sus créditos, dentro de sesenta días. — Colonia, Septiembre 6 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano Público.

Sep.11-1203-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Napoleón Rivoir, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 3 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano Público.

Sep.9-1158-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Gardiol, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.— Colonia, Septiembre 3 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano Público.

Sep.9-1159-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Planchón, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 3 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano Público.

Sep.9-1160-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Rochón, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Agosto 28 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.6-1094-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José A. Pérez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 27 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.5-1070-v.sep.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Díaz de Aldax, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Agosto 28 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.5-1071-v.sep.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Francisco Cestau, se ha presentado la esposa de éste, doña Josefa Sarra, por sí y en representación de sus hijos, solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: A) En la partida de matrimonio de la compareciente, expedida por la Parroquia de San José, anotada en la Dirección General del Registro del Estado Civil en fecha 8 de Julio del corriente año, el apellido del esposo aparece escrito Sestado, en vez de Cestau; B) Partida de nacimiento de Josefa Cestau, inscripta en la 1.a sección de San José el 28 de Julio de 1879. El apellido del padre de la inscripta es Cestau, y no Sestado; y donde dice abuelo paterno Lorenzo Sestado, debe decir Domingo Cestau. Y a los fines que hubiere lugar, se hace la presente publicación. — Colonia, Septiembre 2 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.7-1117-v.sep.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges Germán Passerhaut y Lucía Cóccolo,

citándose a todos aquellos que se conside-ren con derechos a la herencia para que se presenten con los justificativos correspon-dientes a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Agosto 7 de 1918.— Raúl Barbot, Escribano.

Sep.5-1072-v.sep.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Ro-sendo Pita, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Banco de la República, sobre reconocimiento de firma e interrupción de la prescripción. — Colonia, Agosto 27 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.2-998-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al pú-blico la apertura de la sucesión de don Cé-sar Bilat, citándose a todos los interesa-dos para que comparezcan a deducir sus de-rechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Agosto 27 de 1918. — Raúl Bar-bot, Escribano.

Sep.2-1008-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al pú-blico la apertura de la sucesión de doña Luisa Reber de Fripp, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Co-lonia, Agosto 27 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.2-1007-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al públi-co la apertura de la sucesión de don Faus-tino Casco, citándose a todos los interesa-dos para que comparezcan a deducir sus de-rechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Agosto 8 de 1918. — Raúl Bar-bot, Escribano.

Ag.19-706-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al pú-blico la apertura de la sucesión de don Pe-dro Salaberry, citándose a todos los intere-sados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Agosto 8 de 1918. — Raúl Bar-bot, Escribano.

Ag.19-705-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al pú-blico la apertura de la sucesión de don Eva-risto L. Joset, citándose a todos los inte-resados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Agosto 8 de 1918. — Raúl Bar-bot, Escribano.

Ag.19-704-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se ha-ce saber al público la apertura de la suce-sión de doña Celestina Guaraglia de Raggio, citándose a todos aquellos que se conside-ren con derecho a ella para que se presen-ten a deducir sus acciones con los justifi-cativos correspondientes dentro de treinta días. — Colonia, Agosto 8 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.19-718-v.sep.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Oscar Ferrando y Olaorio, se hace saber al público la apertura de la suce-sión de don Leopoldo Luis González, ci-tándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hu-biere lugar.—Durazno, Mayo 30 de 1918.— Isidoro Vidal, Actuario.

Sep.12-1234-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bar-nech, citándose a la vez a los que se consi-deren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hu-biere lugar. — Durazno, Septiembre 4 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.

Sep.12-1235-v.oct.14.

Rectificación de actas del Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratu-lado "Sucesión José Garay, rectificación de actas del Estado Civil", se hace saber que en dichos autos se ha presentado un escri-to, cuya parte pertinente dice: "Las recti-ficaciones solicitadas son: en la partida de don José León, poner dichos nombres en vez de Lión, y Robens en vez de Rovisson; en la de don Aquilino Cruz, poner esos nombres en vez de Cruz; en la de doña Clo-tilde Ema, poner esos nombres en vez de Ema, y Robens en vez de Roble; en la de doña Angela Nicasia, poner esos nombres en vez de Damasia; en la de don Arturo Félix, poner esos nombres en vez de Félix, y Robens en vez de Roben; en la de don Ernesto, poner ese nombre en vez de Sa-turnino Desiderio, y Robens en vez de Ro-ven; en la de María Ester, poner esos nom-bres en vez de María, y Robens en vez de Robinsson". Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia, se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Durazno, Septiembre 3 de 1918. — Isi-doro Vidal, Actuario.

Sep.11-1200-v.sep.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Borges y Juan Tomás Labrucherie, citán-dose a la vez a los que se consideren acree-dores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del tér-mino de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lu-gar. — Durazno, Agosto 30 de 1918. — Isi-doro Vidal, Actuario.

Sep.11-1199-v.sep.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gumersindo Medina, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o inte-resados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Sep-tiembre 2 de 1918. — Isidoro Vidal, Actua-rio.

Sep.11-1198-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Stratta y Benito Stratta, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto pa-ra que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimien-to de lo que hubiere lugar. — Durazno, Sep-tiembre 3 de 1918. — Isidoro Vidal, Actua-rio.

Sep.7-1133-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Ca-savalle de Bertalmío, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la mis-ma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 23 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.31-970-v.sep.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pe-dro Aladio, dictada en el expediente caratu-lado "Sucesión Agueda Arias, investigación de maternidad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los herederos que se crean con derecho a la he-rencia dejada por la nombrada causante do-ña Agueda Arias para que se presenten an-te este Juzgado a deducir en forma sus de-rechos, bajo apercibimiento de lo que hu-biere lugar por derecho. — Durazno, Febre-ro 25 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.31-969-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delia Rodríguez de Malonite, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro con-cepto para que dentro del término de trein-ta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo aper-cibimiento de lo que hubiere lugar. — Du-razno, Agosto 5 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.17-660-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora Furtado de Oliveira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la mis-ma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agos-to 2 de 1918. — Isidoro Vidal Actuario.

Ag.19-716-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Mo-reira, citándose a la vez a los que se con-sideren acreedores de la misma o interesa-dos en ella por otro concepto para que den-tro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hu-biere lugar. — Durazno, Agosto 12 de 1918. —Isidoro Vidal, Actuario.

Ag.19-717-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isidora Espiga de Ferreira, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo aper-cibimiento de lo que hubiere lugar. — Du-razno, Agosto 3 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.17-659-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Brig-none, citándose a la vez a los que se con-sideren acreedores de la misma o interesa-dos en ella por otro concepto para que den-tro del término de treinta días comparez-can ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 9 de 1918. —Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.17-661-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Pedro Sicardi, encargado de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gabino López, citán-dose a la vez a los que se consideren acree-dores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juz-gado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 28 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.17-658-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Pedro Sicardi, encargado de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad López Morales, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del tér-mino de treinta días comparezcan ante es-te Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lu-gar. — Durazno, Julio 6 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.9-588-v.sep.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Lucía Severa Monzón de Rodríguez, para

que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 7 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.10-1174-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Gracia Tosco de Di Clemente, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 6 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.10-1175-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Fermín Torres Negreira, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 5 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.9-1171-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Inés Fructuosa Scavino, para que todos los que se consideren con derecho en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Agosto 30 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.4-1056-v.oct.4.

Rectificación de partidas

CERTIFICO—Que con esta fecha expedí tres ejemplares de edicto, cuyo tenor es como sigue: "Rectificación de partidas. — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado: "La sucesión de Mauricio Huertas solicita rectificación de partidas e inscripción de seis nacimientos", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Anselmo P. y don Juan M. Frías, en su carácter de mandatarios de la sucesión de Mauricio Huertas, solicitando la rectificación de la partida parroquial de matrimonio del referido Mauricio Huertas, por cuanto en ella se hace figurar a dicho causante, como también al padre de éste, con el apellido Guertas, debiendo decir Huertas, por ser este último apellido el verdadero. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación.—Florida, Agosto 19 de 1918.—Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.29-934-v.sep.13.

Emplazamiento

Certifico que con esta fecha se expidieron edictos cuyo tenor es como sigue: "Emplazamiento". Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos: "Sucesiones de Nicolás y Sebastián Mondo y Josefa Vidal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes o defensor de oficio, haciéndose presente que a los efectos legales de este emplazamiento se considerarán días hábiles los comprendidos dentro de la feria menor. — Florida, Julio 8 de 1918". — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.28-907-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Patricia Velazco, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Setiembre 3 de 1918. — Leopoldo Durañona Vidal, Escribano Público.

Sep.11-1204-v.oct.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de doña Cirila J. Simonet de Labeque solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Francisco Simonet con Cirila Echavarría, donde dice Simone y Cirila Ortiz, debe decir Simonet y Cirila Echavarría. En la de defunción de Francisco Simonet, donde dice Sirila, debe decir Cirila. En la de nacimiento de Gregorio Balbino Simonet, donde dice Chavarría, debe decir Echavarría. En la de bautismo de Norberto del Corazón de Jesús Simonet, donde dice Chavarría, debe decir Echavarría. En la de matrimonio de Norberto Simonet con Francisca Pérez, donde dice Chavarría, debe decir Echavarría. En la de bautismo de Gabina Antonia Simonet, donde dice Norverto y Sirila, debe decir Norberto y Cirila. En la de bautismo de Matilde Simonet, donde dice Simoné, debe decir Simonet. En la de bautismo de Norberto Sinforoso Simonet, donde dice Norverto, debe decir Norberto. En la de bautismo de María Sebastiana González, donde dice Simone y Chavarría, debe decir Simonet y Echavarría. En la de bautismo de Zunilda González, donde dice Chavarría, debe decir Echavarría. En la de bautismo de María Simonet, donde dice Francisca Esteban, debe decir María. En la de defunción de Norberto Simonet, donde dice Cecilia Echeverría, debe decir Cirila Echavarría. Y en la de defunción de María Simonet, donde dice Etcheverría, debe decir Echavarría. — Trinidad, Agosto 22 de 1918. —Leopoldo Durañona y Vidal, Actuario.

Ag.29-946-v.sep.13.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Florencio F. Rodríguez, Rosaura Rodríguez y Paulino H. Carbajal, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Agosto 21 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Sep.4-1048-v.oct.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de don Rosauro Bequio, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Agosto 5 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Ag.23-802-v.sep.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Josefa M. Laurnaga de Irizábal, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Julio 9 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Ag.19-692-v.sep.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de don Rafael Sánchez, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Julio 9 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Ag.19-691-v.sep.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Sánchez de Ferreira, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.—Maldonado, Agosto 1.o de 1918—Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.3-1033-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pacífico Devincenzi, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 1.o de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.3-1034-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pintos, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 9 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.24-829-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Gervasio Etcheverry, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 7 de 1918. —Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.24-830-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Maurente, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.— Maldonado, Agosto 9 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.23-807-v.sep.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Sención, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Agosto 6 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.23-806-v.sep.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pabla Elvira de León, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 6 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.21-759-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Orfilia Ribeiro de Bustamante y Dalmiro Bustamante, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Agosto 7 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.21-758-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Nocetti de León, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 7 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.17-656-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Pascual, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Agosto 5 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.17-657-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro de los Santos, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 24 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.10-611-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Oliveri, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.— Maldonado, Agosto 6 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.16-628-v.sep.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Venancia de la Llana, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 23 de 1918. — Arturo Barriére, Actuario.

S p.10-1196-v.nov.11.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Ferrada y Eloisa Ferrada, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 4 de 1918. — Arturo Barriére, Actuario.

Sep.10-1189-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Liberata Pérez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 4 de 1918. — Arturo Barriére, Actuario.

Sep.9-1155-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Izeta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 19 de 1918. — Arturo Barriére, Actuario.

Sep.9-1156-v.oct.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el apoderado señor Juan M. Echave, acreditando en forma su personería, y provocando juicio por rectificación de las siguientes partidas en la forma que se determinará: 1.o En la partida de matrimonio del causante don Saturnino Aguiar con doña Rosa Ortega, aparece por error de establecerse al primero con los nombres de Saturnino José en vez de Saturnino solamente, que es el que le pertenece; 2.o En la partida de matrimonio del mismo causante con doña María Rosa Larrechea, aparece ésta con el sólo nombre de Rosa, cuando debe ser María Rosa, que es el verdadero; 3.o En la de nacimiento de Adrián Eusebio Alfredo Aguiar, aparece su padre con los nombres de José Saturnino Aguiar, cuando debe ser Saturnino Aguiar solamente; 4.o En la de nacimiento de Rosa Aguiar, aparece su abuela materna con el apellido de Piris, en vez de Píriz; 5.o En la de nacimiento de Claudina Aguiar aparece con el nombre de Elia, cuando su verdadero nombre es Claudina, como queda dicho, y también está equivocado el apellido de la abuela materna, pues está Piris, en vez de Píriz, que es el que corresponde; 6.o En la partida de nacimiento de Benta Aguiar aparece ésta con los nombres de Aidé Romana, cuando su verdadero nombre es Berta; 7.o En las partidas de nacimiento de Francisco, Juana, María, Carlos Atanasio, Rogelio Saturnino, Israel Eugenio, Moisés Higinio, Piedad Perpetua, Angélica, Raúl Eusebio, Efraín, Rodolfo Víctor y César Javier Aguiar, se han omitido escribir el primer nombre de la madre de los nombrados, figurando en todas las partidas como Rosa Larrechea, cuando es María Rosa Larrechea, y, además, en las partidas de los ya nombrados Juana y Moisés Higinio Aguiar, se ha establecido el apellido de la abuela paterna como Paiz, cuando el verdadero es Pais; 8.o En la partida de nacimiento de Blanca Selva Aguiar se ha omitido escribir el verdadero nombre, que es, como queda dicho, Blanca Selva, y no Isidora, como está, y también se omitió el primero de la madre, que es María Rosa Larrechea, y no Rosa Larrechea, como está. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Minas, Agosto 31 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Sep.6-1102-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Plácido Bruno, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 29 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Sep.3-1037-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Calcitándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Julio 25 de 1918. —Arturo Barriere, Actuario.

Sep.3-1036-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Faustino Gadea, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 23 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Ag.31-974-v.sep.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario Américo Chape, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 26 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Ag.31-975-v.sep.30.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ramón Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Corrales, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Mayo 30 de 1918.—Arturo Barriére, Actuario.

Ag.27-874-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ramón Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Filomeno Pou, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Agosto 20 de 1918.—Arturo Barriére, Actuario.

Ag.27-879-v.sep.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en autos "Sucesión de Pedro León Castro", se cita, llama y emplaza a doña Ana Ildefonsa Respeiro de Caceres o a sus sucesores, a don Eugenio Joaquín da Silva o a sus sucesores, y a cualquier otra persona que se considere con derecho a los bienes sucesorios, ya sea como cesionario o por cualquier otro título para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio por sí o por apoderado en forma. — Minas, Julio 8 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Ag.19-700-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ramón Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celia Martirena, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Agosto 19 de 1918.—Arturo Barriére, Actuario.

Ag.27-880-v.sep.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en los autos: "Sucesión de Pedro Fernández Farcilli y Javiera Leiva", se cita, llama y emplaza a don Samuel y doña Fidela Farcilli para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes en caso de no comparecer.—Minas, Junio 10 de 1918.—Arturo Barriére, Actuario.

Ag.27-877-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Benito Soto, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Septiembre 10 de 1918.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.12-1233-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita llama y emplaza a don Honorio Salas, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos) dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que le sigue su esposa doña María del Rosario Gallardo por divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 30 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.9-1164-v.dic.9.

Curatela

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de este Juzgado de fecha 1.o de Julio del corriente año, dictado en el expediente caratulado: "Pascual Cabrera, administracion de sus bienes", ha sido nombrado el doctor Florencio E. Moreno curador definitivo del nombrado Pascual Cabrera. De acuerdo con el artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Paysandú, Septiembre 2 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.9-1165-v.oct.9.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos del concurso necesario de la sucesión de don José Megget, promovido por los acreedores, se cita a los acreedores de la referida sucesión que a continuación se expresan para que concurran a la Junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el día siete del entrante mes de Octubre, a las diez y seis horas, previniéndose que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran: Santiago y Luis Casaretto, Luis Casaretto, José Oregioni, Cochería Mussio, Luis Santini, Mariano Comas, Natalio P. Moreno, José A. Bonino, Dorotea Morales de González, Juan Castañeira, Nonbis Hermanos, Beraldo Hermanos y Fuentes, Antonio Firpo, Leopoldo Mongiardini, Manuel Rama, Martín Vilanova, Jacinto Scotti, Antonio Carusso, Hufnagel, Plottier y Cía., Manuel Rodríguez, Antonio R. Cigarán, Francisco Laurenzo, Rafael A. Maggiotti, Carlos Pleiff y Cía., Bautista Lichero, Flora R. de Coronel, Rafaela Fernández de Millot, Alejandro Carbone, Emilio Yordt, Manuel Gustá, Delfino Riet, Fervo Bernasconi, Juan Pissano, Mercedes Paradeyondi de Maldana, Felipe L. Montero, Juan G. Piazza, Echeverz Hermanos, Ernesto Sierra, Luis B. Arispe, Ciotilde Moreno, Eusebia Borges, Guillermina Moreno de Ortiz, Queroncio Morales, Josefina Dula, Ortiz Martínez, Colegio Carnot, de Montevideo, José Aramburu, Urta y Cía., Fernández y Cía., Carmen Camarotte, Concepción P. de Pons, S. Marturro, Aurelio Palma, Alejandro Comaschi, P. Larghi y Cía., Pedro Bermúdez, P. C. de Lacay y Cía., "Diario del Plata", A. Barreiro y Ramos, Zapatería Fattoruso, de Montevideo, María P. de Douhalde, Sombrerería y Camisería de Humbert y Cía., Victoria, vendedora de pollos, de Montevideo, Sara Borges de Solares, Amabilia Mendoza, Petrona Velez de Pereda, Señoritas San Julián, César Ferrero, Adip Abraham, Carmen Morales de González, Felipe Vener, Luis Ignacio García, Leopoldina Berón, Viuda de Cunbelo, Herederos de don Juan Hitta, Juan Cabillón o sucesores, Manuel Rubio, Francisco Megget, Eliseo A. Antúnez, Benjamín Almagro y Paredes, José Echeverz y Cía., Margarita Luciano de Raffo y Fermín Echeverz. — Paysandú, Septiembre 2 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.6-1095-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a doña Norma Kathleen Blanche Langdon para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha

iniciado su esposo don Augusto Revel, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — Paysandú, Agosto 19 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.23-811-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis Reggiardo, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Agosto 27 de 1918.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.3-1040-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la suc. de doña Isabel Barreto Ruiz, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 23 de 1918. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.27-881-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Jacinto Silveira, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 27 de 1918. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.2-994-v.dic.2.

Rebeldía

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el juicio seguido por doña María Astrada de Cosio contra su esposo don Ubaldo Cosio y Masdeu por alimentos, se hace saber que por auto de este Juzgado de fecha dos del corriente mes se ha declarado rebelde al cónyuge don Ubaldo Cosio y Masdeu. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Agosto 2 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.17-676-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abela, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Peralta, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 16 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.20-746-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de Melquiades Ruiz, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 19 de 1918. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.23-799-v.sep.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a don J. B. Zubizarreta o José B. Zubizarreta, conocido por Juan Bautista Zubizarreta, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que le han iniciado los señores Pereira y Compañía, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Julio 9 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jl.16-228-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de Segundo Fernández y Adelaida Rodríguez de Fernández, citándose a los interesados para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes. — Paysandú, Junio 17 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.21-6571-v.sep.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña Cándida Silva, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de 30 días.—Paysandú, Septiembre 9 de 1918.— Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sep.12-1282-v.oct.14.

Rectificación de partidas

Se hace saber que se ha solicitado por Miguel Beneventano, la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Miguel Berbental, hijo de Antonio Berbental y Ursulina Corleta, con Josefa Vignola, hija de Geraldo Vignola y Antonia Sufrini, deben consignarse los apellidos así: Beneventano, Corleto y Sofía, y los nombres Rosalía y Gerardo, en vez de Ursulina y Geraldo; Nacimiento de Pedro Antonio, consignarse hijo de Miguel Beneventano y Josefa Vignola, en lugar de Miguel Berventani y Pepa Monilis; Idem de Rosa, se establece que es hija de Miguel Berbentano y Josefa Vignola, abuelos Antonio Berbentano y Rosa Coriettos, Geraldo Vignola y Antonia Soffia, debiendo ser los apellidos Beneventano, Vignola, Corleto y Sofía, Gerardo en vez de Geraldo y Rosalía en lugar de Rosa, nombre de la abuela; Idem de Gerardo, establecer este nombre en lugar del de Geraldo, y los apellidos Beneventano y Corleto, en lugar de Berebentano y Caretta; idem de Juan, consignar los verdaderos apellidos, Beneventano y Corleto, en lugar de Berbentano y Corleta, el nombre de la abuela, que es Rosalía, en vez de Rosalina; Idem de María Antonia, establecer los apellidos Beneventano y Vignola, y Rosalía Corleto, en lugar de Vereventano, Vignolo y Ursulina Carletta; Idem de Francisco, establecer los apellidos Vignola y Sofía, y Rosalía Corleto, en lugar de Viñola, Soffina y Rosalina Corleta; Idem de José Miguel, establecer Vignola y Rosalía Corleto, en lugar de Vignolo y Rosa Corleta; Idem de Serafina, establecer Beneventano y Rosalía Corleto, en vez de Bereventano y Rosalina Corletta; Idem de Carmela, consignar Beneventano, Vignola y Rosalía Corleto, en lugar de Berventano, Vigrole y Rosalina; Idem de Isabel, consignar Beneventano, Vignola y Rosalía Corleto, en lugar de Berventano, Vignola y Rosalina Corleto; Idem de Manuela, establecer los apellidos Beneventano, Vignola y Rosalía Corleto y Gerardo Vignola, en vez de Berventano, Viñola, Rosa y Geraldo; Idem de Roque, establecer Beneventano y Rosalía Corleto de Beneventano, en lugar de Berbentano y Rosa C. de Berbentano; Idem de Alberta Cayetana, establecer Beneventano, Vignola y Rosalía Corleto de Beneventano, en lugar de Berbentano Mignones y Rosa C. de Berbentano; Idem de Severino Félix, establecer Beneventano, Rosalía Corleto de Beneventano, Gerardo Vignola y Antonia Sofía, en lugar Berbentano, Rosa C. de Berbentano y Genaro Daniela; Idem de Angela, consignar los apellidos Beneventano y Vignola, en lugar de Berventana, Vignioli y Bignioli y Rosalía Corleto, en lugar de Rosa Corleta; Idem de Luisa, establecer los apellidos Beneventano y Vignola, y Rosalía Corleto y Gerardo Vignola, en vez de Berventano, Bignoli, Rosa Corleta y Geraldo Bignoli. — Paysandú, Septiembre 2 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sep.10-1185-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña Angela Campomoyo de Bernasconi, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Agosto 29 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sep.2-993-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Visitor Olivera Prieto, citándose a todos los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rivera, Agosto 29 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes Actuario.

Sep.5-1084-v.sep.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Iná Meneses Trindade de Teixeira y Alday Meneses Trindade Teixeira, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Agosto 30 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Sep.5-1083-v.sep.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Salustiana Inchauspe, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Agosto 29 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Sep.5-1085-v.sep.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos caratulados "Ramón Díaz y otros, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Juan Andrés Formoso de la Fuente, como apoderado de los señores María, Ramón y Juan Díaz, mayores de edad, y por los menores Máximo, Basilio, Eleutería, Donata, Sabina, Carmen y Florentino Díaz, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida matrimonial de Ramón Díaz y Salustiana Inchauspe, donde dice Echauspe, debe decir Inchauspe; 2.o Partida de nacimiento de Ramón Díaz (hijo), donde dice Inchauste, debe decir Inchauspe; donde dice Días, debe decir Díaz; 3.o Partida de nacimiento de Eleutería Díaz, donde dice Elautería, debe decir Eleutería; donde dice Insauste, debe decir Inchauspe, y donde dice Días, debe decir Díaz; 4.o Partida de nacimiento de Máximo Díaz, donde dice Inchausbe, debe decir Inchauspe; 5.o Partida de nacimiento de Basilio Díaz, donde dice Bacilio, debe decir Basilio; donde dice Días, debe decir Díaz, y donde dice Inchaupe, debe decir Inchauspe; 6.o Partida de nacimiento de Donata Díaz, donde dice Inchausti, debe decir Inchauspe, y donde dice Días, debe decir Díaz; 7.o Partida de nacimiento de Florentino Díaz, donde dice Días, debe decir Díaz; 8.o Partida de nacimiento de Carmen Díaz, donde dice Carmela, debe decir Carmen, y donde dice Días, debe decir Díaz. Y a los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Rivera, Agosto 29 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Sep.5-1086-v.Sep.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos caratulados "Alcira González contra Alberto Camerini, divorcio", se hace saber que se cita, llama y emplaza a don Alberto Camerini, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le entabla su esposa doña Alcira González, dentro del término de noventa días, a contar desde esta fecha, bajo apercibimiento, si no compareciere, de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Agosto 20 de 1918. Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ag.26-858-v.sep.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos caratulados "Paulino Vares, juicio prescriptivo", se hace saber que se cita, llama y emplaza a don Segundo Fernández o quien sus derechos hubiere a cualquier título para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda que don Paulino Vares les entabla, dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, sobre juicio de

prescripción de una fracción de campo compuesta de treinta y nueve hectáreas y setecientos cincuenta y siete metros cuadrados, medida por el agrimensor Carlos Welker en Septiembre de 1916, situada en la margen derecha del arroyo Cuñapirú, 2.a sección de este Departamento, y que linda así: por el Norte, el arroyo Cuñapirú, que lo separa de Benito Bissio, Máximo Armand Ugón, José Asinari y Evaristo Brito; por el Este, arroyo de la Pedrera, que lo separa de Ramón Vega y sucesión Adrián Anaya; por el Sur, Justo Piris; y por el Oeste, Darío Vivanco y Eloy Bottino. Quedan prevenidos los demandados de que están también citados para llenar el requisito de la conciliación. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ag.23-801-v.sep.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Josefina Ramos y de Mariano Domingo Pintos, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 5 de 1918. — José Durañona y Vidal, Escribano público.

Sep.12-1240-v.oct.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Artilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de José Reggio, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 7 de 1918. —José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Ag.17-684-v.sep.18.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brinole, se avisa al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Magdalena Aranda de García y de sus hijos Pedro García, Ambrosio García e Isabel García de Rodríguez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas y especialmente a los herederos Ana García de Castañera y Justo García o sus sucesores, para que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado a estar a derecho con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y lo demás que correspondiere por la ley. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial de Julio próximo al solo efecto de esta publicación. — Fray Bentos, Junio 27 de 1918.— José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Jl.2-26-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Celedonia Ruperta Barrios de Muñoz, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Septiembre 6 de 1918.—Juan Cendán, Escribano.

Sep.12-1237-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Olivera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Septiembre 4 de 1918.—Juan Cendán, Escribano.

Sep.12-1236-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de Su Señoría el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Mamerta Medina de Moreira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 2 de 1918. — Juan Cendán, Escribano Público.

Sep.11-1201-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de Su Señoría el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián E. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Benjamín Tomás Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 2 de 1918. — Juan Cendán, Escribano Público.

Sep.9-1148-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de Su Señoría el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián E. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Francisca Cardoso de Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.— Rocha, Septiembre 2 de 1918. — Juan Cendán, Escribano Público.

Sep.9-1149-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Humberto Lombardi, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 27 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.6-1113-v.oct.7.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Emilia Destéffano contra Américo Briganti, divorcio", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de bienes de la sociedad conyugal Briganti-Destéffano. — Rocha, Agosto 26 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.3-1042-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Miguel Magliano, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 26 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.3-1041-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Sofía Olivera de Machado, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 26 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.3-1043-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angel Florencio Acosta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 20 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.2-1006-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Wenceslao Pérez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 22 de 1918. — Juan Cendán. Escribano.

Sep.2-1005-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Bernardina Ema Alzaga de Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 20 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.28-904-v.sep.28.

Emplazamiento judicial

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, en el expediente rotulado "Sucesión Domingo Gutiérrez", y de acuerdo con el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Manuela Petrona Cirila, Andrea María Dolores, Carlos Ramón y Angela Ramona Gutiérrez, o a quienes sus derechos representen, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes.—Rocha, Agosto 22 de 1918.—Juan Cendán, Escribano.

Ag.29-943-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Matilde Guerra de Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 16 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.28-903-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carmen Claudia Hernández de Puñales, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Agosto 2 de 1918.— Juan Cendán, Escribano.

Ag.28-919-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Enrique Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Rocha, Agosto 16 de 1918.—Juan Cendán, Escribano.

Ag.28-918-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Reinalda Eulogia Techera de da Costa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 28 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.16-632-v.sep.18.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Natividad Páez de Herrera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, y a la vez se cita, llama y emplaza a doña Celedonia Páez de Páez o a sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Julio 2 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.5-501-v.nov.5.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que por auto de fecha ocho del corriente ha sido declarado en quiebra el comerciante de Garzón, 7.a sección judicial de este Departamento, don Gervasio de León y Caballero, y, en consecuencia, se está procediendo conforme a la ley de la materia. Así, pues, se previene a los que tengan pertenencias de la firma fallida que deben denunciarlas al Juzgado, bajo apercibimiento

de tenérseles por ocultadores de bienes y cómplices de ella, y lo mismo quedan advertidos los que le adeuden cualquier valor que no pueden verificar pago alguno, so pena de no quedar libertados de sus obligaciones. Fíjase el término de sesenta días para que los que se consideren sus acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos. — Rocha, Junio 11 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-6625-v.sep.16.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se cita, llama y emplaza a los herederos Nicolás, Carmela, Francisco Juan, Roque, Vicente, Rafael e Irene Leopardi, para que por sí o por intermedio de apoderado comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Cayetano Leopardi dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador. — Rocha, Mayo 30 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-6460-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a todos los sucesores de don Mariano Fernández y de doña Isabel Rodríguez de Fernández o a quienes sus derechos representen, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de adoquinado del frente de la propiedad que poseen, ubicada en la calle Treinta y Tres entre las de 25 de Agosto y Rincón, de esta ciudad, les ha iniciado don Juan Tomás Amorín, en representación de los señores Juan A. Casterés y Compañía, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Agosto 21 de 1918. — A. F. Huelmo.

Ag.26-810-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pablo Penna; citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Septiembre 9 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Sep.12-1238-v.sep.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Marichal solicitando la rectificación de las partidas que ha presentado, en el sentido de que los apellidos Viñas y De Cruz, que aparecen mal escritos, son como queda expresado; que el nombre Cruz Viñas, que aparece adulterado, es como queda dicho; el apellido Marichal es así, y no como figura; el nombre de Leoncio Gumesindo, es Leoncio Gumersindo. Y a los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Agosto 21 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.9-1173-v.sep.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan M. Menéndez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Septiembre 2 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.5-1073-v.sep.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Nadal y Josefina González de Nadal, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 31 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.5-1074-v.sep.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cipriana Guillama de Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 19 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.3-1026-v.sep.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sinforosa Marrero de Luzardo y de don Feliciano Martínez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 21 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.3-1025-v.sep.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a todos los sucesores de don Manuel Acuña, de doña Genuina Carrero de Acuña, de doña Agustina Acuña de Machado y de don Casiano Machado y a doña Atiliana Machado, o quienes los derechos de los nombrados representen, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de adoquinado del frente y adyacencia correspondiente a la propiedad que poseen, ubicada en esta ciudad, calle Lavalleja entre las de Treinta y Tres y 18 de Julio, les ha iniciado don Juan Tomás Amorín en representación de los señores Juan A. Casterés y Compañía, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Septiembre 3 de 1918. — A. F. Huelmo.

Sep.11-1202-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que a solicitud de doña Concepción Pereira de Girardi, se cita y emplaza a don Rafael Girardi, para que por sí o por apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado la peticionaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; emplazándosele a la vez para el previo juicio de conciliación. A los efectos del inciso 2.o del artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Septiembre 3 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Sep.9-1162-v.dic.9.

Rectificación de acta del Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Sabina Vianessi de Vianessi, solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Sustituir el nombre de Justa por el de Sabina, que es el verdadero; rectificar el apellido Bianessi, con el cual figura el padre y los abuelos maternos de la peticionaria, por el de Vianessi, que es el verdadero, y, además, rectificar el apellido Grille, con el cual figura la madre de la peticionaria, así como el del abuelo materno, por el de Grilli, que es el verdadero. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 28 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Sep.6-1099-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Escamendi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 5 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.9-580-v.oct.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Semino para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 31 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Sep.6-1096-v.sep.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Gutiérrez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Agosto 22 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Ag.27-883-v.sep.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se cita y emplaza a don Juan Gerónimo da Cruz Piegas, don Virgilio da Cruz, Piegas, don Soterio Piegas, don Horacio Silveira Piegas, doña Carolina Piegas de Barra, doña Orfilia Piegas, don Ovidio Piegas, don Eibio Piegas y don Oscar Piegas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, mediante la designación de procurador comun, a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado doña Juana Rodríguez como herederos de doña María Isabel de Piegas y don Pedro Cícero Piegas, sobre investigación de paternidad, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. —Salto, Agosto 16 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Ag.23-812-v.sep.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Manuel Mancebo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 27 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Sep.4-1044-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Narcisa Delgado de Castillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 28 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Ag.31-980-v.sep.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pablo Linale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 20 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Ag.24-831-v.sep.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a contradecir la acción iniciada por don León Eleuterio Pedrozo Pereira contra la sucesión de Ricardo Pedrozo, por investi-

gación de la paternidad y petición de herencia para que por sí o por apoderado constituido en forma se presenten a estar a derecho en el juicio mencionado dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Mercedes, Agosto 10 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Ag.21-754-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Teresa Guerodiaga de Bastreri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Octubre 13 de 1916. — José Babío, Escribano Público.

Ag.19-713-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Mercedes, Agosto 20 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Ag.19-712-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Paulino Norberto, Domingo, Juan y Lorenza Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 9 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Ag.19-709-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Eduardo Podestá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A la vez se cita, llama y emplaza a don Esteban Podestá y a don Alfredo Antúnez, este último como padre de los menores María Alberta y Rosario Antúnez Podestá para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan dentro del mismo término de noventa días a estar a derecho en dichos autos sucesorios, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Mercedes, Noviembre 26 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Jn.22-6604-v.sep.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la pertura judicial de la sucesión de don Melitón Pablo Viñas, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 6 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Ag.10-613-v.sep.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DEL DEPTO. DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber: Que en los autos sucesorios de don José Antonio Plorutti se ha presentado el representante de la sucesión solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de casamiento del causante José Antonio Plorutti con Catalina Borca, en cuanto se las designa con los apellidos de Plorruti y Borja, en vez de los verdaderos que son Plorutti y Borca, y en cuanto figuran los padres del primero con los apellidos de Plorruti y Vaalia, en vez de Plorutti y Vacalio, y los de la segunda con los de Borja y Piola, en vez de Borca y Pioda. B) Partida de nacimiento de Mateo Antonio Plorutti, en cuanto se designa al padre con el nombre y apellido de Antonio Cloratti, en vez de José Antonio Plorutti y a la madre con el apellido de Burga, en vez de Borca, correspondiéndoles a los abuelos paternos los apellidos de Plorutti y Vacalio y a los maternos los de Borca y Pioda, en vez de los distintos con que figuran. C) Partida de nacimiento de Juan Antonio Plorutti en cuanto aparecen los padres con los apellidos de Plorati y Borja, debiendo ser Plorutti y Borca, respectivamente. D) Partida de nacimiento de María Rosa Plorutti, donde aparecen los padres con los apellidos de Plorutti y Borcha, en vez de Plorutti y Borca, que son los verdaderos. E) Partida de nacimiento de Angela María Catalina Plorutti, donde figura su abuela paterna con los nombres de María Elisabet Josefa, debe decir Josefa Vacalio. F) Partida de nacimiento de Ana María Plorutti, en cuanto aparece el padre con el solo nombre de Antonio, en vez de José Antonio Plorutti, y la abuela paterna con el apellido de Plorutti, en vez de Vacalio. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Dolores, Setiembre 3 de 1918. — Germán J. Schuveizer.

Sep.10-1192-v.sep.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Reunión de acreedores

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores a cualquier título que fueren del comerciante Luciano Suanes, de la 9.a sección de este Departamento, declarado en quiebra por auto de este Juzgado de fecha 15 de Octubre de 1917, para la reunión que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día 30 de Septiembre corriente a las 10 horas, con el objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que trata el artículo 1625 del Código de Comercio, previniéndose que se resolverá con los que concurran, y que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a lo que resuelva la mayoría de los asistentes. — Tacuarembó, Septiembre 4 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Sep.9-1186-v.sep.30.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Amadeo Landó, a nombre de la sucesión de don Marcelo Posada, solicitando se expida una segunda copia de la escritura otorgada por don Segundo Escayola a favor de doña María Lelia Oliva de Escayola el 5 de Enero de 1900 ante el escribano don Luis Bórrea, y relativa a la mitad de la finca y terreno ubicado en esta ciudad, con frente a la calle 18 de Julio, lindando: por los otros lados, por el Norte, con los herederos de Juan B. Oliva; por el Sur, con la sucesión de don Juan B. Magnone, y por el Este, con la sucesión de Pablo Chagas. Esta petición ha sido formulada en el juicio que por ejecución de hipoteca sigue la sucesión de don Marcelo Posada contra la sucesión de don Carlos Escayola y otros, ante este Juzgado. —Tacuarembó, Septiembre 3 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Sep.6-1097-v.sep.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Malich o Malichi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 27 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Sep.2-995-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se cita, llama y emplaza a todos los herederos o sucesores de don Miguel de Crecenzio para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a estar a derecho y contestar la demanda que contra dicha sucesión ha iniciado don Rafael de Crocenzio, por cobro de pesos, como asimismo para llenar el juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de que si no comparecieran se les nombrará defensor de oficio. — Treinta y Tres, Julio 5 de 1918. — C. Hontou Aguiar, Actuario.

Ag.17-673-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Ascención Vicentino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 9 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ag.19-697-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Feliciana Bentos de Palacio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 9 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ag.19-696-v.sep.19.

EMPLAZAMIENTO — De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Guillermo Terra entablando formal demanda de prescripción adquisitiva contra todos los que se consideren con derecho a la propiedad de una fracción de campo ubicada en la 2.a sección de este Departamento de Treinta y Tres, compuesta de sesenta hectáreas, lindando al Norte con Manuel V. Chaves, al Sur con Abelardo García, al Este con la sucesión de Daniel Hortiguera y al Oeste con Melitón Pereira das Neves, debiendo los que se crean interesados a ella comparecer ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos correspondientes, a deducir sus derechos, y llenar el juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Abril 27 de 1918.—Eduardo V. Vió, Escribano.

Ag.10-608-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernardina Valdez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Julio 1.o de 1918. — C. Hontou Aguiar, Actuario.

Jl.12-159-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José M. Méndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Julio 1.o de 1918. — C. Hontou Aguiar, Actuario.

Jl.12-160-v.sep.16.

REMATES JUDICIALES

ANGEL J. ESTADES

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictados en los autos caratulados: "Emilia Salaberry de Aguerre, hoy Agustín Antea, contra Ramona Varela de López o su sucesión, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 del entrante mes de Octubre a las 15 horas, y en la puerta del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá por el martillero don Angel J. Estades, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno de quinta con los edificios, establecimiento de molino denominado Larrañaga, con todas sus máquinas, un puente sobre el arroyo de Rocha, cercos, plantaciones y demás mejoras anexas, ubicado en Garzón, 7.a sección del Departamento de Rocha y compuesto de una extensión super cial de 5 hectáreas 3.716 metros 55 decímetros, dentro de los límites siguientes: al Norte

y Sud terrenos de doña María Correa de Martínez y de don José La[rra]ñaga; al Este, el propio Larrañaga y el citado arroyo de Rocha, y al Oeste la nombrada señora Correa de Martínez. Se previene. 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.. 2.o Que los honorarios y gastos de escrituras, los certificados y timbres son de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. —Montevideo, Septiembre 9 de 1918.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.13-1228-v.oct. 9.

CESAR E. PEREZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día 27 del entrante, a las 14 horas, se procederá en el lugar donde se encuentran, por el rematador don César E. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de los bienes de pertenencia del extinto José Dutré o Soustra. Las ventas son al contado, y se mandan vender en los autos sucesorios del nombrado Dutré o Soustra. — San José, Agosto 29 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Público.

Sep.11-1211-v.sep.21.

ALBERTO LISTA

JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, en los autos Antonio Legnani con Pedro Sansone, el día 19 del corriente a las 14 horas, en un solo lote y en el lugar donde están depositados, calle Mauá número 40, y por las dos terceras partes de su tasación, venderé los siguientes bienes: 36 tarros hierro galvanizado para lechero; un juego arreos completo; dos pecheras y una silleta de repuesto; una jardinera empadronada con el número 16.784, y un caballo de tiro. Se previene: 1.o Que la tasación asciende a la suma de $ 193.90; 2.o Que el comprador deberá consignar el 20 o|o de su oferta, como garantía de la misma, y 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478.

Sep.10-1184-v.sep.19.

JOSE E. DOMINGUEZ Y Cía.

REMATE ALMONEDA

Judicial. — De un nicho en el Cementerio Central, primer cuerpo.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente seguido a don Pedro Barrandeguy y otros sobre venta de una propiedad proindivisa, se hace saber: Que el día 25 del corriente mes de Septiembre a las 16, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don José E. Domínguez, acompañado del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda de un nicho situado en la pared al Este del Cementerio Central, primer cuerpo, sexta fila, señalado con el número 1158 y con la siguiente inscripción: "Catalina Barrandeguy Etcheverry". El nicho de la referencia ha sido tasado en la suma de $ 250, y su venta tendrá lugar por las dos terceras partes de dicha tasación, previniéndose que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o en garantía de su oferta. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375 a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 2 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.9-1146-v.sep.24.

JULIO DE CASTRO

Una valiosa propiedad sita en el floreciente pueblo de Batlle y Ordóñez (antiguo Nico Pérez), casa moderna y ubicada en la parte principal de dicho pueblo. Esta propiedad está avaluada en $ 8.000.00 para el pago de la Contribución Inmobiliaria, y se rematará por las dos terceras partes de dicha avaluación. Se rematará el día 1.o de Octubre a las 15, en las puertas del Juzgado de lo Civil de primer turno, sito en la calle Rincón número 472, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Andrés Cáceres Respeiro, Ana Cáceres de Fernández y Carmen Cáceres de Ferreira, venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el día 1.o de Octubre próximo, a las 15, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Julio de Castro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes al aforo establecido para el pago del impuesto inmobiliario, del siguiente bien: Una fracción de terreno y finca y demás mejoras, ubicada en el pueblo de Nico Pérez, hoy José Batlle y Ordóñez, Departamento de Minas, solar número 8 de la manzana número 8, compuesto de 50 metros de frente al Nordeste sobre la calle Castelar; al Sureste, el solar número 7; al Suroeste, con Emiliano Moreira, y al Noroeste, con la calle 25 de Mayo. El bien descripto ha sido aforado en $ 8.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 oo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 4 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.9-1144-v.oct.1.o.

HECTOR B. MORATORIO

REMATE PUBLICO

Juzgado Letrado Departamental del Salto

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que el día 26 del corriente, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público, y al mejor postor, la porción que hubiera correspondido a la deudora doña Emma Cristina Noestrom de Nilsson, en una fracción de terreno situado en esta ciudad, compuesto de 514 metros, 8 decímetros cuadrados, y comprendida dentro de los siguientes linderos: al Norte y Oeste, la vía del Ferrocarril Noroeste del Uruguay y la calle Convención; al Este, don Carlos Bianchi, y al Sud, la calle 5 de Octubre. Dicho remate ha sido ordenado en los autos seguidos por don Juan Campodónico contra Emma Cristina Noestrom de Nilson, sobre ejecución de hipoteca, y se previene que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta de los compradores, y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Septiembre 5 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Sep.9-1163-v.sep.24.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Emilio J. Neffa con Miguel Neffa, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes de Septiembre, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con las mejoras que indica el plano de Ricardo Bellone, sito en el pueblo Solís del Departamento de Minas, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Sud, lindando por el Norte y Oeste, con terrenos de la sucesión Ramón Lantes, encerrando una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 2 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.5-1069-v.sep.30.

JENTSCHIK

De una casita y terreno en Pocitos, calle Mac-Eachen y Particular.

El domingo 22 de Septiembre venderé dicha propiedad, por ejecución de hipoteca, y al mejor postor, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Angel Dansilio, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Septiembre próximo, a las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Rodolfo M. Jentschik, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: La mitad del solar de terreno situado en la Aldea, en este Departamento, señalado con el número 105 de la manzana E, con los edificios y mejoras que contiene y le correspondan, compuesta dicha mitad, según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, levantado en Diciembre de 1908, de 175 metros 51 decímetros y 5 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 85 centímetros de frente al Oeste a calle de 17 metros de ancho; 19 metros 79 centímetros en la línea del Sud, que por ser esquina, son de frente también a calle particular; 19 metros 875 milímetros en la línea del Norte, que divide con parte del solar número 104, y 8 metros 85 centímetros en el fondo al Este, lindando con la otra mitad de este solar, propiedad de don Víctor Lattaro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 30 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por más informes, ocurrir al rematador, Misiones 1452.

Sep.2-988-v.sep.21.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día diez y ocho de Septiembre próximo, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Mario Menéndez Clara, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta del solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, número ocho de la manzana treinta y tres del cuarto cuartel de esta ciudad, situado en la calle Plata, entre las de Vidal y Larrañaga. Ha sido tasado en la suma de seiscientos pesos, y no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de dicho avalúo, mandándose vender en los autos caratulados "Rafael D. Menéndez, emplazamiento", previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Agosto 26 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.31-979-v.sep.14.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día veintitrés del entrante, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo de labranza sita en la séptima sección de este Departamento, señalada con el número dos en el croquis de la partición de los bienes de don Bartolomé Tuya y María Fernández, de seis hectáreas nueve mil ciento quince metros y noventa y tres centímetros, lindando: por el Norte con la fracción número uno, de don Fidel Tuya; por el Sur, con la fracción tres, de Ascensión Tuya; por el Este, con el camino carretero que va a San José, y por el Oeste con campo de la sucesión de doña Eusebia M. de Tuya. Esta propiedad ha sido tasada en la suma de ochocientos veintinueve pesos, o sea ciento veinte pesos la hectárea. 2.o Una fracción de terreno de labranza, ubicada en la séptima sección del Departamento, segunda zona, señalada con el número uno (bis) en el plano del fraccionamiento respectivo, compuesta de tres hectáreas seis mil novecientos noventa y cuatro metros cuadrados, lindando: por el Norte, con el arroyo Castellanos; al Sur, con la sucesión de don Juan Cedrés; al Este, don Gerónimo Antognazza, y al Oeste, don Bartolomé Pantaleón Tuya. Ha sido tasada esta propiedad a razón de ciento veinte pesos la hectárea, o sea un total de cuatrocientos cuarenta y tres pesos noventa y dos centésimos; y 3.o El día 19 del entrante, a las catorce horas, en el lugar donde se encuentran, se venderán los muebles y semovientes por las dos terceras partes de su tasación, y cuyo detalle obra en autos. Los bienes de la referencia pertenecen a la sucesión de don Paulino Tuya, y se mandan vender en los autos sucesorios del mismo; previniéndose: 1.o Que el mejor postor de los inmuebles deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada

su oferta, el diez por ciento del precio total de cada una de las fracciones descriptas; 2.o Que los compradores de los muebles y semovientes abonarán al contado sus compras; y 3.o Que por lo que respecta a las fracciones de campo, no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo respectivo. — San José, Agosto 29 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.4-1050-v.sep.19.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Manuel F. Silva, dictada en los autos sucesorios de don Juan Cebedio, se hace saber que el día 15 del entrante mes de Septiembre, y en las horas que al final se establecerán, se procederá por el rematador don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y del infrascripto escribano, a la venta en remate, al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno señalado con el número 23 de la manzana número 619 y 620, de la novísima ciudad, de esta Capital, compuesto de 129 metros 3 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 6 metros 1 centímetro de frente al Oeste, a la calle Melo, por donde tiene su puerta de entrada el número 2470, entre las calles Santa Fe y General Luna, por 20 metros 40 centímetros de fondo, en sus dos líneas paralelas, lindando por el Norte, con el solar número 24; por el Sud, con el número 22, y por el Este, con el 17. 2.o Dos solares de terreno situados en el Barrio Kruger, con los edificios y demás mejoras que contienen, ubicados en las puntas del Arroyo Seco, 12.a sección de este Departamento, compuestos en conjunto de una área superficial de 732 metros 3 decímetros cuadrados, señalados con los números 7 y 8 de la manzana 1129, según el plano levantado por los agrimensores Lerena y Rodríguez en Mayo de 1901, y que se deslindan así: El número 7, 8 metros 99 centímetros de frente al Noreste, a la calle Salsipuedes, por donde su puerta está señalada con el número 2427; 34 metros 2 centímetros al Noroeste, lindando con el número 6; 8 metros 59 centímetros al Sudoeste, por donde confina con el número 2, y al Sudeste con el número 8. El número 8 mide 8 metros 59 centímetros de frente al Noreste, a la calle Salsipuedes, siendo su número actual de puerta de entrada 2431, por 51 metros 20 centímetros al Noroeste, lindando con los solares 2 y 7, igual extensión al Sudoeste, lindando con el número 9, y 8 metros 59 centímetros en la línea del fondo, que linda con el número 26 y con terrenos del Banco Hipotecario. 3.o Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones del Arroyo Seco, Barrio Kruger, señalado en el plano de que antes se ha hecho referencia con el número 9 de la manzana 1129 de dicho plano, compuesto de una superficie de 439 metros con 77 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Este, a la calle Salsipuedes, señalado con el número 2423, por 51 metros 20 centímetros de fondo al Oeste, midiendo en esta línea 8 metros 59 centímetros y limita con los solares 25 y 26, por el Norte con el número 8, y por el Sud con el solar 10. 4.o Un solar de terreno ubicado en el Barrio Kruger, puntas del Arroyo Seco, de este Departamento, compuesto de 8 metros 59 centímetros de frente al Noreste, a la calle Salsipuedes, por 34 metros 2 centímetros de fondo, que linda por el Sudoeste con el número 2; por el Noroeste con el número 4, y por el Sudoeste con el número 6. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho; que la primera venta se efectuará en el día indicado a las 15 horas, y se continuará con las demás, realizándose todas en el lugar de la ubicación de los bienes que se han deslindado, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde podrán examinarlos los interesados. —Montevideo, Agosto 22 de 1918.—Eduardo Routín, Actuario.

Más informes, al martillero, Pampas 2008.

Ag.30-954-v.sep.15.

MANUEL CATRUFO (hijo)

Una casa en el Barrio General Garzón. El Domingo 15 de Septiembre a las 16 horas, según el siguiente:

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la 15.a Sección de esta Capital, doctor don Ventura Fernández, se hace saber al público que en los autos seguidos por don Santiago Rocca contra don Juan Berhau por ejecución de hipoteca, se procederá por el martillero don Manuel Catrufo (hijo), asistido del Alugacil del Juzgado y del suscripto escribano a la venta al mejor postor en remate público, el domingo 15 de Septiembre entrante a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, del siguiente inmueble: Un terreno con la casa en él construída, sito en Maroñas, "Barrio General Garzón", 11.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 8 metros, 59 centímetros de frente al Este a la calle Libertad, donde da entrada al edificio, por 40 metros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar 15, por el Norte con el solar 20, por el Sud con los solares 22 al 25, compuesto el suelo con lo edificado de 343 metros 60 decímetros cuadrados, que es el solar 21 de la manzana letra D del plano respectivo. El mejor postor deberá consignar el 10 o|o a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en el Juzgado de Paz de la 15.a sección, calle Rivera esquina Defensa. —Montevideo, Agosto 26 de 1918. — Pedro Gomez Muñoz, Escribano.

Ag.29-925-v.sep.14.

WASHINGTON R. ZARZA

JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Nicolás Facioli y de sus hijos Marcelino y Lina Facioli", se hace saber al público que el día veintitrés de Septiembre próximo, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Washington R. Zarza, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y sobre la base que se indicará, de los siguientes bienes: 1.o Los derechos hereditarios que como cesionario correspondían al causante don Nicolás Facioli en la chacra número 7 del grupo número uno, situada a inmediaciones del pueblo Sarandí, Departamento del Durazno, que linda por el Noreste con la chacra número 6; por el Noroeste con el Camino de la Eternidad; por el Suroeste con la chacra número 8; y por el Sureste con el río Yí, formando un trapecio y un área de 186.832 metros, 50 centímetros cuadrados. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 1.057; 2.o Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, situado en el pueblo Sarandí, Departamento del Durazno, señalado con el número 8 de la manzana 16; compuesto de 800 metros cuadrados, teniendo 20 metros de frente al Sureste sobre la calle Oribe, por 40 metros de fondo al Noroeste, que por ser esquina dan también frente al Suroeste sobre la calle Sarandí, lindando por el Noreste con el solar número 9 y por el Noroeste con el número 6. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 1.000; 3.o Otro solar de terreno con las mejoras que contiene, contiguo al anterior, designado con el número 6 de la manzana 16, compuesto de 1.000 metros cuadrados, teniendo 20 metros al Suroeste, sobre la calle Sarandí, por 50 metros de fondo al Noreste, por donde linda con el solar 7, por el Sureste con los números 8, 9 y 10 y por el Noroeste con los números 1, 2 y 3. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 80; 4.o Otro solar de terreno ubicado en la manzana número 16 del pueblo Sarandí del Yí, Departamento del Durazno, designado con el número 2, compuesto de 800 metros cuadrados, teniendo 20 metros de frente al Noroeste, sobre la calle Presidente Rivera, por 40 metros de fondo al Sureste; por donde linda con el solar número 6; por el Suroeste con el solar número 1 de Nicolás Facioli, y por el Noreste, con el solar número 3. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 100. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo establecido; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escrituración y demás accesorios serán de cargo de los compradores; y 4.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 27 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.29-924-v.se.23.

GOMENSORO & CASTELLS

JUDICIAL

Chacras proindivisas, en los ejidos de las ciudades de Salto y San José.

El jueves 3 de Octubre, a las 14 horas y 30, en las puertas de la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Banco Comercial con Orfilia Williams de Méndez Rodríguez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 de Octubre próximo, a las 14 horas y 30, y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de la séptima parte de las tres cuartas partes de su valor de los bienes que a continuación se detallan: 1.o Una fracción de terreno con poblaciones, alambrados y demás anexos, situada a inmediaciones de la ciudad del Salto, compuesta de 83 hectáreas, 9435 metros, fuera del área que ocupan las calles, lindando por el Norte con el arroyo Ceibal Chico (límite de dicha ciudad), desde su barra en el río Uruguay hasta encontrar un mojón existente en la horqueta formada por el mismo arroyo y una zanja que desagua en él, en la prolongación de la calle 18 de Julio; por el Sur, con una línea amojonada divisoria con terreno de Patulé y con Orfilia Williams de Méndez Rodríguez y otros; por el Este, en parte con el mencionado arroyo Ceibal y en lo demás con línea amojonada que cruza en sentido diagonal la citada zanja, prolongación de la calle 18 de Julio, hasta encontrar un mojón de piedra existente en el límite con los terrenos de don Manuel J. Patulé; por el Oeste, en parte con el río Uruguay, con la sucesión de don Pedro Gaudín, calle por medio con la propiedad conocida por Curtiembre Vieja y otras, cuyos terrenos, destinados en su mayor parte a ensanche del pueblo y ejido del Salto, fueron mensurados en 1868 por los agrimensores don Manuel García de Zúñiga y don Rodolfo Congreve, existiendo entre ellos dos manzanas números 56 y 65, destinadas a plazas y edificios públicos y una extensión de 3.689 metros para el cementerio Protestante en el Nordeste de la manzana número 17. 2.o Dieciocho chacras de terreno con todas las mejoras existentes en ellas, situadas en el ejido de la ciudad de San José de Mayo, señaladas en el plano respectivo levantado por el agrimensor Germán Ckirin Krentz con los números 1, 2, 3, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 17, 18 y 19 del grupo número 1; números 1, 2, 3 y 4 del grupo número 3, y 5 y 6 del grupo número cuatro, compuesta cada una de ellas de 22 hectáreas, 1.364 centiáreas y 30 decímetros, o sean 398 hectáreas 4.557 centiáreas, de cuya extensión, deducida la de 5 hectáreas 712 centiáreas vendidas por la sucesión Williams a Juan B. Médici y Compañía, constructores de los ferrocarriles del Oeste, con fecha 9 de Octubre de 1899, quedan 393 hectáreas, 3.845 centiáreas, lindando según el croquis las chacras 1, 2, 3, 11, 12, y 13 del grupo número 1, por el Norte con el camino nacional a Mercedes; por el Sur, calle por medio con las chacras números 1, 2 y 3 del grupo número 3; por el Este, con el Hipódromo, y por el Oeste, camino vecinal por medio, con las chacras 5 y 10 del mismo grupo; las chacras 7, 8, 9, 17, 18 y 19 del propio grupo número 1 confinan por el Norte el referido camino nacional a Mercedes por medio con el Parque Municipal; por el Sur, camino por medio con las chacras 7, 8 y 9 del grupo 3; por el Este, con la chacra número 20, y por el Oeste, con el Hipódromo; las chacras números 1, 2, 3 y 4 del grupo número 3 confinan por el Norte, Sud y Oeste con caminos vecinales, y por el Este con la chacra número 5; y las chacras 5 y 6 del grupo número 4 lindan por el Norte camino al Carretón por medio con las chacras 1 y 2; por el Este con la chacra número 7, y por el Sud y Oeste con terenos de otros propietarios. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de los bienes a venderse se hallan en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde pueden ser examinados por los interesados; 3.o Los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados.—Montevideo, Agosto 26 de 1918.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.27-900-v.oct.3.

ALMONEDA

Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Gerónimo Monzón y José Ignacio Suárez, incidente del doctor Duvimioso Terra con Adolfo del Campo, cobro de honorarios", se hace saber al público que el día 23 del entrante mes de Septiembre a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos, se procederá por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, a la venta en pública almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de la retasa, de todos los derechos y acciones que le corresponden a don Adolfo del Campo, hoy su sucesión, ya sea como cesionario o a cualquier otro título, por la

sentencia que resolvió el recurso extraordinario en el pleito seguido por la sucesión Monzón contra la de Suárez, y de que instruyen los autos que están en este Juzgado a disposición de los interesados que hubiere en la adquisición de todos los derechos y acciones respecto de una fracción de un campo situado en el Departamento de la Colonia, paraje de "Las Víboras", jurisdicción del Carmelo, compuesto de tres mil setecientas ocho hectáreas seis mil setecientos cuarenta y nueve metros, y linda: por el Norte, con el arroyo de las Víboras; por el Sud, con el arroyo de las Vacas; por el Este, con la cañada del Timbé, que lo separa de los campos de la sucesión de Isidro Rodríguez y con Martín Ríos; y por el Oeste, con campos de la sucesión de Pedernera, antes de la testamentaría Monzón Suárez. El bien relacionado ha sido retasado en la suma de veinte mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los autos están en la Oficina Actuaria, Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 22 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.26-849-v.sep.23.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

Quintita en el Barrio Garzón (Maroñas), de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco de Préstamos Inmobiliarios contra la sucesión de Gala Benítez", se hace saber al público que el día 23 del corriente Septiembre, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene situado en este Departamento, en Maroñas, Barrio Garzón, señalado con el número 6 de la manzana letra B en el plano del agrimensor Alfredo Penco y Sarra del mes de Noviembre de 1888, compuesto de 635 metros 63 decímetros y 80 centímetros, que se deslindan así: 2 metros 32 centímetros de frente al Este sobre la calle Bernardo Berro; 33 metros 28 centímetros al Oeste, por donde linda con el solar número 5: 35 metros 71 centímetros al Sur, por donde linda con el solar número 13, y 47 metros 20 centímetros al Norte, por donde linda con la vía del ferrocarril a Pando. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escritura serán de cuenta del comprador, salvo que éste sea el Banco ejecutante, pues en tal caso aquéllos serán de cargo de la parte ejecutada; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 5 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes, Misiones número 1364.

Sep.7-1123-v.sep.23.

ALCIDES LABRAGA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones

Una casa quinta en Santa Lucía.

AVISO JUDICIAL — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz, se hace saber al público que el día 27 del corriente mes, a las catorce horas, en el lugar de su ubicación, el rematador don Alcides Labraga, con asistencia del funcionario que suscribe, procederá a la venta, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio, cercos y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana veintiuno, de esta villa, compuesta de cuarenta y cuatro metros de frente al Norte a la calle 18 de Julio, por cuarenta y ocho metros ciento cuatro milímetros de fondo, lindando: al Sur, con Carlos Jovelle; al Este, con Pedro Uriarte, y al Oeste, por firmar esquina, con la calle Colonia. La propiedad pertenece a la sucesión de don Pablo Liotti, y se manda vender en los autos iniciados ante el Juzgado Letrado Departamental por la Caja Popular de Santa Lucía, por ejecución de hipoteca, advirtiéndose: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. Los títulos y antecedentes respectivos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. —Santa Lucía, Septiembre 4 de 1918. — Vicente T. Caputi.

Sep.6-1093-v.sep.21.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que el día martes 24 de Septiembre corriente, a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder, por el Alguacil e infrascripto Actuario, a la venta en almoneda de dos solares de terreno situados en la Villa de San Juan Bautista, pertenecientes a las sucesiones de don Pascual Barros y Pazos, doña Felicia Pereira de Barros y don Pascual Barros, cuyos solares, por estar unidos, miden cuarenta y dos metros al N. O. y cuarenta y siete metros al N. E., formando un total de dos mil trescientos ochenta metros cuadrados; tienen los siguientes límites, según título: al Este, Sud, calle por medio, con don Juan Genovo; por el Nordeste, calle por medio, con terreno valuto; por el Oeste, con terrenos de don José García y don Manuel Mallo, y por el Sudoeste, calle por medio, con Cipriano Martínez; los que se hallan aforados para el pago de la Contribución Inmobiliaria en seiscientos pesos. Se previene que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes del expresado avalúo, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada. —Canelones, Septiembre 4 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.7-1141-v.sep.27.

ERNETO DEHARCE

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber al público que el día 23 del corriente y siguientes, de las trece a las diez y seis horas, se procederá, por don Ernesto Deharce, asistido del suscripto Juez, a la venta, en este pueblo, calle 18 de Julio número ..., de las existencias de la herrería, carpintería y anexos, de pertenencia de la sucesión de don Lino Gutiérrez. La venta, que ha sido ordenada por el señor Juez Letrado Departamental, en los autos sucesorios del mencionado causante, se verificará en detalle y en lotes, al contado, y no se admitirá oferta que no pase de los dos tercios de la respectiva tasación. —Tala, Septiembre 3 de 1918. — Pedro Sozo, Juez de Paz.

Sep.6-1110-v.sep.21.

JOSE MARIA LOPEZ RAMOS

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, dictada en los autos rotulados "Gutiérrez Faustino, incapacidad", se hace saber que el día 23 de Septiembre próximo, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, por intermedio del martillero don José María López Ramos, con asistencia del infrascripto Juez y del escribano don Avelino José Martorell, se va a proceder a la venta en remate almoneda, de los bienes siguientes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que sobre sí contiene, ubicado en la manzana número 49 de esta villa, compuesto de mil doscientos cincuenta metros cuadrados, lindando: por el frente, calle Misiones; Este, don Armando Rigali; Norte, con el terreno que se pasa a describir, y al Sud, don Nicolás Quartino; avaluado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en trescientos noventa pesos; 2.o Los derechos posesorios de otro solar de terreno, compuesto de mil doscientos cincuenta metros, lindando: al Sud, con el solar anteriormente descripto; Oeste, calle Misiones; Este, don Joaquín Martínez, y Norte, calle del Baño, por formar esquina; avaluado, con las mejoras existentes, por el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, en trescientos sesenta pesos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes del expresado aforo; B) Que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y C) Que la venta ha sido ordenada para pago de costas originadas en los autos referidos, los que se encuentran en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — San Ramón, Agosto 27 de 1918. — Luis C. Suberbielle, Juez de Paz.

Ag.31-977-v.sep.15.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, dictada en el expediente caratulado "Martiniana Silva de Paz y Narciso A. Machado contra la sucesión de Cipriano Miguel Carballo, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día diez y seis del mes de Septiembre entrante, de las quince a las diez y seis horas, en las puertas del Juzgado, calle General Rivera número ..., se procederá a la venta en remate almoneda, al mejor postor, por intermedio del martillero don Santiago Fernández y Fernández, asistido del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, de una fracción de campo y accesorios contenidos, situada en la quinta sección judicial del Departamento de Florida, sobre la costa del río Yí, compuesta de ciento cuarenta y cuatro hectáreas, siete mil ciento veintinueve metros cuadrados, que lindan: por el Noreste, con don Narciso Machado; por el Sudeste, con José María Rodríguez, camino por medio; Noroeste, el río Yí, y Sudoeste, el nombrado señor Machado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta, en manos del suscripto Actuario; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia, se hace la presente publicación por el término de veinte días. — Durazno, Agosto 17 de 1918. —Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.24-823-v.sep.13.

RAMON ALEJO GIGENA

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Florida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno de Montevideo, dictada en los autos testamentarios de Ana González de Curbelo y sucesión de Servando Curbelo, se hace saber que el día 28 de Septiembre se hace saber que el día 28 de Septiembre del corriente año, a las 14 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, el martillero señor Ramón Alejo Gigena, por ante el que suscribe, Juez de Paz de la 4.a sección de Florida, procederá a la venta, al mejor postor, en remate almoneda, de una fracción de campo de la última de las sucesiones nombradas, situada en las proximidades del pueblo José Batlle y Ordóñez, compuesta de 187 hectáreas, lindando al Norte, el arroyo de los Molles del Pescado, que divide de campos de Bernabé Noblia y Eremito Machado; por el Sur, fracción de pablo Curbelo; por el Este, campos de Dionisia Curbelo, Luis Sisto y el camino nacional, y al Oeste, la fracción de Dionisia Curbelo. La base para la venta será de $ 60 por hectárea. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los fines del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el campo a venderse reconoce a favor del predio de doña Dionisia Curbelo una servidumbre de paso a camino público que se ha convenido por los interesados en los autos de la referencia: 3.o Que los títulos de propiedad se hallan en la oficina del Juzgado comitente y los demás antecedentes en este Juzgado de Paz, todo a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de la escrituración respectiva serán de cuenta del adquirente. — Estación Nico Pérez, Septiembre 6 de 1918. — Hornando G. Lerena, Juez de Paz.

Sep.10-1194-v.sep.27.

LEONARDO FOSSA RIGLOS

REMATE ALMONEDA

Juzgado de lo Civil, Correccional y Comercial de Paysandú

En el juicio "La Inmobiliaria Sanducera con la sucesión de Luis Mastromauro. Ejecución de hipoteca" se ha resuelto la venta al mejor postor, del siguiente bien de la sucesión deudora, con todas sus mejoras: Un terreno compuesto de seiscientos metros cuadrados, ubicado en esta ciudad, lindando: Norte, Sud y Oeste, C. Fraschini h. y Hermanos, y Este, calle Monte Caseros. La venta se realizará por el martillero Leonardo Fossa Riglos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado Letrado de lo Civil del Departamento, en la actuaría de dicho Juzgado, calle Uruguay número 194, el diez y seis de Septiembre próximo a las quince, y el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada. — Paysandú, Agosto 23 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.27-882-v.sep.16.

JUAN CATAUMBERT

Juzgado L. Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos caratulados "Bentos Pereira Soares, por sus menores nietos e hija incapaz, venia", se hace saber que el día veintitrés de Septiembre próximo venidero, y a las quince horas, en la puerta de esta Oficina, por el martillero don Juan Cataumbert, asistido del Alguacil del Juzgado y del infrascripto Actuario, se pro-

cederá a la venta, en público remate almoneda, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo ubicada en la 2.a sección de este Departamento, en el paraje denominado Tres Cerros, caídas al Cuñapirú, compuesta de una superficie de ochenta y una hectáreas, setenta y dos áreas y ochenta y dos centiáreas, y que forma parte de los campos pertenecientes a los herederos de doña Amelia Sandins. Se hace constar que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes del precio de la tasación, que es de 1.634 pesos 564 milésimos. Asimismo, el comprador, deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al momento de serle aceptada, debiendo precederse de edictos que se publicarán durante el término de quince días.—Rivera, Agosto 26 de 1918.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Sep.2-1099-v sep.17.

JUAN TOMAS AMORIN

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Justo Farías, tutor del menor Ignacio Isidoro Vázquez, venta judicial, y Leandro Teodoro Llanes, por sus menores hijos, autorización para enajenar", se hace saber que el día 19 de Septiembre entrante, de las 15 horas 30 minutos a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda por el martillero don Juan Tomás Amorín, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, con la base de treinta y siete pesos la hectárea, de dos fracciones de campo pertenecientes al menor Ignacio Isidoro Vázquez, compuestas: una de trece hectáreas, más o menos y la otra de una hectárea, también más o menos, que por estar proindivisas con más campo de sus demás coherederos en la sucesión de su abuela Francisca Olivera de Acosta, está comprendida entre los siguientes límites generales: la primera fracción, por el Norte con campo de don Esteban Uriarte: por el Este, con el arroyo Sarandí de la Paloma; por el Sud, con el de la sucesión Antonio Farías y el de don Segundo Olid, y por el Oeste con la misma sucesión Farías y el de doña Irene Uriarte de Delmond y don Dardo Delmond Uriarte; y la segunda, por el Este, con el de doña Francisca Farías de Olivera y sucesión Antonio Farías; por el Sur, con el de don Nicolás Altey y sucesiones de Telésforo Dávila y Nicasio Pereyra, y por el Oeste, con el de la misma señora Farías de Olivera. Dentro de las dos fracciones referidas a venderse están comprendidos los derechos que al nombrado menor corresponden por licencia de su hermana Teodora Vázquez. Se hace saber que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de la tasación, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho.—Rocha, Agosto 22 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.30-968-v sep.19.

MIGUEL DINEGRI COSTA

REMATE ALMONEDDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados, "Juan Tomás Amorín, en representación de los señores Juan A. Casterés y Cía., contra Angel López, cobro de adoquinado", se hace saber al público que el día 21 de Septiembre próximo, de las 16 horas a las 16 horas y 30 minutos, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Miguel Dinegri Costa, con asistencia del suscripto, se procederá a la venta, en remate almoneda de los derechos que corresponden a don Angel López a la mitad de un terreno solar y las mejoras que contiene, incluso el adoquinado del frente, ubicado en la manzana número ciento cuatro de esta ciudad, compuesto, el total, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Treinta y Tres por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando: por un costado y el fondo con terreno de doña Francisca López de Fogliano y por el otro con terreno de don Ceferino M. Delmond y de don Pedro Demichelli. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la suma de ochocientos pesos en que han sido tasados los derechos pertenecientes a don Angel López. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los títulos están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rocha, Agosto 23 de 1918. — A. F. Huelmo.

Ag.29-942-v.sep.21.

ENRIQUE CALVO

REMATE PUBLICO

Juzgado Letrado Departamental del Salto

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que el día diez y siete del entrante mes de Septiembre, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, el martillero don Enrique Calvo, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor un terreno situado en la manzana número 279, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste sobre la calle Constitución por cincuenta y cuatro metros más o menos de fondo al Este, lindando: por este viento y por el Sud con terrenos que fueron de la causante doña Zelmira Lima y por el Norte con Francisco López Fernández. Dicho remate ha sido ordenado en los autos sucesorios de doña Zelmira Lima, y se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador. — Salto, Agosto 22 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.27-886-v.sep.17.

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que el día diez y nueve de Septiembre del corriente año, a las diez y seis horas, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público, y en las puertas de este Juzgado, una finca y terreno, ubicados en esta ciudad, empadronada con el número 195, manzana 15, ubicada en la calle Uruguay, señalada con el número trescientos once, compuesto su terreno de diez y siete metros diez y ocho centímetros de frente al Sud, por treinta y tres metros noventa y tres centímetros de fondo al Norte, lindando por este viento con terrenos que fueron de doña Juliana Arosa de Thedy; por el Este, con José Canto; por el Oeste, con la sucesión Boyssounade, y por el Sur, con la calle Uruguay; siendo sus linderos actuales: al Norte, el Templo Inglés; al Sur, calle Uruguay; al Este, propiedad del Estado, y al Oeste, propiedad de los señores Ernesto y Rafael Boyssounade. Dicho terreno y finca han sido tasados en la suma de cuatro mil quinientos pesos, y no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de esa tasación. Se hace constar que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales, y que los gastos de escritura y certificados son de cuenta del comprador. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Salto, Agosto 29 de 1918. —Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Sep.2-1004-v.sep.19.

VICTOR M. L'OLIVER

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que el día treinta de Septiembre entrante, a las diez y seis horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor, por el martillero don Víctor M. L'Olivier, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo con los alambrados y mejoras que contiene, situado en la undécima sección judicial de este Departamento, paraje denominado Cardoso, compuesta de ciento diez y siete hectáreas, treinta áreas, setenta y una centiáreas y cuarenta y seis decímetros cuadrados, que, según título, linda: por el Norte, con Alejandro Gau y doctor Ricardo Acosta; por el Este, con Carlos Gau; por el Sur, con doña Clemencia y doña Gregoria Gau, y por el Oeste, don Severiano Ascué. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 3.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos seguidos por don Elías Casalás contra Juan Eleno Gau, por ejecución de hipoteca, tramitados en este Juzgado; 4.o Que los gastos de escrituración, certificados y estudio de autos serán de cuenta del comprador. — Tacuarembó, Agosto 30 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Sep.2-997-v.sep.23.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que el día 23 de Septiembre entrante, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda, por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, del siguiente inmueble: una fracción de campo de pastoreo con los alambrados y demás mejoras que contiene, situados en la 5.a sección de este Departamento, compuesta su área de ciento veinticuatro hectáreas, mil ochocientos setenta y un metros, cincuenta y siete decímetros cuadrados (124 hectáreas, 1.871 metros, 57 decímetros), que linda, por un lado, con doña María Amalia Correa, por otro, con don Melitón Peralta, por otro con doña Carmen Varela de Sacía y por otro con don Manuel Guillermo Cardozo. Se previene: 1.o Que la venta será al mejor postor, el que deberá oblar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 3.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos seguidos por don Juan V. Correa como curador de la incapaz Margarita Correa, solicitando venia para vender, que se tramitan en este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 22 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Escribano Público.

Ag.27-901-v.sep.23.

COMERCIALES

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 comunico al público en general que he prometido vender a don Alfredo Walker la parte que me corresponde en el negocio de casa de comidas, café y billar ubicado en La Tablada, 9.a sección judicial de este Departamento, y que gira bajo la firma de Balbín y Cía., (o Malvín y Cía.), y como consecuencia de esta venta quedará rescindida la sociedad que con el propio comprador habíamos celebrado por documento privado de fecha 10 de Enero de 1918. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días en el propio negocio a fin de serles abonados.—Montevideo, Septiembre 11 de 1918.—Aurelio Balbín.

Sep.12-1229-v.oct.2.

Al comercio y al público

A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he vendido a mi hijo don Mateo Avaro las existencias, maquinarias y demás útiles y enseres de la casa de comercio que en el ramo de calzado y anexos existe establecida en esta ciudad en la calle Marcelino Sosa número 2214. Los que se consideren mis acreedores se servirán pasar por la citada casa con sus justificativos dentro del término de treinta días, donde serán atendidos. — Montevideo, Septiembre 10 de 1918. — Teresa T. de Avaro, viuda de L. Avaro.

Sep.12-1231-v.oct.2.

Al público y al comercio

Hago público que he prometido en venta el activo de mi casa de comercio sita en esta ciudad, calle Santa Fe número 1164, al señor Luis Citterio (hijo), quien realiza la operación en nombre y cuenta de la Sociedad Anónima Gamberoni, en formación. Los que se consideren con derecho a algún reclamo o tenga cuentas a cobrar, pueden ocurrir a mi escritorio, calle Santa Fe 1164, dentro del término de ley. — Montevideo, Septiembre 11 de 1918. — Antonio Gamberoni.

Sep.12-1239-v.oct.2.

Al público y al comercic

Hacemos saber al público que hemos resuelto vender nuestra casa de negocio que en el ramo de almacén, tienda y ferretería tenemos establecida en esta ciudad, calle Atanasio Sierra esquina Treinta y Tres. A los efectos de la ley comercial hacemos la presente publicación. — Florida, Septiembre 1.o de 1918.—Miguel Lavecchia.—Juan Lavecchia.—José A. Lavecchia.

Sep.12-1224-v.oct.2.

Disolución de sociedad

Por la presente hacemos constar que de común acuerdo hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Enrique Queirolo y Compañía, habiendo prometido

en venta las existencias a los señores Vicente Parrilla y Enrique Monteverde. Se hace la presente publicación de acuerdo con la ley 26 de Septiembre de 1904. — Enrique Queirolo. — Vicente Parrilla. — Carlos Moratorio. — Enrique Monteverde.

Sep.11-1214-v.sep.30.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que por convenio celebrado ante el escribano don José Durañona y Vidal, he prometido vender al señor Juan Antonio Saizar todas las existencias de la casa de comercio que en el ramo de hotel tengo establecida en esta ciudad, denominado "Hotel San Martín". Hago saber, por lo tanto, a los que se consideren mis acreedores, se sirvan presentar el justificativo de sus créditos dentro del término de 30 días, de acuerdo con lo establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Fray Bentos, Septiembre 5 de 1918. — Gabriel P. Delsignore.

Sep.11-1217-v.oct.11.

Al comercio y al público

Participo al comercio en general y al público en particular que he prometido en venta mi establecimiento de comercio en los ramos de almacén, tienda y ferretería y compra y venta de frutos del país, que tengo establecido en la 3.a sección judicial de Durazno (Estación Molles), a los señores Pedro D. Aycaguer y Domingo Arrambide. De conformidad con la ley de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, y se avisa a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos dentro del término legal. — Estación Molles, Septiembre 3 de 1918. — Jorge Mioqui.

Sep.11-1212-v.sep.30.

Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento de nuestra clientela y del público en general que por escritura de fecha 30 de Agosto último, — que autorizó en esta capital el escribano don José Babío, — la señora viuda de Burjel nos vendió las existencias de la casa de comercio denominada "Tienda La Margarita", establecida en la calle Artigas número 201 de esta ciudad, haciéndonos cargo de los créditos activos y pasivos de la misma. Los firmantes continuaremos explotando el mismo giro, bajo la razón social "Burjel Hermanos". — Mercedes, Septiembre 3 de 1918. — José Burjel. — Pablo Burjel.

Sep.10-1188-v.sep.30.

Venta de hotel

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que hemos prometido vender a don Mariano Boggio todas las existencias del Hotel Español, establecido en esta ciudad en la esquina de las calles General Flores y Joaquín Suárez, y que giraba bajo la firma de Albarnás y Pereira. De acuerdo con la ley citada los acreedores de dicho establecimiento comercial deberán concurrir a nuestro domicilio a percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que la misma ley dispone. — Tacuarembó, Septiembre 6 de 1918. — Albernás y Pereira.

Sep.9-1167-v.sep.30.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que por escritura de fecha 2 del corriente mes que pasó ante el escribano don Manuel Cendoya, yo, Isidoro Martín, que he vendido a don Santiago Savia la mitad del activo que tenía en sociedad con don Leopoldo Marino, en la hojalatería establecida en la calle San José número 937. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren con derecho con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Isidoro Martín. — Santiago Savia. — Leopoldo Marino.

Sep.9-1161-v.sep.30.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a don Carlos M. del Campo la barraca y depósito de frutos del país que tenemos establecido en esta ciudad, calle Durazno número 1622. Este anuncio lo hacemos con el objeto de que se presentes todos los acreedores y los que se consideren con algún derecho, dentro del término legal con los justificativos del caso. —Montevideo, Septiembre 4 de 1918. — J. F. Pitamiglio y Compañía.

Sep.9-1145-v.sep.30.

Disolución de sociedad

En fecha 31 de Agosto del corriente año y con intervención del escribano público señor Francisco Veira, hemos disuelto la sociedad que para explotar la imprenta y litografía "El Progreso" teníamos bajo el rubro de Arnaboldi y Parodi, quedando a cargo del socio señor Carlos A. Arnaboldi el activo y pasivo. Los créditos deben ser presentados, a los efectos de su cobro, a los señores Bendahan y Cía., calle Uruguay número 1130. Hacemos esta publicación de acuerdo a la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1918. — Carlos A. Arnaboldi. — Juan Parodi.

Sep.7-1118-v.sep.27.

Al comercio y al público

Participamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en el ramo de carnicería en el pueblo Colón, bajo la razón social de Alfonso Ferrer y Cía., quedando de cargo del señor Alfonso Ferrer el activo y pasivo de dicha sociedad. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Septiembre 6 de 1918. — Pedro Abascal. — Alfonso Ferrer.

Sep.7-1134-v.sep.27.

Al público y al comercio

Por el presente hacemos constar que de común acuerdo hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Forghieri y Ferro, quedando a cargo del socio don Agustín E. Ferro el activo y pasivo de dicha firma. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 6 de 1918. — A. E. Ferro. — Enrique Forghieri.

Sep.7-1116-v.sep.27.

Al comercio y al público

Habiendo prometido vender a don Adolfo Hernández mi negocio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, sito en la calle Cerro Largo número 1800, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Septiembre 5 de 1918. — José Domingo Oddo.

Sep.6-1114-v.sep.26.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a don Manuel Garibaldi mi casa de comercio que en el ramo de café y billar tenía establecida en la calle 20 de Septiembre número 2299, esquina San Salvador. Los que se consideren mis acreedores tendrán que presentarse a dicha casa dentro del plazo de treinta días con los justificativos, para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 4 de 1918. — Lorenzo Buzio.

Sep.6-1100-v.sep.26.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hagó saber al público que he prometido vender a don Colón Pelaer la casa que en el ramo de peluquería tengo establecida en este pueblo. Los créditos a cobrar deben presentarse en la escribanía de don Manuel Cendán. — Tala, Septiembre 3 de 1918. — Juan R. Gironella.

Sep.6-1112-v.sep.26.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que por escritura autorizada el 29 de Agosto de 1918 por el escribano Bismarck Suárez, disolvimos la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la denominación "La Perfección" y razón social Oliveira y Cía., en los ramos de confección y venta de bordados y vainillados, quedando con el activo y pasivo el socio Antonio I. Oliveira. A los efectos de la ley hacemos la presente publicación. — Salto, Agosto 29 de 1918. — Antonio I. Oliveira. — Antonio Palacios.

Sep.6-1089-v.sep.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de M. Tasende y Compañía las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Rivera número 411, esquina Pereira, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 4 de 1918. — Adolfo Fernández.

Sep.5-1068-v.sep.25.

Frigorífico Artigas

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los Estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad "Frigorífico Artigas" para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 18 de Septiembre próximo, a las 16 horas, en la calle Ituzaingó número 1467, para tratar los asuntos siguientes:

1.o Memoria, inventario y balance general correspondiente al segundo ejercicio social e informe del señor Síndico.

2.o Elección de Síndicos titular y suplente.

Los accionistas, para poder concurrir a la Asamblea, deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 13 del citado mes de Septiembre. — Montevideo, Septiembre 2 de 1918. — El Secretario.

Sep.5-1087-v.sep.18.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura autorizada por el escribano José E. Alonso el 23 del corriente mes, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza con domicilio en la casa calle Piedras números 377 y 381, y con la razón de Ventre, Gayoso y Cía., quedando el activo y pasivo a cargo del ex socio Roberto Díaz, y por otra escritura de fecha 29, también de este mes, pasada ante el mismo escribano, se constituyó una nueva sociedad colectiva para continuar los negocios de la disuelta, con la razón de Hijos de Díaz Requeijo y con el mismo domicilio, formada esta sociedad por los hermanos Roberto y Antonio Díaz Requeijo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 30 de 1918. — Esteban Ventre. — José Gayoso. — Roberto Díaz Requeijo. — Antonio Díaz Requeijo.

Sep.4-1058-v.sep.24.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público que desde el 31 de Agosto último ha quedado disuelta y extinguida la sociedad que giraba en esta plaza en la calle Zabala número 1441 en los ramos de importación y representaciones, bajo la firma de Vidovich Hermanos, y que componían únicamente don Juan D. y don Ricardo Vidovich, que el activo y pasivo de aquélla ha sido pasado a la sociedad de igual denominación, que continuará los mismos negocios de la extinguida firma, y que componen don Julio Benito y don Enrique Vidovich. — Montevideo, Septiembre 2 de 1918. — Vidovich Hermanos.

Sep.4-1049-v.sep.14.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del público en general que hemos vendido a los señores don Joaquín Salomó y don Francisco Serra la casa de comercio en el ramo de taller mecánico de automóviles, establecida en la calle Miguelete número 1259. Nuestros acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Septiembre 3 de 1918. — Felippone y Petaglia.

Sep.4-1060-v.sep.24.

Al público y al comercio

Participo que con fecha 31 de Julio próximo pasado he vendido las existencias de mi casa denominada "Barraca Inglesa", sita en la calle Miguelete número 1512, a los señores Alberto Berrutti y Eduardo Susena, quienes han constituído una sociedad para la continuación de los mismos negocios. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren con créditos contra dicha casa para que dentro del plazo de treinta días presenten sus justificativos, para serles satisfechos, a la "Barraca La Comercial", Avenida 18 de Julio 2266. — Montevideo, Agosto 28 de 1918. — Juan Susena.

Sep.4-1047-v.sep.24.

Al comercio y al público

Participo al comercio que la firma que giraba con el nombre de Andrés Baccino en la casa de comercio que tengo establecida en la calle Yi número 1051, desde esta fecha he constituído una sociedad con don Miguel Marchese para continuar con el mismo negocio y en el mismo local, girando la nueva firma Baccino y Cía. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días, que

le será cancelado. — Montevideo, Septiembre 2 de 1918. — Andrés Baccino.
Sep.4-1057-v.sep.24.

Al comercio y al público

Participo al comercio que con intervención de la oficina de balances de Fontaina, Capurro y Cía. he prometido en venta a don Alemanno Galli la casa de comercio que en el ramo de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Yaguarón número 1743, citando a todos los que se consideren con derechos contra dicha casa para que concurran a hacerlos efectivos dentro del término que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1918. — Lorenzo Benvenuto.
Sep.4-1051-v.sep.24.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto, de común acuerdo, disolver la sociedad comercial que teníamos constituída en esta plaza bajo la razón Espasandín y Domínguez, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor José Espasandín. Rogamos a los que se consideren acreedores se sirvan hacer sus reclamaciones dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Septiembre 2 de 1918. — Manuel Domínguez. — José Espasandín.
Sep.4-1045-v.sep.24.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta localidad bajo la firma de Burguet e Iriarte, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Guillermino E. Iriarte. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación — Chamizo, Agosto 29 de 1918. Carlos Burguet. — Guillermino E. Iriarte.
Sep.3-1027-v.sep.23.

Al público y al comercio

Participamos que por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan Varese hemos disuelto totalmente de común y amigable acuerdo la sociedad que con la razón social de Sans y Martínez giraba en esta plaza, teniendo su sede en casa con frente a la calle 25 de Agosto número 327, quedando a cargo único del señor José Sans el activo y pasivo de la sociedad disuelta. Y a los efectos dispuestos por las leyes vigentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1918. — José Sans. — Manuel Martínez.
Sep.3-1029-v.sep.23.

Al comercio y al público

Hacemos saber que con esta fecha y por escritura que autoriza el escribano Emilio J. Paz hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de José Sabani y Cía. en el negocio de fábrica de calzado, sita en la calle Paysandú número 843, quedando con el activo y pasivo el socio comanditario David Morón, y formándose otra nueva sociedad colectiva bajo la razón de Morón y Cía. Los que se consideren con algún derecho contra dicha sociedad deberán presentarse dentro del plazo de treinta días. —Montevideo, Agosto 26 de 1918. — José Sabani. — David Morón.
Sep.3-1032-v.sep.23.

Al comercio y al público

A los efectos legales participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Cándido Alves Fragoso el café y billar que tengo establecido en la calle Sarandí, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos en la escribanía Segarra, calle Sarandí número 96, de esta ciudad; dentro de treinta días.—Rivera, Agosto 20 de 1918.—Emilio H. Vila.
Sep.3-1035-v.sep.23.

Negocio vendido

Participo al público y al comercio que con esta fecha he vendido a don Miguel Nin la casa de comercio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar tenía establecida en esta ciudad, en la calle Convención número 102, y a los efectos de la ley hago al presente publicación.—Paysandú, Agosto 27 de 1918.—Bartolomé Viera.
Sep.3-1038-v.sep.23.

Promesa de venta

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor O. V. Rivera Olavarría los útiles de tipografía que componen el taller tipográfico que existe en esta villa, conocido por la denominación de "Taller Fariña". A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Vergara, Departamento de Treinta y Tres, Agosto 25 de 1918. — José Victoriano Fariña.
Sep.2-1016-v.sep.23.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago público que he prometido vender a doña Etelvina da Costa Martins mi comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en Cañada Brava, novena sección judicial del Departamento de Cerro Largo, en donde serán atendidas las reclamaciones que, debidamente justificadas, se presenten. — Cañada Brava, Agosto 30 de 1918. —Santiago S. Mederos.
Sep.2-989-v.sep.22.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley hago saber que he vendido a don Domingo E. Barrio mi casa de comercio que tenía en esta ciudad, calle Pastor y Juncal, denominada "Baratillo del Barrio".—Paysandú, Agosto 30 de 1918.—Jacobo Hazau.
Sep.3-1039-v.sep.23.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Pedro Sarzabala las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Uruguayana número 193, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 30 de 1918. — Celso Barrios.
Ag.31-987-v.sep.19.

Al público y al comercio

A los efectos legales, hago saber que he vendido a Inocencio Pérez el comercio de tambo establecido en la casa número 3979 de la calle Uruguayana, de esta ciudad, debiendo presentarse las reclamaciones que correspondan en la casa número 1124 de la calle Galicia (Orillas del Plata), de 9 a 12. —Montevideo, Agosto 30 de 1918. — José Vigo. — Inocencio Pérez.
Ag.31-985-v.sep.19.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Bartolomé Gazzano el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenemos establecido en la Avenida General Flores número 2548. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados — Montevideo, Agosto 30 de 1918.—Juan y Antonio Gazzano.
Ag.30-962-v.sep.19.

Venta de negocio

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor del señor Hermenegildo Saldías las existencias de mi casa de negocio, sita en el Pueblo Santiago Vázquez, de esta Capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos; vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligatoriedad y responsabilidad.— Montevideo, Agosto 28 de 1918.—Martiniano Reigía.
Ag.30-951-v.sep.18.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Francisco Villamarín (hijo) las existencias de mi casa de negocio, sita en la Avenida General Flores número 552, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Agosto 26 de 1918.—Juan Colomar.
Ag.30-952-v.sep.18.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he vendido a Maccluanick y Brasesco el activo de mi casa de comercio, situada en esta ciudad, en la calle Comercio esquina Sarandí, quedando el que suscribe con el pasivo de la misma. —Paysandú, Agosto 24 de 1918.—Alberto Lasarga.
Ag.30-959-v.sep.19.

Al comercio y al público

Se avisa al público y al comercio en general que he prometido vender a don Angel Infante el negocio que tengo establecido en el ramo de carnicería, denominado "Primer Mercadito 18 de Julio", situado en la Avenida 18 de Julio número 1620. Se previene que cumpliendo lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos del caso en la escribanía del señor Rodolfo García de Zúñiga, calle Colonia número 1512. — Montevideo, Agosto 25 de 1918. — Jesús Rey. — Andrés Rama.
Ag.28-906-v.sep.17.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura de fecha 25 del corriente he vendido a don Genaro Martinelli la casa de comercio ubicada en la Avenida 18 de Julio número 1081.—Adolfo Buceta.
Ag.29-923-v.sep.18.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público en general que en el día de la fecha y ante el escribano señor Juan O. Tissoni, he prometido vender a los señores Manuel García, Manuel Rodríguez y Antonio Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de panadería, ubicada en esta ciudad, calle Salsipuedes números 1061 y 1063, conocida por "La Morocha". A los efectos de la ley respectiva hago esta publicación para que los que se consideren mis acreedores presenten sus cuentas dentro del término legal al domicilio que queda señalado. — Montevideo, Agosto 27 de 1918.—Ramón Ures.
Ag.29-945-v.sep.18.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Antonino Gómez el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecido en la calle San José esquina Ejido. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 27 de 1918.—Nicanor Carvajal.
Ag.29-926-v.sep.18.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general, que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos establecida bajo el nombre de Ameglio y Rose, en la Villa del Cerro, rogando a los acreedores se sirvan pasar a cobrar sus créditos en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre número 1372, dentro del plazo de 30 días que marca la ley.—Montevideo, Agosto 27 de 1918.—Carlos F. Ameglio.—Carlos Rose.
Ag.28-912-v.sep.17.

Al comercio y al público

Hacemos saber que por escritura que el 24 del corriente autorizó el escribano señor Ramón B. Negro Martín Senar vendió en favor de Josefa Urriaga de Lazcano Senar la casa de huéspedes denominada "Vasco Pensión", situada en esta ciudad, en la calle Colonia número 983. Y en cumplimiento de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, Agosto 27 de 1918.—Martín Senar.— Josefa U. de Lazcano Senar.
Ag.28-920-v.sep.17.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio en general, que en esta fecha y con intervención del escribano público don Andrés N. Cassaglia he prometido vender a don José Félix Di Paolo las existencias del negocio que en los ramos de bar y fonda tengo establecido en esta ciudad, en la calle Pérez Castellanos número 1591. En cumplimiento a lo determinado por la ley de Septiembre del año 1904, los que se consideren con algún derecho deberán concurrir dentro de los 30 días de la fecha, so pena de perder sus derechos. — Montevideo, Agosto 26 de 1918. — José Scotto.
Ag.28-917-v.sep.17.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaborodores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonio
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Allios Carlos
Alonso Enrique
Alfonso M.a Josefa

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Baltierra Antonia G. de
Borro José
Bouzas Amalia P.
Barreda Manuel
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bombino Graciana E. de
Blanco Almada

C

Corradejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Eduardo
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Manuel
Camaño María E.
Citrano Fco.
Clavier y Cía.
Chiarino y Cía.

D

Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Desevo María.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Escofet y Acosta y Lara

F

Franco Adela
Fignoni Luis
Ferrea y Cía. José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García José
García, Díaz y Cía.
Garibetti Bartolomé
Granara y Cía. J.
Graciano Paulina

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lerra Aurelia
Luzardo José
Labat Román
Larrosa Petrona

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Morales Marcos
Marfetán y Cía. Mario O
Maurente Amavilio
Muiños María S. de

N

Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.
Olivera Francisco

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen
Pérez María A. de

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russo Lucía
Romano Antonio
Rabaschino Teresa
Ruiz J. y Cía.

S

Sposito Emilio
Salguero Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Scarone Deolinda
Soto y Jaunsolo
Scavino Francisco
Sánchez Alonso y Cía.
Sánchez, Puig y Cía.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tabárez y Cía. J.

U

Ultra y Ramírez

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabel
Varela y Cía. Carlos E.

W

Wolf Arnoldo

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Balparda y Cía.
Barragué Juan D.
Braganca y C. Boero
Clausen y Cía.
Echeverría y Arocena
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Castilla Carlos

Tacuarembó

Valdés García Valdés
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Bronet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Hnos.
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Cardone y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Johnston Guillermo y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valencia
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Mazariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Rolando A. C.
Ravasio y Garbino
Rodríguez Anido Hnos.
Schelotto Hnos y Cía.
Soto y Jaunsolo
Sánchez, Alonso y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía. Carlos E.

Canelones

J. Marichal (hijo)
Luning y Cía. Roberto

Paysandú

Horta y Cía. Félix

Soriano

Rivas Magín
Fernández Mallada Santos

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Oxilio Sichero y Cía.
Catanmbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Sarli y Urquiza S. B.
Monzón Pedro
Olivera Felicia
Galán Consuelo
Barneix Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Fernández Germán
Roque J. Bertullo

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
Martínez Pedro A.
González Hnos.
Miguel Nieva y Cía.
González Marcos V.

Jns. Olivera.

V.o B.o: Márquez.

Montevideo, Septiembre 2 de 1918.

1098-pte.1016.

SECRETARIA DEL CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Categoría 66	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MINAS		
Rural núm. 32	P. de G. (Carpintería)	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 47	Puntas de Barriga Negra	M.	31 de Diciembre
	MONTEVIDEO		
2.o grado núm. 4	Villa Muñoz	V.	15 Sepbre. 1918
	CANELONES		
Rural núm. 2	Piedra Sola	M.	15 Sepbre. 1918
Rural núm. 5	Las Brujas	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 62	Melgarejo	M.	31 Diciembre 1918
	DURAZNO		
Rural núm. 42	La Plata	M.	31 Diciembre 1918
	ROCHA		
Rural núm. 55	Cebollatí Abajo	M.	31 Diciembre 1918
	TACUAREMBO		
Rural núm. 28	Cerro de Pereira	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 39	Cinco Sauces	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 24	Sauce Solo	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 33		M.	30 Sepbre. 1918
Rural núm. 34	Paso de Carpintería	M.	31 Diciembre 1918
	RIVERA		
Rural núm. 35	Puntas de Corrales	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 25	Cortume	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 14	Cerro Pelado	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 17	Abrojal	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 20	Buena Orden	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 23	Moirones	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 28	Puntas de Manguera	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 46	Mataojo	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 16	Cuñapirú	M.	31 Diciembre 1918
		M.	31 Diciembre 1918
	ARTIGAS		
Rural núm. 11	Cuaró Chico	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 17	Zanja Yacot	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 30	Paso de León	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 1	Paso del Campamento	M.	30 Sepbre. 1918
Rural núm. 4	Catalán Chico	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 8	Paso del Sauce	M.	30 Sepbre. 1918
	SALTO		
2.o grado núm. 3	Salto	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 4	Palomas	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 34	Zanja Honda de Itapebí	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm.	Belén	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 13	Mataojito	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 15	Vera	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 34	Cuchilla de Arapey	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 23	Valentín	M.	31 Diciembre 1918
	PAYSANDU		
Rural núm. 23	Quebracho	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 29	Tía Tucuna	M.	31 Diciembre 1918
	RIO NEGRO		
Rural núm. 13	Islas de Arguello	M.	31 Diciembre 1918
	SORIANO		
Rural núm. 46	La Concordia	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 16	Perseverando	M.	31 Diciembre 1918
	COLONIA		
Rural núm. 30	San Juan (Castro)	M.	31 Diciembre 1918

1147-pte.625.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que el 9 del actual mes de Agosto autorizó el escribano señor Isidoro A. Furriol, de común acuerdo ha quedado disuelta en esta fecha la sociedad comercial que teníamos constituída en el pueblo de Migues, Departamento de Canelones, bajo la razón Ramón J. Usabiaga y Cía., en los ramos de almacén, tienda, ropería, bazar, ferretería y acopio de frutos en general, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Usabiaga. Y por la misma escritura el señor Román J. Usabiaga les vendió todas las existencias de la misma casa a los señores Florencio y Saturnino Filomeno Barrios, al cargo de quienes quedó el activo y pasivo de la misma. A los efectos del cumplimiento de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Migues, Agosto 26 de 1918. — Florencio Barrios. Ramón J. Usabiaga.

Ag.28-910-v.sep.17.

Al público y al comercio

Participamos al comercio que con intervención de los señores Fontaina, Capurro y Cía., hemos prometido en venta a don Sebastián Bondiglio el almacén de comestibles y bebidas, billar y cancha de bochas que tenemos establecido en la calle Miguel Barreiro número 126, esquina 26 de Marzo, citando a los que se consideren acreedores para que concurran a hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 26 de 1918. — Lorenzo Parodi Hermanos.

Ag.28-902-v.sep.17.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender a don Rafael Alario nuestra casa de comercio establecida en esta plaza, en la calle Uruguay número 1101, esquina General Feliciano Viera, en los ramos de ferretería, hojalatería, quincallería, máquinas y útiles para la agricultura y anexos. A los fines dispuestos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Salto, Agosto 23 de 1918. —Blas Loschiavo Hnos. y Cía.—Rafael Alario.

Ag.27-885-v.sep.27.

Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por compromiso firmado hoy hemos prometido vender al señor Pedro López y López las existencias de nuestra casa de comercio en el ramo de cajonera y servicio fúnebre, que tenemos establecida en esta Capital, calle 25 de Mayo número 236. Hacemos saber por lo tanto a los que se consideren nuestros acreedores pasen a cobrar con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, haciéndose esta publicación en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Agosto 24 de 1918.—Jesús Lema.—Evaristo Pose.

Ag.27-888-v.sep.16.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por escritura otorgada el tres del corriente mes y año ante el escribano don José V. Nogueira he vendido a los señores Eugenio Velazco e Ireneo Núñez la casa comercial que en los ramos de peluquería y mercería giraba bajo mi nombre, establecida en la calle 18 de Julio esquina Eusebio Píriz, de esta ciudad. En consecuencia, emplazo a mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. —Durazno, Agosto 10 de 1918. — I. Adolfo Mengoli.

Ag.24-841-v.sep.13.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Domingo Alsina la casa de pensión que tengo establecida en la calle Daymán número 1336, y conocida por "Pensión de Domingo Alsina". —Montevideo, Agosto 24 de 1918. — Ovidio Ortiz.

Ag.26-847-v.sep.16.

Al público y al comercio

Habiendo prometido vender a Teófilo Alonso mi casa de negocio en el ramo de carnicería, situada en la calle Patria número 1554, de esta ciudad, se cita a todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Agosto 23 de 1918. — Generoso Lorenzo.

Ag.24-843-v.sep.13.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público que prometí vender a la firma de esta plaza Lamaisón y Villemur las existencias de mi casa de negocio situada en esta ciudad, casa número 2276 de la calle Reducto, en el ramo de bodega de vinos nacionales, y todos los derechos que nacen de contratos que efectúe de compras de vinos. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en la escribanía del señor Juan A. Bizzozero, Misiones 1365, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 22 de 1918. — Miguel Goulard Habiaga.

Ag.24-840-v.sep.13.

Al público y al comercio

Se previene al comercio y al público que el señor Luciano Scaglione vende al señor Manuel Graña la casa de comercio que en los ramos de café, billar y comestibles posee en la calle Andes números 1195 y 1199, esquina Canelones, de esta ciudad. Por su parte, Alfredo Guilleron y Alberto Mirone, transfieren al señor Scaglione cualquier derecho que en ese comercio, o a ese comercio, les pueda corresponder. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Luciano Scaglione. — Manuel Graña. — Alfredo Guilleron. — Alberto Mirone. — Montevideo, Agosto 23 de 1918.

Ag.24-851-v.sep.13.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley, hago saber que he prometido vender a los señores Juan Caviglia y Antonio Pisanto la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas que tengo establecida en esta ciudad, calle Comercio esquina Tacuarembó. Y a los efectos indicados se hacen las publicaciones por el término de treinta días. — Paysandú, Agosto 10 de 1918. — Juan Miro.

Ag.17-677-v.sep.18.